



Universidad
para la Paz



LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN AMÉRICA LATINA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA: UN ANÁLISIS DE 5 CASOS

Helen Ahrens
Karen Acosta
Francisco Rojas Aravena
editores



giz

Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN AMÉRICA LATINA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA: UN ANÁLISIS DE 5 CASOS

Helen Ahrens
Karen Acosta
Francisco Rojas Aravena
(editores)



Universidad
para la Paz



giz Deutsche Gesellschaft
für internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

La Enseñanza del Derecho en América Latina y el Acceso a la Justicia: Un análisis de 5 Casos

ISBN: 978-9930-542-12-5



Universidad
para la Paz



giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Impreso en San José, Costa Rica
por pDigital / impresion@pdigitalcr.com
Octubre 2019.

INDICE

La Enseñanza del Derecho en América Latina y el Acceso a la Justicia: Un Análisis De 5 Casos

Presentación

Francisco Rojas Aravena

Rector UPAZ 5

Introducción

Dr. Helen Ahrens,

Directora proyecto DIRAJus 9

Análisis sobre los estudios de Derecho en las Universidades en la Ciudad de México

Dr. Alberto Abad Suárez Ávila..... 13

Análisis sobre los estudios de Derecho en las Universidades en Honduras

Mariano Valladares García..... 51

Análisis sobre los estudios de Derecho en las Universidades de Costa Rica

Eduardo Marengo Silva y Juan José Vásquez Pacheco 103

Análisis sobre los estudios de Derecho en las Universidades de Bogotá Colombia

Jorge Luis Suárez Mejías 127

Análisis sobre los estudios de Derecho en las Universidades de Lima Perú

Erick Cuba Meneses 163

Presentación

La Agenda 2030 marcó un momento significativo en el sistema internacional, en el año 2015, al acordar los Estados partícipes de Naciones Unidas, un plan general para proteger a las personas, el planeta, alcanzar la prosperidad y establecer un mundo en paz. El propósito esencial es propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas; que estén libres de temor, necesidad y violencia. Ello posibilitará alcanzar un desarrollo sostenible. Sin Paz no se logrará un desarrollo sostenible. Se definieron 17 Objetivos de Desarrollo Sustentable. Entre ellos, el ODS 16 se propone alcanzar sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusiva a todos los niveles. En breve, para muchas regiones del mundo promover el ODS 16 es promover el Estado de Derecho y asegurar el acceso a la justicia para el conjunto de la población, en especial para los más vulnerables.

La Universidad para la Paz estableció una fructífera asociación con el Proyecto DIRAJus, desarrollado por la cooperación alemana, GIZ, con el fin de estudiar, analizar e investigar diferentes aspectos referidos al acceso a la justicia en cinco países de América Latina y el Caribe: Costa Rica, Colombia, Honduras, México y Perú. Entre los aspectos que se han investigado está el referido al rol de dos actores esenciales en el acceso a la justicia, el de las Universidades, sus facultades y escuelas de derecho y el de los graduados de ellas, los abogados y abogadas.

Las universidades, sus facultades y escuelas de derecho tienen la responsabilidad de formar a los y las abogadas, así como asegurar la calidad de la formación de estos – tanto académica como ética – para servir al bien superior de la justicia, el estado de derecho y de sociedades pacíficas y con una buena convivencia. En este contexto

formar profesionales que aseguren un pleno acceso a la justicia. En tal sentido las y los abogados tiene el compromiso de facilitar y acercar a las y los ciudadanos a resolver los contenciosos en un marco que asegure resoluciones conforme a derecho. En tal sentido este compromiso adquiere mayor significación cuando se trata de los sectores mas vulnerables, en un sentido amplio, para acceder a la justicia, a las cortes o a procesos de resolución de contenciosos. Con ello se efectiviza una amplia democratización de la sociedad al permitir un acceso homogéneo a la justicia.

El marco de formación es muy diverso en los distintos países de la región. Desde hace ya mas de tres décadas ha habido un aumento considerable de Escuelas de Derecho. Han proliferado las universidades privadas y dentro de ellas la formación para la abogacía. Estas muestran niveles muy disimiles de formación y de calidad de los profesionales que de ellas egresan cada año. Lo que si es evidente es que el número de graduados ha crecido año tras año.

Un tema de la mayor relevancia es el referido a los procesos de acreditación. No todas las facultades ni escuelas de derecho tienen acreditación o se encuentran en un proceso para acreditarlas, ya sea con entes nacionales o internacionales.

Los Colegios de Abogados y otras entidades que agrupan a los profesionales en leyes cumplen roles diferentes en los distintos países, a ellos les correspondería una importante labor, sino de “acreditación”, de al menos de supervisión de la calidad de los profesionales que egresan año a año y que se incorporan a la institucionalidad respectiva.

Un aspecto esencial es que se constata la necesidad de actualización de las mallas curriculares, su revisión constante, para incorporar nuevas temáticas, entre ellas el conjunto de aspectos referidos al acceso a la justicia. En este ámbito, en los últimos 20 años, se han generado importantes acuerdos iberoamericanos y latinoamericanos que se han transformado de reglas de funcionamiento para facilitar los derechos de las personas en los diversos espacios judiciales. Además de estos acuerdos internacionales interestatales, se han suscrito acuerdos y normas entre entidades gubernamentales como los ministerios públicos, las defensorías públicas, de los presidentes de las cortes de justicia, de los colegios de abogados y otros. Estas normativas están muy ausentes de los programas de estudio. Los cambios que está produciendo la inteligencia artificial, y desde ella el acceso a la justicia, es algo casi completamente ausente.

Este libro expresa los resultados de cinco estudios exploratorios. Ellos corresponden a investigaciones efectuadas en Costa Rica, Colombia, Honduras, México y Perú. En el caso de los países mayores la investigación quedó radicada en las universidades y escuelas de la capital.

Los estudios que se contienen en este volumen fueron preparados por los siguientes profesionales, por México el Dr. Alberto Abad Suarez, Profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). En el caso de Perú, el abogado Erick Cuba Meneses, Asesor legal de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la República del Perú. El análisis en Honduras lo realizó el Licenciado José Mariano Valladares García, consultor de la Universidad para la Paz. El estudio sobre Colombia lo desarrolló el Dr. Jorge Luis Suarez Mejía, Profesor de la Universidad Externado de Colombia. En el caso de Costa Rica la investigación la efectuaron el Licenciado Eduardo Marengo Silva y el magister Juan José Vásquez Pacheco, ambos de la Universidad para la Paz. Agradezco a cada uno de los autores por sus aportes, sus análisis y su participación en los debates que estos trabajos generaron.

Le expreso mi agradecimiento a la Dra. Helen Ahrens, directora del Proyecto DIRAJus y a la GIZ por esta asociación con la Universidad para la Paz. Quiero destacar de manera muy especial el trabajo del Decano de la UPAZ, Juan Carlos Sainz-Borgo, y de la directora de la Maestría sobre Derecho Internacional y Derechos Humanos que dicta la UPAZ, en español, en asociación con el Colegio de Abogados de Costa Rica. Mis congratulaciones por este nuevo libro que se une a los ya publicados por la Editorial UPAZ y DIRAJus-GIZ en materias referidas al acceso a la justicia y al análisis de ODS 16, de la Agenda 2030.

Francisco Rojas Aravena
Rector.

Introducción

El proyecto DIRAJus de la cooperación alemana/GIZ parte del entendimiento común de que un acceso efectivo a la justicia es importante para el goce de los derechos fundamentales. Se ha podido ir constatando, con cierta preocupación, que es precisamente el derecho de un acceso efectivo a la justicia el que se ve más frecuentemente vulnerado también en América Latina. Esto no tiene sólo un efecto negativo en la persona individualmente afectada, sino perpetúa las condiciones de desigualdad ya existentes en los países. Con ello, erosiona no solo el Estado de Derecho, también, se ven afectados los mínimos requerimientos para el funcionamiento de una sociedad democrática.

Es por ello por lo que el tema del acceso a la justicia fue declarado como una de las metas de alta importancia para el desarrollo pacífico e inclusivo de las sociedades e incluido en el objetivo 16 de la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre 2015. En este contexto, la abogacía asuma un rol importante porque son los abogados que ponen en funcionamiento al sistema de justicia. Sin embargo, el acceso a la asistencia letrada es tanto parte del derecho fundamental de acceso a la justicia como también puede ser un desafío a este derecho. Es la acción u omisión del abogado de la cual depende el alcance real del derecho y, por ende, la calidad del sistema de justicia.

La percepción negativa del acceso a la justicia sorprende a la vista de las reformas judiciales iniciadas desde los años 90 del siglo pasado que iban a la mano con un aumento constante de abogados. Pudiera esperarse, a priori, que más recursos financieros y técnicos invertidos en el sistema judicial de los países latinoamericanos en los últimos años y que la mayor cantidad de abogados titulados, producto del

aumento de casas de estudio que imparten la carrera y de los cupos de ingreso en las ya existentes, sirvieran para superar la falta de asistencia jurídica que afecta la población, principalmente, a los sectores de escasos recursos. No obstante, esta expectativa pareciera no haberse concretado en un nivel suficientemente satisfactorio.

Ante la lamentada poca efectividad de las reformas judiciales, hay que buscar razones más allá de la administración de justicia. Se debe girar la mirada hacia la base del sistema de justicia: la formación y la profesionalización de los abogados. Junto con la UPAZ el proyecto DIRAJus nos hemos sometidos a esta tarea. Estábamos curiosos bajo qué condiciones hoy en día se estudia Derecho. Además, quisiéramos saber quiénes y cuantas personas asumen este estudio, de qué manera son formadas y con qué éxito. Para saber mejor si se pueden ver tendencias generalizables entre los países latinoamericanos, hemos optado por estudios en cinco países latinoamericanos con sus propias características y, por ello, distintas. Estos países son Costa Rica, Colombia, Honduras, México y Perú.

Los resultados de estos primeros acercamientos al fenómeno de estudio de la formación de futuros abogados nos han sorprendidos por su situación inicial casi igual. Por ej. es la licenciatura en Derecho en todos los países estudiados uno de los grados con más oferta y demanda en la educación superior. Además de la demanda inicial y la flexibilidad en los requisitos de ingreso, factores como la diversidad de programas de estudio, costos, duración, modalidad, enfoque de la carrera y alternativas de titulación, son clave en la cantidad de abogados existentes en todos estos países. Del análisis de los planes de estudio se da cuenta que el pensum académico que rige en diversas facultades de Derecho no ha sido revisado en las últimas décadas, y ya manifiesta evidentes muestras de rezago frente a las circunstancias cambiantes en lo social, económico y político de los países.

En efecto, los estudios sobre la formación actual de futuras generaciones de abogados coleccionados en este libro muestran que la formación de los abogados será determinante para el buen funcionamiento de cualquier política o reforma que se implemente y, de allí, la importancia de una definición de los mínimos de calidad para los programas de Derecho para favorecer el desarrollo futuro del Derecho y el Estado de Derecho. Esta es una tarea urgente a la cual deben dedicarse los diversos centros de enseñanza para impactar a un decidido camino de formación de calidad y para garantizar a la vez a

la ciudadanía que los planes de estudio y el diseño de las metodologías de enseñanza llevan el ritmo de los tiempos.

Corresponde agradecer al rector de la UPAZ, Francisco Rojas, como al decano de la UPAZ, Juan Carlos Sainz Borgo, y Karen Acosta tanto por su confianza en la cooperación con el proyecto DIRAJus como por el excelente acompañamiento académico a los estudios y la bien reflexionada ejecución de los encuentros para comparar y profundizar los proyectos de estudio. Del mismo modo, me gustaría agradecer a los autores de los estudios por su meticuloso trabajo, los interesantes hallazgos y sus importantes recomendaciones para mejorar la formación de abogados, lo que espero estimule una discusión muy necesaria sobre esta temática.

Dr. Helen Ahrens,
Directora proyecto DIRAJus

Análisis sobre los estudios de Derecho en las Universidades en la Ciudad de México

Dr. Alberto Abad Suárez Ávila¹

Presentación

I. La educación Jurídica y el acceso a la justicia

Las transformaciones políticas, económicas y sociales han puesto al *acceso a la justicia* como una dimensión esencial dentro del foro público, entendiendo esta como *“la posibilidad efectiva que puedan tener los ciudadanos de movilizar el aparato de la justicia (considerada en un sentido amplio, esto es, que no solo comprende a los tribunales) para la defensa de sus derechos e intereses.*

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 17 fundamentalmente, establece los elementos que integran el *Acceso a la Justicia*. Así, de este artículo se desprende lo que el Estado mexicano ha entendido por *acceso a la justicia*. El texto vigente es el siguiente:

Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las

¹ Investigador de Tiempo Completo Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. El autor agradece el apoyo en la recolección de las fuentes documentales del Mtro. Daniel García Urbina y de la Lic. Mariana Treviño Feregrino. abad@unam.mx

acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos.

Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.

Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes.

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

La Federación y las entidades federativas garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público.

Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil.

Este artículo ha sido reformado en 5 ocasiones y algunas de estas reformas se han traducido en transformaciones sustantivas en la forma de entender el acceso a la justicia en México.

En la primera reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de marzo de 1987 se estableció la prohibición a los particulares de hacerse justicia por mano propia o ejercer violencia para reclamar su derecho, también se contemplan los instrumentos de procuración e impartición de justicia por tribunales estatales, con ello se observa el monopolio de los órganos jurisdiccionales para la solución de conflictos.

En la reforma publicada en el DOF el 18 de junio de 2008 se incorporaron los mecanismos alternativos de justicia penal sujetos a supervisión judicial, esta nueva figura supera la concepción que sostiene que la jurisdiccional es la única vía para la solución de los conflictos, para incorporar medios alternos, lo cual amplía de manera significativa el concepto de *acceso a la justicia*.

En la reforma del 29 de julio de 2010 se reconoció la existencia de las acciones colectivas, sobre las cuales podrá legislar el Congreso de la Unión para regular sus materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño, lo cual amplía la posibilidad de los sujetos que tienen derecho a acceder a la justicia al pasar de las personas individualmente consideradas a un grupo de ellas, consideradas en su colectividad.

En la reforma del 15 de septiembre de 2017 se explicitó que las autoridades deben privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales, con esta previsión se incorpora el concepto de *justicia cotidiana*² así como la resolución de fondo de los litigios.

Resulta evidente que, en estas transformaciones, los abogados en todas las facetas de su ejercicio – y los abogados en formación – han tenido un rol primario, y resulta innegable su importancia para hacer efectivo el acceso a la justicia:

...forman parte de este sistema de justicia los abogados, que son aquellos operadores jurídicos que tienen la función de intermediarios entre la población y los órganos de justicia, pues a ellos les corresponde estudiar los problemas y conflictos de las personas para reformularlos en términos jurídicos y plantearlos al sistema de justicia de tal manera que éste pueda procesarlos y resolverlos adecuadamente.”³

En síntesis, las reformas al artículo 17, así como la ampliación del concepto *acceso a la justicia*, mediante la incorporación de diversas figuras e instituciones al sistema jurídico mexicano, dan cuenta, que el *acceso a la justicia* ha sido una preocupación constante en el sistema jurídico mexicano, Héctor Fix Fierro y Sergio López Ayllón,

2 La justicia cotidiana se refiere así a las instituciones, procedimientos e instrumentos orientados a dar solución a los conflictos que genera la convivencia diaria en una sociedad democrática. Incluye a la justicia civil, que atiende los problemas del estado civil y familiar de las personas o bien el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, lo mismo que la justicia laboral, que trata las relaciones de trabajo de las personas con sus empleadores, sean estos particulares u organismos públicos, pero también un sector de la justicia administrativa, cuando resuelve los desacuerdos directos de los ciudadanos con alguna autoridad. Informe de resultados de los Foros de Justicia Cotidiana, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., 2015. P. 14 consultado en: https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/04/Documento_JusticiaCotidiana_.pdf

3 Fix Fierro, Héctor, Suarez Ávila, Alberto, Corso Sosa, Edgar, *Entre un buen arreglo y un mal pleito. Encuesta Nacional de justicia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, p. 31

sostienen que lo previsto en el artículo referido puede analizarse en al menos tres ámbitos:

Del derecho constitucional, en la medida en que le corresponde clarificar el alcance del acceso a la justicia como garantía individual, las correlativas obligaciones del Estado en términos del establecimiento y funcionamiento de los tribunales, así como los requisitos que deben cumplir las resoluciones judiciales para considerar satisfecho el interés ciudadano. Al derecho procesal le corresponde definir una gran variedad de cuestiones operativas relacionadas con el proceso jurisdiccional, desde las reglas de composición y competencia de los órganos judiciales, pasando por el procedimiento en sentido estricto, hasta lo relacionado con el ejercicio profesional de los abogados litigantes (deberes procesales, honorarios, etcétera). Al derecho administrativo le toca también intervenir en la organización y funcionamiento de la justicia como servicio público, determinando, por ejemplo, el régimen de disciplina y responsabilidades aplicable a los funcionarios judiciales.⁴

De ahí que, para analizar el *acceso a la justicia* en la formación de los abogados mexicanos, debe identificarse en los planes de estudio de las escuelas y facultades de Derecho, la presencia de materias, primero relacionadas con la regulación sustantiva del *acceso a la justicia* como derecho humano, posteriormente desde su perspectiva procesal; en tercer lugar desde su ejercicio práctico o forense, y a ello debe agregarse la dimensión social del *acceso a la justicia* en la formación de los abogados, lo cual se evidencia con la existencia de Clínicas jurídicas o Bufetes gratuitos dentro de las instituciones educativas.

Además, las materias introductorias serán los espacios para explicitar el contexto social e histórico específico de la realidad mexicana en el que surgen problemas relacionados al acceso de justicia, a los que el abogado en formación deberá enfrentarse en su ejercicio profesional.

En este trabajo se sostiene que las transformaciones en el concepto de *acceso a la justicia* deben reflejarse en la forma en la que se enseña en Derecho y en los contenidos aprendidos en las escuelas mexicanas.

4 Fix Fierro, Héctor, López Ayllón Sergio, El acceso a la Justicia en México. Una reflexión multidisciplinaria, en Valadés Diego y Gutiérrez Rivas (Coords), Justicia. Memoria del IV congreso de Derecho Constitucional, T.I., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 2001,p. 112

De lo anterior se sigue que el diseño curricular y de contenidos de los programas de Estudio de la Licenciatura en Derecho deben existir ciertas materias que den cuenta de estas transformaciones, por ello resulta relevante identificar la presencia de asignaturas que respondan directamente a los cambios sufridos en el sistema jurídico en materia de *acceso a la justicia*, ya que la formación de los abogados debe responder a los problemas emergentes y por lo tanto la reforma curricular debe ser un tema constante en las escuelas de derecho, atendiendo al carácter dinámico del fenómeno jurídico e institucional.

...un conjunto de factores y tendencias sociales, sobre todo de tipo económico y político, han llevado a la creación de una “infraestructura jurídica” (reglas, instituciones y procedimientos) casi totalmente nueva en el nivel federal en los últimos treinta años, especialmente partir de 1982⁵

II. La Educación jurídica en México

El Derecho, como grado académico, es uno de los más antiguos dentro de la educación superior en México, que se impartió desde el 12 de junio de 1553 en la Real y Pontificia Universidad de México⁶

En los siguientes siglos la formación jurídica profesional sufrió importantes transformaciones en cuanto a los contenidos y sus modelos de enseñanza.

Es en 1910 cuando se creó la Escuela Nacional de Jurisprudencia, y no fue sino hasta el 6 de marzo de 1951 que, por acuerdo del Consejo Universitario, la entonces Escuela Nacional de Jurisprudencia se transformó en la Facultad de Derecho.

Debe señalarse que la primera institución privada en impartir la carrera de Derecho fue la Escuela Libre de Derecho fundada el 24 de julio de 1912.⁷

Actualmente, la licenciatura en Derecho (LED) es un grado profesional universitario al cual se accede después de la educación media superior, a diferencia de sistemas como Estados Unidos en el que la carrera de Derecho es un Posgrado.

⁵ *Ibidem* p. 121

⁶ Fundada por Cédula Real emitida el 21 de Septiembre de 1551 por el Rey Carlos V.

⁷ Véase García Diego, Javier, *Los orígenes de la Escuela Libre de Derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006

En México, como se verá en las páginas siguientes, la LED es impartida por múltiples universidades tanto públicas como privadas, lo cual da a esta licenciatura ciertas características particulares.

III. Diagnóstico sobre las escuelas y facultades de Derecho en la Ciudad de México.

De 659,069⁸⁹ estudiantes de Licenciatura en la Ciudad de México el 9.8% estudia la LED, es decir, existen 63,831¹⁰ estudiantes activos de la Licenciatura en Derecho, de los cuales 31,674¹¹ se encuentran en un programa público y 32,184 estudian en escuelas privadas. Otro dato demográfico relevante es su distribución por sexo, del total de los estudiantes, 32,377 son hombres y 31,454 mujeres, lo cual evidencia una distribución paritaria de los estudiantes, lo cual cuestiona la visión en México de concebir la carrera de Derecho como una carrera tradicionalmente “masculina”¹²

Con respecto a la eficiencia terminal, en el ciclo escolar 2017-2018 se reporta un total de 8,455 egresados, 4,334 hombres y 4,121 mujeres, entendido como la conclusión del programa de estudios; también se informa que se titularon, 3,767 hombres y 4,091 mujeres, un total de 7,858 abogados, esto significa que del total de los egresados 93% obtuvieron el Título de Licenciado en Derecho y con ello pueden ejercer legalmente la profesión. En virtud de que el sistema mexicano

8 La SEP REPORTA UN TOTAL DE 479,619 únicamente en el sistema escolarizado hasta septiembre de 2017 http://www.sniesep.gob.mx/descargas/estadistica_e_indicadores/estadistica_e_indicadores_educativos_09CDMX.pdf

9 Anuario Estadístico de Educación Superior, México, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, ciclo escolar 2017-2018,

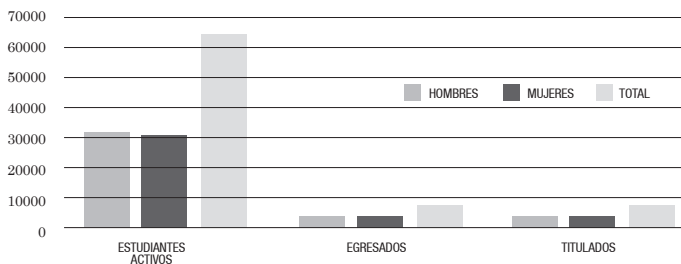
10 Anuario Estadístico de Educación Superior, México, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, ciclo escolar 2017-2018,

11 Consultado en la Agenda Estadística de la UNAM 2018, <http://www.planeacion.unam.mx/Agenda/2018/pdf/Agenda2018.pdf> y las páginas oficiales institucionales

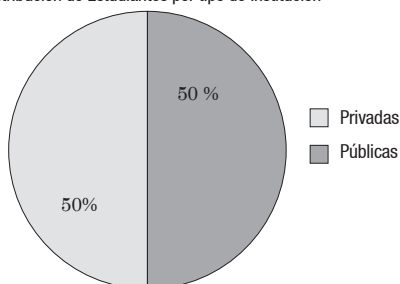
12 Anteriormente la visión de género de las carreras, atendía a estereotipos y roles que concebían que las profesiones femeninas consistían en una extensión del trabajo doméstico, dirigidas a los cuidados, bienestar y atención de los otros, a diferencia de las carreras “masculinas” que reafirman la posición de poder, liderazgo social y productividad económica. Estudios al respecto pueden encontrarse en Williams C. *Still a Man's World. Men who women's work*. Berkeley University of California Press, 1995, Beraud, A. La llegada de las mujeres a las actividades tradicionalmente masculinas, ¿Transformación de las identidades profesionales? En Guadarrama, R. y Torres, J. 231 (Coords.) *Los significados del trabajo femenino en el mundo global. Estereotipos, transacciones y ruptura* (143-158) México, Anthropos, 2007, entre otros.

no reconoce la figura de colegiación obligatoria, la cédula profesional es el único requisito para el ejercer como abogado.¹³

Gráfica 1:
Elaboración propia con datos obtenidos del
Anuario Estadístico de Educación Superior 2017-2018
Población Escolar



Gráfica 2:
Elaboración propia con datos obtenidos de la
Subsecretaría de Educación Superior.
Distribución de Estudiantes por tipo de Institución



Según la información obtenida del sitio oficial de la Subsecretaría de Educación¹⁴ Superior existe un total de 461¹⁵ Instituciones de Educación Superior (IES) en la Ciudad de México, 171 instituciones públicas y 290 privadas¹⁶, 7 Instituciones Públicas en la Ciudad de

13 Información obtenida del Anuario Estadístico de Educación Superior, México, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, ciclo escolar 2017-2018

14 Información consultada el 10 de noviembre de 2018 en <http://www.ses.sep.gob.mx/instituciones.html>

15 Considerando aquellas que imparten Licenciatura Normal, Universitaria y tecnológica, públicas y privadas

16

México Imparten la LED y 159¹⁷ instituciones privadas imparten la esta licenciatura, lo cual significa que el 60% de Instituciones de Educación Superior Privadas que operan en la Ciudad de México imparten la LED 157 cuentan con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Superiores federal (RVOE)¹⁸.

Tabla 1:

Elaboración propia con datos del Sistema de Información de Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior

Alcaldía	Institución	Plantel
AZCAPOTZALCO	CENTRO UNIVERSITARIO PARA EL LIDERAZGO Y DESARROLLO PROFESIONAL	SEDE
AZCAPOTZALCO	UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA	CAMPUS EJECUTIVO EL ROSARIO
AZCAPOTZALCO	UNIVERSIDAD TEC MILENIO	FERRERIA
AZCAPOTZALCO	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MEXICO	(AZCAPOTZALCO)
AZCAPOTZALCO	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MEXICO	(CUITLAHUAC)
BENITO JUÁREZ	CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO	SEDE
BENITO JUÁREZ	CENTRO UNIVERSITARIO COLUMBIA	SEDE
BENITO JUÁREZ	CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS JURIDICOS	SEDE
BENITO JUÁREZ	CENTRO UNIVERSITARIO EMMANUEL KANT	SEDE
BENITO JUÁREZ	CENTRO UNIVERSITARIO IESTUR	SEDE
BENITO JUÁREZ	CENTRO UNIVERSITARIO IMEC	SEDE
BENITO JUÁREZ	CENTRO UNIVERSITARIO INCARNATE WORD	SEDE
BENITO JUÁREZ	CENTRO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL, BENITO JUAREZ	SEDE
BENITO JUÁREZ	FACULTAD DE DERECHO DE LA CIUDAD DE MEXICO	SEDE
BENITO JUÁREZ	HUMANITAS ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES	PLANTEL DEL VALLE
BENITO JUÁREZ	INSTITUTO BONAMPK	PLANTEL TLALPAN
BENITO JUÁREZ	INSTITUTO DE DESARROLLO JURIDICO	SEDE
BENITO JUÁREZ	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN CONTADURIA Y ADMINISTRACION	SEDE
BENITO JUÁREZ	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES NUÑEZ FRAGOSO	SEDE

17 Anuario Estadístico de Educación Superior, México, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, ciclo escolar 2017-2018,

18 Este reconocimiento es el acto de la autoridad educativa en virtud del cual se determina incorporar un plan y programas de estudio que un particular imparte, o pretende impartir, al sistema educativo nacional, en virtud de que las instituciones cumplen con lo previsto en el artículo 55 de la Ley General de Educación.

BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD CHAPULTEPEC, VALLE	SEDE
BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD DE NEGOCIOS ISEC	SEDE
BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PEDAGOGICO	(DEL VALLE)
BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PEDAGOGICO	(PORTALES)
BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA	CAMPUS VALLE
BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD PANAMERICANA	(MIXCOAC)
BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	SEDE
COYOACÁN	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES CUICUILCO	SEDE
COYOACÁN	COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	SEDE
COYOACÁN	UNIR MEXICO	SEDE
COYOACÁN	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO	CAMPUS COYOACAN
COYOACÁN	UNIVERSIDAD ICEL	CAMPUS TLALPAN-COYOACAN
COYOACÁN	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO	CAMPUS TAXQUEÑA
COYOACÁN	UNIVERSIDAD LATINA	CAMPUS SUR
COYOACÁN	UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA	CAMPUS EJECUTIVO COAPA
COYOACÁN	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA LATINOAMERICANA EN LINEA	SEDE
COYOACÁN	UNIVERSIDAD VILLANUEVA MONTAÑO	SEDE
CUAJIMALPA DE MORELOS	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO	CAMPUS SANTA FE
CUAJIMALPA DE MORELOS	UNIVERSIDAD WESTHILL	SEDE
CUAUHTÉMOC	ACADEMIA INTERNACIONAL DE FORMACION EN CIENCIAS FORENSES	SEDE
CUAUHTÉMOC	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LAS AMERICAS	SEDE
CUAUHTÉMOC	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS JURIDICAS Y	PLANTEL LUCIO
CUAUHTÉMOC	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS JURIDICAS Y	SEDE
CUAUHTÉMOC	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS Y UNIVERSITARIOS IAMP	SEDE
CUAUHTÉMOC	CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PART	SEDE
CUAUHTÉMOC	CENTRO UNIVERSITARIO DE ESPAÑA Y MEXICO	SEDE
CUAUHTÉMOC	CENTRO UNIVERSITARIO SAN ANGEL	SEDE

CUAUHTÉMOC	COLEGIO UNIVERSITARIO DEL DISTRITO FEDERAL	SEDE
CUAUHTÉMOC	COLEGIO UNIVERSITARIO REINA SOFIA	SEDE
CUAUHTÉMOC	ESCUELA BANCARIA Y COMERCIAL	SEDE
CUAUHTÉMOC	ESCUELA COMERCIAL CAMARA DE COMERCIO	SEDE
CUAUHTÉMOC	ESCUELA DE DERECHO PONCIANO ARRIAGA	SEDE
CUAUHTÉMOC	ESCUELA LIBRE DE DERECHO	SEDE
CUAUHTÉMOC	FACULTAD DE ESTUDIOS PROFESIONALES Y POSTGRADOS	(SEDE)
CUAUHTÉMOC	FACULTAD JUDICIAL DE DERECHO TRIBUTARIO	SEDE
CUAUHTÉMOC	INSTITUTO CARLOS LINDBERGH	SEDE
CUAUHTÉMOC	INSTITUTO DE EMPRENEDORES UNIVERSA	SEDE
CUAUHTÉMOC	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL COLEGIO HOLANDES	SEDE
CUAUHTÉMOC	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL COLEGIO MAESTRO ISAAC	SEDE
CUAUHTÉMOC	INSTITUTO DE POSGRADO EN DERECHO	SEDE
CUAUHTÉMOC	INSTITUTO LEONARDO BRAVO	PLANTEL LA RAZA
CUAUHTÉMOC	INSTITUTO LEONARDO BRAVO	PLANTEL VALLARTA
CUAUHTÉMOC	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SINDICALES Y DE ADMINISTRACION	SEDE
CUAUHTÉMOC	INSTITUTO TECNOLOGICO DE NEGOCIOS	SEDE
CUAUHTÉMOC	INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL PRADO	SEDE
CUAUHTÉMOC	INSTITUTO UNIVERSITARIO INTERAMERICANO PROGRESA	SEDE
CUAUHTÉMOC	TECNOLOGICO UNIVERSITARIO	SEDE
CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD CUGS	CAMPUS CUAUHTEMOC
CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES AZTLAN DE MEXICO	SEDE
CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS, A.C.	SEDE
CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD DE LONDRES	(DOCTORES)
CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD DE LONDRES	SEDE
CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA	SEDE
CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD DEL DISTRITO FEDERAL	CAMPUS SANTA MARIA
CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD DEL DISTRITO FEDERAL	SEDE
CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO	CAMPUS ROMA

CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO	CAMPUS SAN RAFAEL
CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD ICEL	CAMPUS LIVERPOOL
CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD INSURGENTES, CENTRO	SEDE
CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL	(CORDOBA)
CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD INTERGLOBAL	PLANTEL CIUDAD DE MEXICO
CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD LA SALLE	SEDE
CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD LATINA	CAMPUS ROMA
CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA	CAMPUS EJECUTIVO REFORMA
CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA AMERICANA	SEDE
CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD TEPANTLATO	(ROMA)
CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD TRES CULTURAS	PLANTEL NIZA
CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD TRES CULTURAS	SEDE
GUSTAVO A. MADERO	CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS HERMAN GRASSMANN	SEDE
GUSTAVO A. MADERO	CENTRO JURIDICO UNIVERSITARIO (INDUSTRIAL)	SEDE
GUSTAVO A. MADERO	CENTRO UNIVERSITARIO NICOLAS BRAVO	SEDE
GUSTAVO A. MADERO	CENTRO UNIVERSITARIO TRILINGÜE	SEDE
GUSTAVO A. MADERO	COLEGIO AMAUTA	SEDE
GUSTAVO A. MADERO	INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACION Y ADMINISTRACION GAUSS	SEDE
GUSTAVO A. MADERO	INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y DE POSGRADO	(I)
GUSTAVO A. MADERO	INSTITUTO SUPERIOR DE DURANGO	(CDMX)
GUSTAVO A. MADERO	UMOV	SEDE
GUSTAVO A. MADERO	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ADMINISTRACION	(TICOMAN)
GUSTAVO A. MADERO	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ADMINISTRACION	SEDE
GUSTAVO A. MADERO	UNIVERSIDAD DEL TEPEYAC	SEDE

GUSTAVO A. MADERO	UNIVERSIDAD ICEL	CAMPUS CANTERA
GUSTAVO A. MADERO	UNIVERSIDAD INSURGENTES, NORTE	SEDE
GUSTAVO A. MADERO	UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA	(EJE CENTRAL)
GUSTAVO A. MADERO	UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA	CAMPUS EJECUTIVO ARAGON
GUSTAVO A. MADERO	UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA	CAMPUS EJECUTIVO LINDAVISTA
GUSTAVO A. MADERO	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA ROOSEVELT	CAMPUS VILLA
IZTACALCO	CENTRO UNIVERSITARIO ORIENTE DE MEXICO	SEDE
IZTACALCO	INSTITUTO BONAMPAK	PLANTEL ORIENTE
IZTACALCO	UNIVERSIDAD INSURGENTES, TLALPAN	SEDE
IZTACALCO	UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA	CAMPUS EJECUTIVO SURORIENTE
IZTACALCO	UNIVERSIDAD UNIVER MILENIUM DEL ESTADO DE MEXICO	PLANTEL PANTITLAN
IZTACALCO	UNIVERSIDAD VICTORIA	SEDE
IZTAPALAPA	CENTRO UNIVERSITARIO COYOTL	SEDE
IZTAPALAPA	COLEGIO TECNOLOGICO DE MEXICO, ZARAGOZA	SEDE
IZTAPALAPA	INSTITUTO CULTURAL DERECHOS HUMANOS	SEDE
IZTAPALAPA	TECNOLOGICO IBEROAMERICANO DE LA CIUDAD DE MEXICO	SEDE
IZTAPALAPA	UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA MEXICANA	SEDE
IZTAPALAPA	UNIVERSIDAD EUROPEA	CAMPUS IZTAPALAPA
IZTAPALAPA	UNIVERSIDAD ICEL	CAMPUS ERMITA
IZTAPALAPA	UNIVERSIDAD ICEL	CAMPUS ZARAGOZA
IZTAPALAPA	UNIVERSIDAD INSURGENTES, IZTAPALAPA	SEDE
IZTAPALAPA	UNIVERSIDAD INSURGENTES, TLAHUAC	PLANTEL ERMITA
IZTAPALAPA	UNIVERSIDAD INSURGENTES, TLAHUAC	SEDE
IZTAPALAPA	UNIVERSIDAD OMI CENTRO DE INVESTIGACION	SEDE*
IZTAPALAPA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MEXICO	(SUR)
LA MAGDALENA CONTRERAS	ITACA ESCUELA SUPERIOR DE NEGOCIOS	SEDE

MIGUEL HIDALGO	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO	CAMPUS CHAPULTEPEC*
MIGUEL HIDALGO	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO	CAMPUS MARINA
MIGUEL HIDALGO	UNIVERSIDAD GESTALT	SEDE
MIGUEL HIDALGO	UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA	CAMPUS EJECUTIVO NUEVO POLANCO
MIGUEL HIDALGO	UNIVERSIDAD MEXICANA	PLANTEL CENTRAL
MIGUEL HIDALGO	UNIVERSIDAD SALESIANA	SEDE
MIGUEL HIDALGO	UNIVERSIDAD TRES CULTURAS	PLANTEL TOREO
MIGUEL HIDALGO	UNIVERSIDAD YMCA	SEDE
TLALPAN	CENTRO CULTURAL ITACA	SEDE
TLALPAN	INSTITUTO BONAMPAK	SEDE
TLALPAN	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES NUEVA INGLATERRA	SEDE
TLALPAN	INSTITUTO PAKAL	SEDE
TLALPAN	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	CAMPUS CIUDAD DE MEXICO
TLALPAN	UNIVERSIDAD DEL PEDREGAL	SEDE
TLALPAN	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO	CAMPUS TLALPAN
TLALPAN	UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL	SEDE
TLALPAN	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE MEXICO	SEDE
TLÁHUAC	CENTRO UNIVERSITARIO FRANCISCO LARROYO	SEDE
TLÁHUAC	INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y DE POSGRADO	TLAHUAC
TLÁHUAC	UNIVERSIDAD MARISTA	SEDE
VENUSTIANO CARRANZA	FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS JURIDICAS	SEDE
VENUSTIANO CARRANZA	TECNOLÓGICO IBEROAMERICANO, COYOACAN	SEDE
XOCHIMILCO	ESCUELA INTERNACIONAL DE DERECHO Y JURISPRUDENCIA	SEDE
ÁLVARO OBREGÓN	FACULTAD DE DERECHO DE LA BARRA NACIONAL DE ABOGADOS	SEDE

ÁLVARO OBREGÓN	INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO	SEDE
ÁLVARO OBREGÓN	UNIVERSIDAD ANAHUAC	(D.F.)
ÁLVARO OBREGÓN	UNIVERSIDAD ANAHUAC DEL SUR	SEDE
ÁLVARO OBREGÓN	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO	CAMPUS SAN ÁNGEL
ÁLVARO OBREGÓN	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, CIUDAD DE MÉXICO	SEDE
ÁLVARO OBREGÓN	UNIVERSIDAD INSURGENTES, SAN ÁNGEL	SEDE
ÁLVARO OBREGÓN	UNIVERSIDAD MOTOLINIA DEL PEDREGAL	SEDE
ÁLVARO OBREGÓN	UNIVERSIDAD PANAMERICANA	(SANTA FE)

* Según la información del Sistema de Información de Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior el RVOE ha sido retirado en estas instituciones.

La mayor parte de las escuelas o facultades de Derecho se concentran en la Alcaldía Cuauhtémoc, aunque existen escuelas de Derecho en 15 de las 16 alcaldías de la ciudad.

Como se observa con estos datos, existe una proliferación de escuelas de Derecho, lo cual puede explicarse por la gran demanda que tiene esta carrera y por la ausencia de requerimientos técnicos o tecnológicos que hagan onerosa su implementación en las IES.

Puede afirmarse que los costos de iniciar y operar una LED son muy bajos. En general sólo se requiere una plantilla de profesores de asignatura, con un pago mínimo; instalaciones acondicionadas como salones de clases, con un salón para cada uno de los niveles, y una biblioteca con los ejemplares que se recomiendan a los estudiantes en cada una de sus materias.

Estos requerimientos responden al fenómeno identificado por Ana Laura Magaloni quien sostiene que en la LED, los planteles, generalmente, funcionan sólo como centros de transmisión de conocimientos. En menos del 20% de las IES que ofrecen la LED se realiza investigación o actividades de extensión universitaria. Algunas instituciones ofrecen dos o más licenciaturas en derecho en las mismas instalaciones, diferenciándose estas por su modalidad, duración y/o enfoque.

b) Nota metodológica para la selección de la muestra:

Para este estudio se analizaron las 7 instituciones Públicas que imparten la LED en la Ciudad de México y aquellas instituciones privadas que tuvieran la matrícula más alta.

Estos criterios arrojaron una muestra de 5 instituciones públicas y sus campus y 17 instituciones privadas, lo cual permitió evaluar a las instituciones en las que estudian el 96% de los estudiantes activos de la LED en la Ciudad de México.

Debe señalarse que la Universidad Nacional Autónoma de México, en sus 3 unidades alberga a la tercera parte del total de los estudiantes de Derecho en la Ciudad de México.

Instituciones que conforman la muestra

Tabla 2:

Elaboración propia con datos obtenidos
del Anuario Estadístico de Educación Superior 2017-2018

	Instituciones	Matrícula
Públicas	5	31,674
Privadas A	7	9,988
Privadas B	10	19,163
TOTAL	22	60,725

Tabla 3:

Elaboración propia.

Instituciones públicas:

INSTITUCIÓN	SIGLAS
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	UNAM
FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	FAC DERECHO UNAM
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN	FES ARAGON
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN	FES ACATLÁN
UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	UnADM
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	UAM
UNIDAD AZCAPOZALCO	UAM-AZ
UNIDAD CUAJIMALPA	UAM-CUAJ
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	UACM
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS	CIDE

Tabla 4:
Elaboración propia.

Instituciones privadas:

UNIVERSIDAD INSURGENTES	U. INSURGENTES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO	UNITEC
FACULTAD DE DERECHO DE LA BARRA NACIONAL DE ABOGADOS	BARRA NACIONAL DE ABOGADOS
UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA, S.C.	UNILA
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO	UVM
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	ITESM
UNIVERSIDAD ICEL	ICEL
HUMANITAS ESCUELA SUPERIOR DE LEYES Y NEGOCIOS	HUMANITAS
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA - CIUDAD DE MÉXICO	IBERO
UNIVERSIDAD PANAMERICANA	UP
UNIVERSIDAD LATINA, S.C.	ULA
UNIVERSIDAD LA SALLE, A.C. - CIUDAD DE MÉXICO	ULSA
ESCUELA LIBRE DE DERECHO	ELD
UNIVERSIDAD DE LONDRES	UdLONDRES
UNIVERSIDAD TRES CULTURAS	UTEC
UNIVERSIDAD MEXICANA	U.MEXICANA
INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO	ITAM

Clasificación de las instituciones seleccionadas:

En este análisis se consideraron Instituciones Públicas aquellas instituciones que dependen de la estructura orgánica del Gobierno Federal, del Gobierno la Ciudad de México o que tengan como principal fuente de financiamiento recursos públicos. También se consideraron a todas las instituciones de educación superior privadas que tuvieran más de 500 estudiantes inscritos durante el ciclo escolar 2017-2018, según lo reportado por la ANUIES y cuyos programas de Derecho cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial (RVOE).

1. Instituciones Públicas

▪ **Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)**

La Universidad Nacional Autónoma de México fue fundada el 22 de septiembre de 1910, actualmente ha sido evaluada en el lugar 113

en el listado de las mejores Universidades en el Mundo y el Segundo lugar en Iberoamerica según el *QS World University Ranking 2019*¹⁹

De acuerdo al artículo 1° del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, la UNAM es una corporación pública con la naturaleza jurídica de organismo descentralizado

En este estudio se analizaron las tres entidades académicas pertenecientes a la UNAM, que imparten la Licenciatura en Derecho, las cuales están previstas en las fracciones III, XIX y XXI respectivamente del Artículo 8° de su Estatuto:

- Facultad de Derecho
- Facultad de Estudios Superiores Acatlán
- Facultad de Estudios Superiores Aragón

▪ **Universidad Abierta y a Distancia de México. (UnADM)**

En el año 2000, se publicó *La Educación Superior en el Siglo XXI. Líneas estratégicas de desarrollo*. En esta propuesta de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, en su capítulo 4, *Propuestas para el desarrollo de la Educación Superior*, incluye la creación de una Universidad Virtual, que iniciaría operaciones en 2003:

Esta institución pública tiene como antecedente el Programa de Educación Superior Abierta y a Distancia (ESAD), cabe señalar que en el 2008 en que la Secretaría de Educación Pública comenzó los trabajos para crear la Universidad Abierta y a Distancia de México. El diseño curricular de los planes y programas de estudio de las carreras se llevó a cabo en la primera mitad de 2009, al mismo tiempo que se desarrolló una plataforma tecnológica para atender una población inicial estimada en hasta 12 mil personas.

El 19 de enero de 2012, se publicó en el DOF el decreto presidencial, mediante el cual se crea la Universidad Abierta y a Distancia de México, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión.

19 <https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2019>

▪ **Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)**

La Ley Orgánica de la UAM, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973, le otorga el carácter de órgano descentralizado de la Administración Pública Federal.

Según el artículo 5° de su Ley Orgánica, esta institución está conformada por cinco unidades, de las cuales dos imparten la Licenciatura en Derecho:

➤ UAM AZCAPOZALCO²⁰

➤ UAM IZTAPALAPA²¹

▪ **Universidad Autónoma de la Ciudad De México (UACM)**

La Universidad de la Ciudad de México fue creada el 26 de abril de 2001 por el Gobierno del Distrito Federal. El 16 de diciembre del 2004, la UACM obtuvo la autonomía por medio de la publicación de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF). Su misión y visión, sus objetivos, sus programas y planes de estudio, sus estrategias y actividades se enfocan, de acuerdo con su Ley, prioritariamente a la formación de ciudadanos y ciudadanas con capacidad para analizar la realidad de manera crítica, con comprensión multidimensional de los problemas sociales y con conocimientos y herramientas científicas y humanistas suficientes para plantear soluciones viables, de alto compromiso y pertinencia. Fue hasta febrero del 2010 cuando el primer Consejo Universitario aprobó el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) y el 7 de mayo del 2010 inició sus trabajos la administración 2010-2014.

Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social.

▪ **Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE)**

El CIDE es un centro de investigación y educación superior especializado en ciencias sociales, orientado por estándares internacionales de calidad y financiado con recursos públicos.

20 Prevista en la fracción I del artículo 4° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana

21 Prevista en la fracción IV del artículo 4° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana

Fue fundado en 1974, perteneciente al Sistema de Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Aunque la licenciatura en Derecho es impartida desde el 2001.

2. INSTITUCIONES PRIVADAS

Cómo se mencionó, se analizaron aquellas instituciones privadas con un número mayor a 500 estudiantes y cuyos programas de Derecho cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial (RVOE).

Para efectos de este diagnóstico se ha establecido una clasificación de las Instituciones Privadas evaluadas, esto con el propósito de considerar todas las variables posibles dentro de la caracterización de las instituciones.

Para ello se consideró que el primer tipo de Instituciones Privadas será integrado por las Instituciones que pertenezcan a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superiores (ANUIES) o que sus programas de Derecho hayan sido acreditados por el Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho A.C. (CONAED).

PRIVADAS (A)

El primer criterio de selección, es decir pertenecer a las ANUIES, está cubierto por las instituciones que cumplen con los siguientes requisitos:

- Contar con la evaluación para la Acreditación Institucional del Comité de Administración y Gestión Institucional de los CIEES; o
- Aprobar la evaluación integral que realiza una comisión dictaminadora²² en la que se considerarán, al menos, los siguientes elementos:
 - a) El plan de desarrollo institucional o equivalente;
 - b) El modelo educativo y el académico;
 - c) La infraestructura con que cuenta la institución solicitante para ofrecer los servicios académicos y administrativos correspondientes; y
 - d) La evidencia de otras acreditaciones nacionales o internacionales.

²² Integrada por 3 o 5 académicos y un representante de la Secretaría General Ejecutiva de ANUIES

- También deberá cumplir con los requerimientos mínimos establecidos por el acuerdo 279 de la Secretaría de Educación Pública²³, respecto de la relación entre profesores de tiempo completo (PTC) y estudiantes atendidos por área de conocimiento²⁴.
- Contar con, al menos, el 75% de la matrícula evaluable en programas de calidad reconocidos por la SEP, o contar al menos con el 25% de programas de posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Educación Superior (CIEES).

De las Instituciones Privadas evaluadas las que pertenecen a ANUIES son:

- UNITEC
- UVM
- IBERO
- UP
- ULSA
- ITAM

El segundo criterio de selección es que el programa de Derecho esté acreditado por la **CONAED**²⁵ **que** es una organización civil sin fines de lucro que se constituyó en febrero de 2003, a instancias de la Barra Mexicana Colegio de Abogados A.C. con el propósito de contribuir al desarrollo de la enseñanza del Derecho en México. En abril de 2006, el COPAES²⁶ lo reconoció como **organismo acreditador**.

Dicho Consejo es la instancia capacitada y reconocida por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para conferir reconocimiento formal a organizaciones que busquen acreditar programas académicos de educación superior ofrecidos por instituciones públicas y particulares.

En esta evaluación el Consejo evaluará (mediante una autoevaluación institucional y posteriormente una visita de verificación y rendición de informe) diferentes indicadores relacionados con el personal

23 ACUERDO número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000.

24 Se establece que deberá existir un profesor de tiempo completo por cada 25 estudiantes.

25 <http://www.conaed.org.mx/>

26 El Consejo para la acreditación de la Educación Superior. <https://www.copaes.org/>

académico, los alumnos, el plan de estudios, la evaluación, los servicios de apoyo para el aprendizaje, la vinculación y extensión educativa, la investigación, la infraestructura y equipamiento, la gestión administrativa y financiamiento,

En este grupo de instituciones denominado Privadas (A) se clasificaron a las siguientes instituciones:

- UNITEC
- UVM
- IBERO
- UP
- ULSA
- ITAM
- ELD

PRIVADAS (B)

En esta categoría se consideraron aquellas instituciones que no cuentan con un acreditación de ANUIES o CONAED y tienen más de 500 estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2017-2018, y cuentan con RVOE:

- U. de LONDRES
- UTEC
- U. MEX
- ITESM
- ICEL
- UNILA
- ULA
- HUMANITAS
- BARRA NACIONAL DE ABOGADOS
- U. INSURGENTES

Duración de la carrera

En los planes analizados no se identifica uniformidad en la duración de la carrera ni en los periodos académicos en los que se cursa la licenciatura, la duración mínima de la Licenciatura en los planes analizados es de 3 años y la duración máxima es de 5 años, en 14

instituciones el periodo académico es el semestre, tal es el caso de la Facultad de Derecho de la UNAM, en 7 Instituciones el periodo académico es de cuatrimestre, en 3 de trimestre y solo uno el periodo académico es anual. La duración promedio de la licenciatura es de 4.04 años.

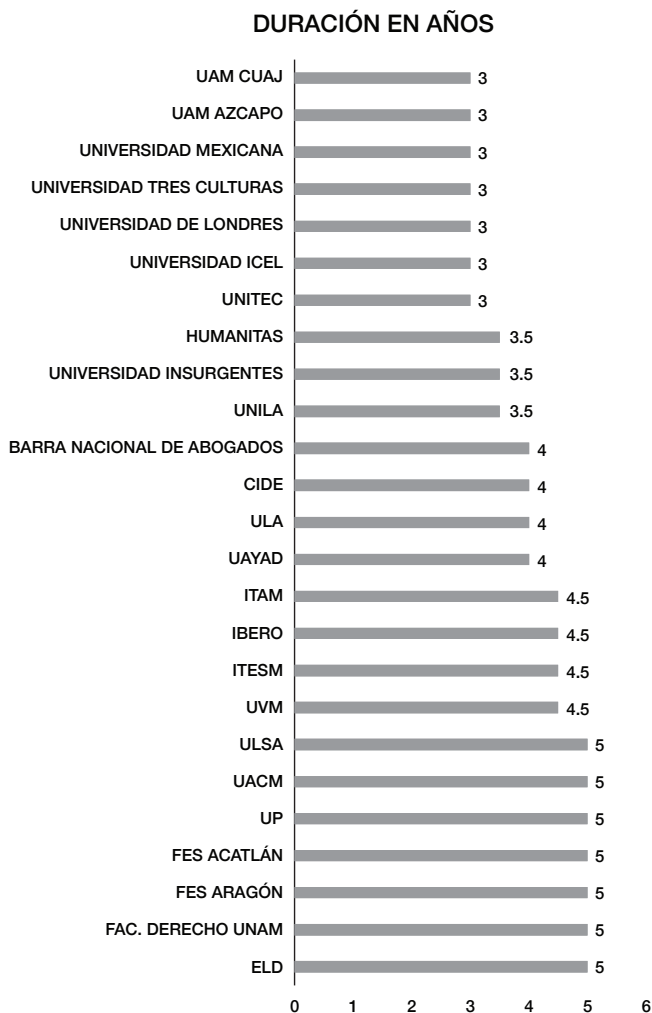
Tabla 5:

Elaboración propia con datos obtenidos de las páginas web de cada institución.

	PERIODO ACADÉMICO	DURACIÓN TOTAL	DURACIÓN EN AÑOS	NUMERO DE CURSOS
ELD	Anual	5	5	40
FD UNAM	Semestral	10	5	66
FES ARAGÓN	Semestral	10	5	49
FES ACATLÁN	Semestral	10	5	49
UP	Semestral	10	5	73
UACM	Semestral	10	5	43
ULSA	Semestral	10	5	88
UVM	Semestral	9	4.5	53
ITESM	Semestral	9	4.5	56
IBERO	Semestral	9	4.5	58
ITAM	Semestral	9	4.5	60
UAyaD	Semestral	8	4	24
ULA	Semestral	8	4	42
CIDE	Semestral	8	4	40
BARRA NACIONAL DE ABOGADOS	Cuatrimstral	12	4	53
UNILA	Semestral	7	3.5	56
UNIVERSIDAD INSURGENTES	Cuatrimstral	10	3.5	55
HUMANITAS	Trimestral	14	3.5	64
UNITEC	Cuatrimstral	9	3	60
UNIVERSIDAD ICEL	Cuatrimstral	9	3	45
UNIVERSIDAD DE LONDRES	Cuatrimstral	9	3	54
UNIVERSIDAD TRES CULTURAS	Cuatrimstral	9	3	52
UNIVERSIDAD MEXICANA	Cuatrimstral	9	3	45
UAM AZCAPO	Trimestral	12	3	64
UAM CUAJ	Trimestral	12	3	64

Gráfica 3:

Elaboración propia con datos obtenidos de las páginas web de cada institución.

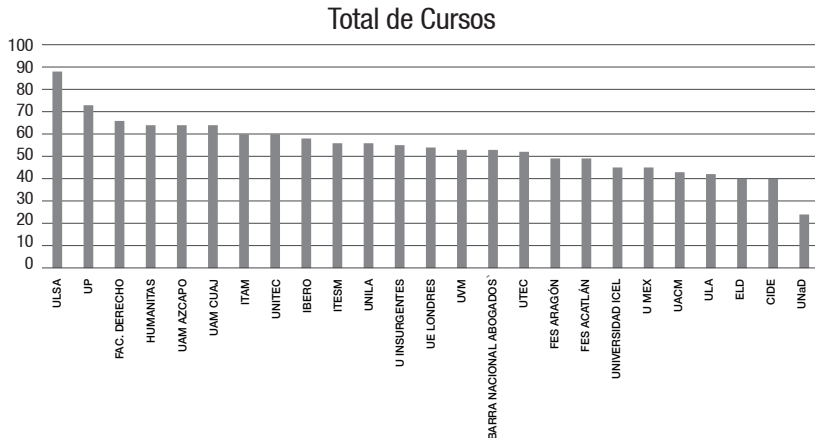


En términos generales puede apreciarse que la duración de la carrera en las Instituciones públicas en 4 de los 7 casos analizados es de 5 años y sus periodos académicos son semestres, la duración promedio de la carrera en instituciones públicas es de 4.2 años; en las Instituciones clasificadas como Privadas A, es más corta, la duración total promedio

de la carrera es de 4.3 años y en 5 de los 7 casos, el periodo académico es en semestres; de las Privadas B la duración promedio es de 3.7 años y su periodo académico en 7 casos son cuatrimestres, con lo cual se observa que la duración de la carrera en las instituciones Privadas B es significativamente más corta.

Gráfica 4:

Elaboración propia con datos obtenidos de las páginas web de cada institución.



Con respecto a la cantidad de cursos o asignaturas, el promedio de las Instituciones públicas es de 66 durante toda la carrera, el de las Privadas A y B es de 54, la Institución con más créditos es la ULSA con 88 y la que tiene menos créditos es la UnAD que tiene 24. Esta diferencia de cursos puede atender a la duración de los periodos académicos.

Costo de la matrícula

Con respecto a los costos, existe gran disparidad entre las escuelas que imparten la LED, dentro de esquema público en la UNAM (las tres entidades que imparten la Licenciatura en Derecho) la matrícula anual es de \$.50 centavos, en la UACM y la UnADM es gratuita, en UAM unidad Azcapotzalco es de \$128 y en la unidad Cuajimalpa es de \$150 pesos por semestre; en el CIDE la matrícula es de 36,000 el semestre, es relevante señalar que si bien el CIDE tiene financiamiento público es una Asociación Civil que recibe un pago de matrícula.

Con respecto a las instituciones Privadas, la institución con el menor costo de matrícula es la Universidad ICEL cuyo costo por semestre

es de \$11,070, mientras que el costo de matrícula más alto es en el ITESM con \$105,000, en promedio.

En cuanto al costo total de la Licenciatura se identificó que la institución con costo de matrícula más elevado es el ITESM con 953,100 durante toda la carrera y la Universidad privada con un costo de matrícula más bajo es la Facultad de Derecho de la Barra Nacional de Abogados con un costo total promedio de \$50,000 pesos.

Tabla 6:

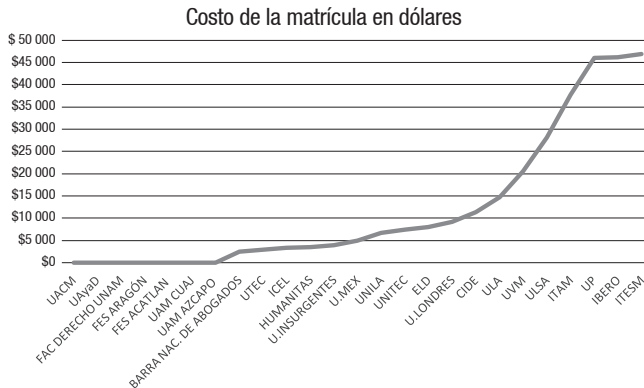
Elaboración propia con datos obtenidos de las páginas web de cada institución y la base de datos Mextudia.

	COSTO DE MATRICULA DE LA CARRERA'
UACM	\$ 0
UAyaD	\$0
FAC DERECHO UNAM	\$2.50
FES ARAGÓN	\$2.50
FES ACATLAN	\$2.50
UAM CUAJ	\$1,536.00
UAM AZCAPO	\$ 1,800.00
BARRA NACIONAL. DE ABOGADOS	\$50,000.00
UTEC	\$ 60,840.00
ICEL	\$67,500.00
HUMANITAS	\$70,000.00
U.INSURGENTES	\$80,000.00
U.MEX	\$102,240.00
UNILA	\$ 135,000.00
UNITEC	\$ 150,000.00
ELD	\$162,500.00
U.LONDRES	\$187,000.00
CIDE	\$230,000.00
ULA	\$ 300,000.00
UVM	\$ 418,662.00
ULSA	\$ 570,424.00
ITAM	\$765,000.00
UP	\$935,000.00

IBERO	\$ 936,675.00
ITESM	\$ 953,100.00

Gráfica 5:

Elaboración propia con datos obtenidos de las páginas web de cada institución y la base de datos Mextudia.



Como se observa, existe una oferta sumamente amplia para cursar la Licenciatura en Derecho, incluso dentro de las instituciones privadas.

Las instituciones Públicas en la Ciudad de México tienen cuotas de matrícula, prácticamente simbólicas, salvo en el CIDE, que se considera pública ya que está financiada casi en su totalidad con recursos públicos, no obstante, si hay un costo de matrícula.

Las Instituciones Privadas A, el costo promedio de la carrera es de \$509,851 pesos, aunque en esta categoría las matrículas van de \$150,000 a \$936,675.

El costo promedio de las Privadas B es de \$342,996.72, de este modo se observa que el costo para estudiar en una Privada B, es considerablemente menor, aunque un elemento a destacar es que la matrícula más elevada corresponde a una institución Privada B.

Requisitos de ingreso.

Para ingresar a la licenciatura en Derecho todas las instituciones evaluadas contemplan como requisito la obtención del certificado de estudios del nivel educativo anterior y los otros requisitos de ingreso varían en cada una de las Universidades.

Para ingresar a la Universidad Nacional Autónoma de México se requiere un promedio mínimo de 8 para los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegios de Ciencias y Humanidades y del Bachillerato a distancia de la UNAM, como requisito para acceder al pase reglamentado reconocido en los artículos 3º, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 2º, fracción I de la Ley Orgánica de la UNAM; 1º, 4º y 87 de su Estatuto General; 1º, 2º, 8º, 9º, 10º y demás del Reglamento General de Inscripciones.

En caso de haber estudiado en un bachillerato en alguna institución incorporada a la UNAM el estudiante deberá participar en un examen nacional de admisión.

Para ingresar a la UAM, en ambas unidades, se contempla un promedio mínimo de 7 en el bachillerato o equivalente y ser seleccionado en el examen nacional de selección.

La selección de estudiantes para la Licenciatura en Derecho en la UACM se realiza mediante un sorteo ante notario. La UnADM no exige un promedio mínimo, el proceso de admisión consiste en un curso propedéutico que consta de dos elementos: la detección de conocimientos y habilidades transversales y específicas y la integración a la vida universitaria en línea.

Para ingresar al CIDE deberá acreditarse la Prueba de Aptitud Académica (PAA), un examen diagnóstico de matemáticas (EDM) un examen de habilidades lingüísticas y lógicas (EHLL) y una entrevista académica.

La UP, la Barra Nacional de Abogados, el ITESM, la IBERO, el ITAM, LA UVM y la UNILA, establecen un examen de conocimientos generales como requisito de selección, la ELD además realiza una entrevista personal al aspirante.

La UNITEC, la Universidad Insurgentes, la Universidad ICEL, Humanitas, Londres, UTEC y ULA, no tienen requisitos adicionales al certificado de bachillerato.

La flexibilidad de los requisitos de ingreso en las escuelas y facultades puede considerarse una de las razones por las cuales la demanda de esta licenciatura es tan alta en la Ciudad de México.

Modalidades de Titulación

Como requisito de titulación, los estudiantes de todos los programas deben cumplir el requisito de Servicio Social, el cual es una actividad obligatoria que tiene un carácter formativo, retributivo y social.

Con él, se pretende que el estudiante desarrolle una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece y como un acto de reciprocidad que a la vez contribuye con su formación académica y capacitación profesional.

Este requisito está regulado en el Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, publicado en el DOF el 30 de marzo de 1981.²⁷

En 7 de las 25 instituciones analizadas se contempla como requisito de titulación únicamente concluir la totalidad de créditos que conforman el programa de Licenciatura; el CIDE y el ITAM tienen como única modalidad de titulación la Tesis.

La modalidad de Tesis está presente en 14 programas de estudio, la posibilidad de titularse por haber alcanzado un promedio sobresaliente²⁸ está en 8 Instituciones, 9 instituciones la titulación puede ser por un Examen General de Conocimientos, particularmente en la UNITEC se debe acreditar el Examen General de Egreso de Licenciatura y en el ITESM se acredita el examen para licenciatura en Derecho del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), En 9 Instituciones se puede obtener el título inscribiéndose a un Programa de Posgrado impartido por la misma institución, y en 4 cursando un diplomado, en 5 escuelas se obtiene el título por práctica profesional.

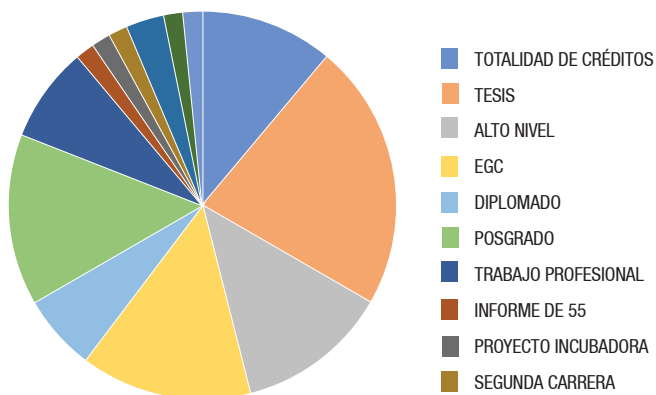
Otras modalidades de titulación, poco frecuentes (en solo una institución) está el informe del Servicio social, un proyecto de incubadora, una publicación arbitrada o un proyecto de aplicación práctica.

²⁷ Consultado en: http://www.normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/229/3/images/reglamento_prestacion_servicio_social_estudiantes.pdf

²⁸ El promedio considerado es de 9.5

Gráfica 6:

Elaboración propia con datos obtenidos de las páginas web de cada institución.



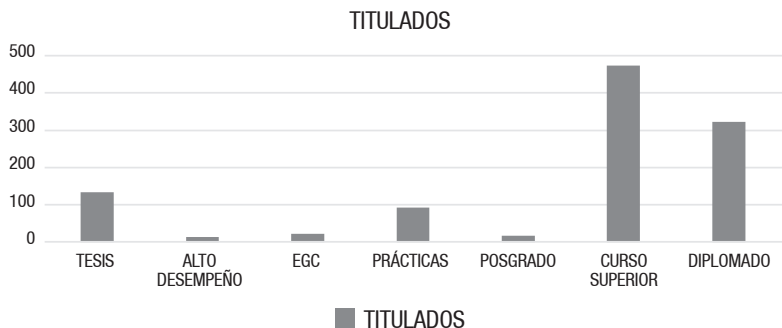
La diversidad en las modalidades de titulación de la licenciatura puede explicar que la cantidad de estudiantes que egresan de la carrera sea prácticamente igual a los estudiantes que se titulan de la Licenciatura, también la diversidad de opciones terminales desincentivan la investigación.

En el caso específico de la Facultad de Derecho, institución con más estudiantes de Derecho en la Ciudad de México, en el año 2017 se titularon un total de 1074 estudiantes, de los cuales 134 realizaron Tesis y Examen Profesional, por la modalidad de totalidad de Créditos y alto desempeño académico se titularon 14, por Examen General de Conocimientos 22, por Práctica Jurídica 92, por Estudios de Posgrado 17, por Curso Superior de Posgrado 473, y por Diplomado 322.²⁹

²⁹ Información obtenida de la Dirección General de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho de la UNAM, mediante una solicitud de acceso a la información.

Gráfica 7:

Elaboración propia con datos obtenidos de la
Dirección de Planeación de la Facultad de Derecho



IV. Análisis de los planes de estudio

Los planes y programas de estudios en derecho en la mayoría de las IES son rígidos, lo que significa que al estudiante se le asignan en cada grado las materias a cursar, los profesores y los horarios, sin tener opción a elegir. En todos los programas de LED los estudiantes cursan obligatoriamente entre 40 y 70 materias durante el tiempo que duran sus estudios.

En el estudio realizado por Ana Laura Magaloni se expone que el 90% de los profesores de derecho combinan la docencia con el ejercicio de la profesión. La LED es considerada actualmente como una “licenciatura práctica”, por lo que las IES no requieren de profesores de tiempo completo para ofrecerla.

Entre las características identificadas en los programas de estudio de la LED de diversas instituciones por Ana Laura Magaloni³⁰ se encuentran:

- Los planes de estudio y contenidos están diseñados con pretensiones enciclopedistas
- La enseñanza del derecho está fraccionada en ramas o sectores del sistema normativo separados e inconexos

³⁰ Magaloni, Ana Laura, “Cuellos de botella y ventanas de oportunidad de la reforma a la educación jurídica de elite en México”, en Fix-Fierro, Héctor (ed.), *Del gobierno de los abogados al imperio de las leyes*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, p. 65

- El método de enseñanza frecuentemente es del tipo de “exposición magistral”, la cual, en el mejor de los casos, sirve para explicar aspectos de la información que por su complejidad necesitan ser aclarados y, en el peor, sirve para resumir la información contenida en el manual de dogmática jurídica.
- Los profesores escasamente reciben capacitación pedagógica, dado que predomina la idea de que para ser docente basta con el conocimiento que “posee” sobre el derecho
- La enseñanza es poco práctica. Predomina la idea, al servicio del formalismo jurídico, de que el derecho se aprende en abstracto, sin necesidad de recurrir a los hechos ni a los problemas prácticos que resuelve un abogado. En este sentido existe un divorcio o disociación entre la forma que se aprende el derecho y el ejercicio de la práctica profesional.
- El tema de desarrollo de destrezas y aptitudes está prácticamente ausente en la formación de un estudiante en derecho.

Estas consideraciones resultan sumamente útiles para caracterizar los planes de estudio de la LED, aunque no se profundizará más, ya que no es el objetivo de este diagnóstico.

Con respecto a los planes específicos, como se mencionó en el primer apartado de este texto, existen ciertas materias centrales para abordar los temas relacionados directamente con el acceso a la justicia.

Materias introductorias

En las materias generales o introductorias, en las cuales el abogado en formación debe conocer el contexto de la realidad mexicana sobre el que deberá incidir se identificó que en todos los programas se encuentran en el primer tercio de la carrera. La materia de Introducción al Derecho, o al Estudio del Derecho, es impartida en 13/25, Sociología del Derecho o Sociología General y Jurídica es impartida en 12/25 programas, Historia al Derecho Mexicano la imparten en 14/25 y Derechos Humanos en 18/25 programas.

Materias Procesales

En segundo lugar se analizaron las materias procesales, que, como se dijo, resultan de fundamental relevancia para abordar el tema de acceso a la justicia, se identificó que estas materias están en todos los planes de Estudio, la asignatura de Derecho Procesal Civil está en 24

de los 25 programas de manera obligatoria, Derecho Procesal Penal, está en 17 programas como materia obligatoria y en 1 como optativa, en la mayoría de los casos esta materia se imparte en un solo curso.

Tabla 7:

Elaboración propia con datos obtenidos de las páginas web de cada institución

PROCESALES		
MATERIA	OBLIGATORIA EN LOS PLANES	OPTATIVA EN LOS PLANES
CIVIL	24	
PENAL	17	1
CONSTITUCIONAL	8	3
ADMINISTRATIVO	7	2
LABORAL	6	1

Prácticas forenses

Además de las materias procesales, se analizaron las materias denominadas “prácticas forenses” que se entienden como aquellas materias con una orientación práctica en la que, se analizan y estudian materiales procedentes de la práctica en los tribunales como apoyo para el aprendizaje del Derecho Procesal,³¹ estas materias se encontraron únicamente en el 10% de los programas analizados.

Tabla 8:

Elaboración propia con datos obtenidos de las páginas web de cada institución

PRACTICAS FORENSES		
MATERIA	OBLIGATORIA EN LOS PLANES	OPTATIVA EN LOS PLANES
CIVIL	3	1
PENAL	1	1
CONSTITUCIONAL	8	3
AMPARO	2	1
ADMINISTRATIVO	2	1

³¹ Garcimartín Montero Regina, “La práctica forense como instrumento docente en la enseñanza del Derecho Procesal”, en Picó, Joan, El aprendizaje del derecho procesal: Nuevos retos de la enseñanza universitaria, España, Bosch Editor, 2011, p. 327.

Clínicas jurídicas

Una nueva forma de docencia del Derecho Procesal es mediante las “clínicas” que constituye un método pedagógico, inspirado en las clínicas médicas que se contraponen al modelo tradicional de enseñanza del derecho³² ya que el estudiante trabaja en casos específicos directamente vinculados con la práctica profesional.

Richard Wilson sostiene que

La expresión “educación legal clínica” es en sí misma objeto de múltiples definiciones. En su sentido más amplio, éste se refiere a cualquier tipo de entrenamiento práctico, activo y vinculado con la experiencia que requiere el ejercicio de la profesión. Este tipo de educación tiene como su objetivo principal la enseñanza del oficio de la abogacía.

Dicho oficio comprende un amplio rango de habilidades y valores acorde con el desarrollo de la profesión, entre ellos la habilidad de resolver problemas legales con distintos medios de solución de controversias, el manejo de mecanismos jurídicos diversos, la prestación de un servicio eficiente de representación legal, el reconocimiento y la resolución de dilemas éticos, y la promoción de valores de justicia, imparcialidad y moralidad.³³

Así, la formación clínica se divide en dos tipos, el primero, las materias que utilizan este método y el segundo, la existencia de “clínicas jurídicas” que son espacios en los que se pone en práctica los conocimientos aprendidos en las otras materias para resolver casos reales.

Dentro de los planes de Estudio como materia obligatoria se imparten en dos instituciones clínica procesal, en dos Clínica Procesal Civil, en 2 Clínica Procesal Penal, en 1 Clínica Procesal Administrativo y en 2 Clínica Procesal Civil; en la ULSA se imparte la materia de Litigio estratégico como materia optativa.

Dentro del segundo tipo se tienen algunos casos relevantes: La UNAM, desde el 2013 cuenta con la *Clínica Jurídica del Programa*

32 Véase, Frank Jerome, Why not a clinical Lawyer School, Faculty Scholarship Series, Yale Law School, Volume 81, No. 8, June 1933.

33 Wilson, Richard, “La educación legal clínica como un medio para mejorar el acceso a la justicia en países en desarrollo con democracias incipientes”, en *Enseñanza clínica del Derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*, ITAM, CLIP, México, 2007, p. 152.

*Universitario de Derechos Humanos*³⁴, que busca promover la experiencia de la práctica profesional entre los estudiantes de Derecho de la UNAM asumiendo casos en los que se defienden los derechos humanos, las áreas que abordan es penal, migratoria, acceso a la información y personas con discapacidad.

Por su estancia en la Clínica, los estudiantes pueden liberar su servicio social, hacer prácticas profesionales (es una forma de titulación para Derecho) o hacer un voluntariado, todas con valor curricular y sin remuneración económica.

La Facultad de Derecho cuenta también con un Bufete *Jurídico* que asesora gratuitamente a quienes no pueden acceder a una asesoría legal profesional, en cualquier rama del derecho, y colaborando en litigios familiares que no hayan iniciado y dentro del Distrito Federal, así la Facultad de Derecho retribuye un poco al pueblo mexicano, lo que desinteresadamente nos da por medio de nuestra Universidad Nacional Autónoma de México.

La Universidad Panamericana creó en 1992 el *Bufete Jurídico gratuito* que actualmente es una Asociación Civil, y atiende asuntos en las áreas civil, penal y familiar, la UP reconoce la estancia en esta asociación como forma de liberar el servicio social o práctica profesional.

El ITAM cuenta con un *Centro de Acceso a la Justicia* el cual fue creado en 1994 y pertenece al Departamento de Derecho de esta Institución y se establece que cumple con las siguientes funciones *“Por una parte, presta un servicio a la comunidad; y, por otra, permite la aplicación de la teoría que reciben los alumnos de la licenciatura de Derecho del ITAM en las aulas, a la práctica jurídica. Uno de los principales objetivos del CAJ, es ofrecer una valiosa oportunidad a los alumnos de Derecho para que conozcan una parte del ejercicio de su profesión, además de sensibilizarse frente a la realidad mexicana.”*³⁵

Este Centro ofrece asesoría jurídica en áreas del Derecho Civil y migratoria fundamentalmente y es una opción para liberar el Servicio Social.

Además de este Centro, el ITAM, contempla en su plan de estudios, que el estudiante debe cursar de manera obligatoria al menos dos de las cinco clínicas disponibles: La Clínica del Centro de Acceso a

34 http://www.pudh.unam.mx/index_clinica_juridica.html

35 <http://caj.itam.mx/paginas/mision.html>

La Justicia, Clínica jurídica para el desarrollo de la empresa local, Clínica en derecho y política pública, Clínica de desarrollo sustentable y derecho ambiental o la Clínica de fusiones y adquisiciones.

El CIDE cuenta con la *Clínica de Interés Público*, en la cual se atienden temas relacionados directamente con la protección de Derechos Humanos, Derecho Penal, acceso a la justicia y litigio estratégico.

La ULSA tiene un *Despacho Jurídico Probono*, desde 2015 para “Coadyuvar a la formación de Profesionales con Valor con base en una educación de carácter integral, buscando crear agentes de cambio en el entorno local en concordancia con los valores lasallistas.”, en ella pueden participar estudiantes de sexto semestre en adelante, con experiencia en litigio Civil, Familiar, Mercantil, Laboral, de la Seguridad Social y Financiero y con un promedio mínimo general de 8.5.³⁶

En la Universidad Iberoamericana cuentan, desde el 2016 con la *Clínica jurídica para refugiados Alaide Foppa*, que pertenece al Departamento de Derecho y busca “a través de la clínica jurídica, los estudiantes de derecho no sólo pondrán en práctica sus conocimientos y desarrollarán nuevas herramientas para su futuro profesional, también prestarán un servicio indispensable a personas en situación de desventaja, que fortalecerá sus valores y compromiso con la justicia social.”³⁷

Nuevas materias

En los últimos años, ciertas reformas han implicado una profunda transformación jurídica e institucional, y en consecuencia la práctica profesional de los abogados, tal es el caso de la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos de junio de 2011 y el nuevo sistema penal acusatorio en México incorporado el 18 de junio de 2016, este nuevo contexto ha hecho necesarias la incorporación de nuevas materias para dar respuesta a las nuevas necesidades de los abogados en formación.

En los planes de Estudio analizados se identificaron 7 materias incorporadas en los últimos años como respuesta a las transformaciones referidas; por ejemplo, 3 instituciones contemplan como materia optativa Mediación y Arbitraje, la materia de medios alternativos de

36 <http://www.lasalle.mx/accion-social/despacho-probono/>

37 <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2016/5/5b0c203910/mexico-la-ibero-presenta-clinica-juridica-para-refugiados.html>

solución de controversias es una materia obligatoria en 7 instituciones y en 3 más como optativa, la materia de Juicios Orales es Obligatoria en 4 instituciones, en 3 más es obligatoria la asignatura de Juicios Orales en Materia Civil y en 2 es obligatoria la materia de Juicios Orales en Materia Penal. Se contempla también en 2 planes de estudio como obligatoria la asignatura de “Nuevo Sistema Penal” y en 1 esta materia es optativa.

La Universidad del Valle de México tiene la materia de “Derecho Constitucional y de Convencionalidad” y la Universidad Iberoamericana tiene la materia de “Derechos Humanos y Control de Convencionalidad, materias que han cobrado gran relevancia desde la reforma de derechos humanos de 2011, y por otro lado, la Universidad ICEL, aún tiene en su Plan de Estudios la materia de Garantías Individuales, denominación que fue eliminada del Texto Constitucional mexicano desde el 2011.

- Por último, un dato relevante es la presencia de ciertas materias de contenido ideológico en dos instituciones. En la Universidad Panamericana, imparten de manera obligatoria las asignaturas de Antropología Teológica I y II y en la Universidad La Salle imparten las siguientes asignaturas: El fenómeno Religioso Fe Religiosa y Mundo Actual, El Mensaje Liberador de Jesús.
- **A manera de conclusión:**La licenciatura en Derecho en México y particularmente en su capital, es una de los grados con más oferta y demanda en la educación superior.
- La oferta de la Licenciatura en Derecho es sumamente diversa y es impartida en gran cantidad de instituciones privadas y es la segunda carrera, después de medicina con más estudiantes en las instituciones públicas. La distribución de los estudiantes casi idéntica en escuelas públicas y privadas da cuenta del crecimiento de la demanda de la carrera, pero también los diversos perfiles de los estudiantes o contextos sociales o incluso ideológicos a los que responde la cobertura privada.
- Además de la demanda inicial y la flexibilidad en los requisitos de ingreso, factores como la diversidad de programas de estudio, costos, duración, modalidad, enfoque de la carrera y alternativas de titulación, son clave en la cantidad de abogados existentes en la Ciudad de México.

- Las reformas constitucionales, legales y las transformaciones institucionales en el sistema jurídico mexicano de los últimos años, implican una constante modificación al alcance y sentido del acceso a la justicia y por lo tanto la forma en la que se ejerce la profesión jurídica en todos sus ámbitos de desarrollo.
- Resulta evidente que esto tiene un impacto directo en la formación de los abogados, es decir, la educación jurídica, por lo para conocer el estado del acceso a la justicia en México, es relevante mirar a las escuelas y facultades que educan a los futuros abogados.
- Del análisis de los planes de estudio se da cuenta que fenómeno que implica que solo una fracción reducida de los conflictos de la vida social se encauzan a la vía jurisdiccional aún no ha sido comprendido a cabalidad, como se observa las materias procesales tradicionales (en áreas civil, penal, mercantil, laboral, constitucional, etc.) están presentes en casi todos los programas de estudio de manera obligatoria, a diferencia de asignaturas como medios alternativos de solución de controversias, mediación o arbitraje, que no se encuentran de manera frecuente y en la mayoría de los casos son optativas.
- Lo anterior significa que aunque la concepción litigiosa del acceso a la justicia se ha ido superando, en las escuelas de derecho, se continúa con la visión tradicional del acceso a la justicia por las vías jurisdiccionales.
- No obstante lo anterior, se identifican relevantes esfuerzos institucionales al incorporar en los últimos años, Clínicas jurídicas, no solo como metodología pedagógica sino como un acercamiento de los abogados en formación a la realidad social en la que deberán incidir.

Análisis sobre los estudios de Derecho en las Universidades en Honduras

Mariano Valladares García

Introducción

La finalidad del Derecho es regular la convivencia del ser humano en la sociedad, haciéndole entender y ayudándole a cumplir sus derechos y obligaciones a través de normas jurídicas y por consiguiente resulta de suma importancia que se le garantice al ser humano el acceso a la justicia, permitiéndole hacer uso de herramientas y mecanismos legales con los cuales pueda garantizar el respeto a sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones dentro de un marco legal y en igualdad de condiciones. El acceso adecuado a la justicia le permite al ser humano hacer uso de entes legales nacionales e internacionales que le permitan la protección de sus derechos, libre de discriminación de ningún tipo para poder resolver situaciones judiciales y situaciones contractuales de índole comercial.

Los recursos económicos son un factor importante para que el ciudadano común pueda tener acceso a los servicios legales y esta es una percepción generalizada en la ciudadanía. Actualmente la poca igualdad económica se traslada en desigualdad en otras áreas de la sociedad, tal es el caso del acceso a la ley y a la justicia, debido a que en muchos casos los ingresos de los ciudadanos no son suficientes para poder contratar los servicios legales de un Abogado privado que los asista, teniendo en cuenta que los costos por sus servicios normalmente resultan muy onerosos. Por otro lado la ciudadanía también tiene la opción de hacer uso de los servicios de Abogados pagados por el Estado o hacer uso de los consultorios jurídicos gratuitos, en donde estudiantes de las carreras de Derecho de las diferentes Universidades tanto

públicas como privadas ejercen sus prácticas profesionales, pero estas dos opciones aun siendo gratuitas para el usuario, este siempre debe pagar los costos de logística u otros trámites legales que para muchos resulta poco accesible a su bolsillo o no se encuentran disponibles en áreas rurales o alejadas de las grandes ciudades.

En Honduras las oportunidades que tiene la ciudadanía de hacer uso de los servicios de un Abogado se ha vuelto aún menos accesible, ya que en el año 2017 el Colegio de Abogados de Honduras efectuó un incremento en el arancel que deben cobrar los profesionales del Derecho Judicial, Administrativo y Notarial, a través de la regulación y estandarización de los montos mínimos de los honorarios que devengarán los profesionales del Derecho en el ejercicio de su profesión, esto según las consideraciones emitidas por dicha institución en la asamblea general ordinaria celebrada en abril de 2017. Aunque el nuevo arancel establece la oportunidad de que los servicios de los Abogados pueden llegar a ser gratuitos en casos especiales, esa decisión pudo llegar a ser engorrosa y atrasar el proceso legal.

El acceso a la justicia en un país en donde existen altos grados de violencia, impunidad y corrupción, se vuelve aún más necesaria, debiendo el estado garantizar el cumplimiento de este derecho de manera rápida y eficaz, pero aún falta mucho por hacer y trabajar en este tema en el país. Parte de ese trabajo sin duda es la mejora en la profesionalización del gremio de los Abogados y no cabe duda que para que exista un adecuado acceso a la justicia, las personas deben conocer cuáles son sus derechos, obligaciones y cómo funcionan los procesos legales y por consiguiente la figura del Abogado resulta de suma importancia, ya que son los profesionales titulados que tiene la preparación y conocimientos para asesorar u orientar a otros miembros de la sociedad que necesiten y acudan en búsqueda de sus servicios legales para lograr una adecuada aplicación de la ley de acuerdo a la normativa nacional e internacional.

Según el Diccionario de la Real Academia de la lengua, el Abogado es un “Licenciado en Derecho que ofrece profesionalmente asesoramiento jurídico y que ejerce la defensa de las partes en los procesos judiciales o en los procedimientos administrativos”³⁸

38 Fuente: página web Diccionario Real Academia de la Lengua Española / Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=07TG2dg>

En Honduras, una de las carreras universitarias que más matricula de estudiantes ha tenido en las universidades públicas y privadas ha sido la Licenciatura en Derecho; aunque en los últimos años la matricula ha disminuido en comparación a años anteriores, debido a los altos grados de violencia contra este grupo profesional. El Comisionado de los Derechos Humanos en Honduras ha dado a conocer que en el periodo que va del año 2002 a finales de 2018 han sido asesinados 151 profesionales del Derecho, siendo el periodo del 2010 al 2018 donde se ha presentado el mayor número de asesinatos, siendo estos 130 abogados. Aunque la matricula haya disminuido, aun así la Licenciatura en Derecho se mantiene dentro de las carreras que más universitarios matriculados tiene en el país, llegando según expertos a tener saturado el mercado laboral, sobre todo porque varias universidades privadas han abierto esta carrera en lo que va de los últimos años. En el año 2017 un grupo de Abogados solicito al Consejo Superior Universitario que se cerrara la matricula a nuevos aspirantes a estudiar esta carrera con el propósito de disminuir esa saturación laboral y que sobre todo los jóvenes buscaran estudiar otras carreras; pero dicha propuesta fue desestimada.

Como en todo ejercicio de cualquier profesión, la experiencia, logros obtenidos y la adecuada educación de los Abogados son aspectos valiosos que los usuarios que buscan los servicios legales toman en cuenta al momento de elegir en cual o cuales profesionales del Derecho confiar sus procesos legales. Es así como en los últimos años, la oferta académica para profesionalización de los Abogados ha aumentado a nivel mundial y Honduras no se ha quedado atrás. Por lo tanto el presente documento muestra la oferta académica actual de las universidades públicas y privadas presentes en Honduras, tanto a nivel de pregrado como de postgrado, presentando características que permitirán realizar un análisis de las mismas.

1. Universidad pública o privada.
2. Planes de estudio que presenta cada universidad a nivel de pregrado y postgrado.
3. Modalidad de estudio (presencial, semipresencial y distancia).
4. Duración del plan de estudios, tanto en pregrado como en postgrado.

5. Número de egresados de los programas de estudio en Derecho en cada una de las universidades.
6. Número de estudiantes actuales en los programas de estudio en Derecho en cada una de las universidades.
7. Número de profesores actuales en los programas de estudio en Derecho en cada una de las universidades.
8. Costo monetario para el estudiante en los distintos programas de estudio en Derecho en cada una de las universidades.

El estudio además da a conocer una breve reseña histórica de cada universidad y la información que brindan públicamente cada una de ellas acerca de su oferta académica en el área del Derecho y los posibles escenarios laborales en los cuales los estudiantes de la carrera pueden acceder. Además la característica de este estudio brinda la posibilidad de demostrar las universidades con mayor preferencia por los estudiantes en Honduras para estudiar carreras relacionadas al Derecho.

También se da a conocer información sobre el Colegio de Abogados de Honduras, como ente regulador de los profesionales del Derecho y además se incluye información de las instituciones garantes de la acreditación de estudios superiores en el país.

Universidades públicas y privadas en Honduras.

Honduras actualmente cuenta con una población de nueve millones sesenta y tres mil ochocientos setenta (9, 063,870) personas, según los datos más recientes del Instituto Nacional de Estadísticas de Honduras (INE), y son aproximadamente doscientas mil (200,000) personas las que estudian en las universidades del país, tanto públicas como privadas, de acuerdo a la información que maneja la Dirección de Educación Superior (DES).

Antes de proceder a la información relacionada a las universidades en Honduras, es necesario explicar los nombres dados en el país a los grados académicos que se obtienen de acuerdo a estudios de educación superior en pregrado y postgrado.

En Honduras, el título que se obtiene al culminar los estudios de pregrado de 2 años es denominado Técnico Universitario, mientras que el título que se obtiene al culminar los estudios de 4 o 5 años es

denominado Licenciatura, el cual equivale al título “Bachelor” en el ambiente académico anglosajón. Cabe destacar que en la actualidad existen pocos planes de estudio de oferta académica en el área de Técnico Universitario y la mayor parte de esta oferta académica es brindada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. El común de los títulos obtenidos en pregrado es la Licenciatura.

El título que se obtiene al culminar los estudios de postgrado, es similar a como se conoce en el resto de universidades del mundo, ya sea Especialidad, Maestría o Doctorado.

En Honduras, la Dirección de Educación Superior (DES) es el órgano ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior, siendo este el enlace con todos los centros de educación superior en el país, ya sea públicos o privados y sus funciones se basan en la supervisión, armonización y aprovechamiento de los recursos académicos de educación superior en el ámbito nacional e internacional. La Dirección de Educación Superior, integra actualmente a 20 universidades públicas y privadas.

Las universidades privadas están agrupadas dentro de la Asociación Nacional de Universidades Privadas de Honduras (ANUPRIH) quien entre sus funciones están el velar por los intereses generales y comunes de sus asociados, fomentar y promover el acercamiento e intercambio con entidades o asociaciones similares o afines, nacionales o extranjeras, fomentar y desarrollar programas y actividades de interés nacional en torno a los problemas de la educación superior del país y sus repercusiones en la vida cultural, política, económica y social de los hondureños y representar ante terceros los intereses comunes de los asociados.

Según la información publicada por la DES en su sitio web en el cual se muestran datos del periodo correspondiente entre el año 2006 y el año 2016, el siguiente cuadro muestra el listado de universidades públicas y privadas registradas en el país y su matrícula general³⁹.

39 Fuente: página web UNAH / Dirección de Educación Superior / 13 de septiembre de 2017 / <https://des.unah.edu.hn/servicio-al-usuario/estadisticas/#EducacionSuperior%20#Estadisticas>

Tabla 1:

Listado total de universidades en Honduras y su matrícula general a finales de 2017

	UNIVERSIDADES	CATEGORÍA	MATRÍCULA A FINALES DE 2017
1	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)	Publica	88,219
2	Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" (UPNFM)	Publica	30,233
3	Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)	Publica	5,645
4	Universidad de Ciencias Forestales (UNACIFOR)	Publica	261
5	Universidad de la Defensa de Honduras	Publica	900
6	Universidad de la Policía Nacional (UNPH)	Publica	414
7	Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y Centro Tecnológico Universitario (CEUTEC)	Privada	21,978
8	Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)	Privada	2,179
9	Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)	Privada	15,177
10	Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH)	Privada	16,497
11	Universidad Metropolitana de Honduras (UNIMETRO)	Privada	2,928
12	Universidad Privada de San Pedro Sula (USAP)	Privada	4,599
13	Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM)	Privada	6,491
14	Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)	Privada	2,574
15	Universidad Politécnica de Honduras (UPH)	Privada	965
16	Universidad Politécnica de Ingeniería de Honduras (UPI)	Privada	290
17	Centro de Diseño Arquitectónico y de Construcción (CEDAC)	Privada	104
18	Escuela Agrícola Panamericana El Zamorano (EAP)	Privada	1,289

La misma publicación de la Dirección de Educación Superior muestra también la evolución de la población en edad de educación superior (18 a 24 años), brindando datos importantes como ser que desde el año 2006 al año 2016 la cobertura de matrícula entre todas las universidades del país incrementó de 14.5% a 16.2%. Esta matrícula se distribuye de la siguiente manera en diferentes ofertas académicas de educación superior, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2:

Matricula en las diferentes ofertas académicas a nivel superior en Honduras

OFERTA ACADÉMICA	NUMERO DE CARRERAS
Técnicos universitarios	63
Licenciaturas	232
Maestrías	125
Especialidades	28
Sub Especialidades	1
Doctorados	8

Entre las Licenciaturas y Maestrías con mayor oferta académica en Honduras, se encuentra la Licenciatura en Derecho y las diferentes maestrías relacionadas a las ciencias jurídicas. En ese sentido a continuación se detalla información relevante de dicha oferta académica en diferentes universidades, tanto públicas como privadas en Honduras.

Universidades en Honduras que ofrecen programas de estudios en Derecho.

Entre las universidades en Honduras que presentan carreras en el área del Derecho, es la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la que presenta una mejor evaluación, seguida por dos universidades privadas, como ser la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), esto según el estudio realizado por la firma Quacquarelli Symonds quien es una de las cuatro mejores firmas que investiga a nivel mundial la labor de las universidades.⁴⁰ Del 100% de universidades en Honduras que ofrecen programas de estudios en Derecho, solo el 50% brindan oferta académica en maestrías relacionadas al Derecho y ninguna posee oferta en Doctorados.

- 10 universidades ofrecen Licenciatura en Derecho.
- 5 universidades ofrecen Maestrías en áreas del Derecho.

40 Fuente: QS Quacquarelli Symonds / University and MBA rankings / Recuperado de <http://www.qs.com/rankings/>

Tabla 3:
Universidades en Honduras que ofrecen
programas de estudios en Derecho en pregrado y postgrado

	UNIVERSIDADES	CATEGORÍA	LICENCIATURA	MAESTRIAS
1	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)	Pública		
2	Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y Centro Tecnológico Universitario (CEUTEC)	Privada		
3	Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)	Privada		
4	Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH)	Privada		
5	Universidad Privada de San Pedro Sula (USAP)	Privada		
6	Universidad Metropolitana de Honduras (UNIMETRO)	Privada		X
7	Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM)	Privada		X
8	Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)	Privada		X
9	Universidad Politécnica de Honduras (UPH)	Privada		X
10	Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)	Privada	✓	X

La carrera de Derecho inicia en Honduras con la fundación misma de la UNAH en el año de 1847 y por muchos años fue el único centro de educación superior en Honduras que brindó dichos estudios, hasta inicios del siglo veinte y uno (XXI) que algunas de las universidades privadas optaron por brindar esta oferta académica, incluso en universidades que se conocían solo por brindar carreras con un enfoque tecnológico. Debido a lo anterior y por ser la UNAH la institución rectora de la educación superior en Honduras, para fines de este análisis se compararan los datos de esta universidad con los del resto de universidades del país, haciendo uso de los Anuarios Estadísticos publicados por la UNAH en los últimos ocho años (2010 a 2017). Los Anuarios Estadísticos de la UNAH son provistos por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional (SEDIS) de la misma Universidad.⁴¹

41 Fuente: UNAH / Anuarios Estadísticos / Recuperado de <https://estadistica.unah.edu.hn/publicaciones/anuarios-estadisticos/>

Se solicitó a las universidades a través de comunicaciones formales enviadas a las autoridades la facilitación de los datos de interés para este estudio, pero en la mayoría de los casos no se recibió respuesta y fueron pocos los que respondieron que harían las gestiones correspondientes, pero a la fecha de cierre de este documento no se recibió ninguna otra respuesta al respecto.

Teniendo en cuenta lo anterior se procedió a buscar la mayor información posible a través de las páginas web, comunicaciones telefónicas con asesores de matrícula de las universidades y a través de ciertas entrevistas informales con alumnos y ex alumnos de la Licenciatura de Derecho y con maestrantes de algunas de las maestrías. En base a lo anterior se logró recolectar algunos pocos datos relacionados a la matrícula actual y número de egresados.

Cabe recalcar que todos los planes de estudio en Derecho de las diez (10) universidades han sido aprobados por la Dirección de Educación Superior y para comprender de mejor manera el análisis de las distintas ofertas académicas en pregrado y postgrado en Derecho que brindan actualmente las universidades en Honduras es importante conocer un resumen de la descripción de cada universidad, las ofertas académicas que ofrecen, los objetivos de los programas de estudio y el perfil del egresado; todo esto de acuerdo a la información que cada una da a conocer de manera pública. La información que se presenta de cada universidad es la que se logró recuperar en torno a cada una de ellas, luego de las diligencias hechas y la búsqueda de información disponible.

Seguido a la descripción de las universidades y programas de estudio en Derecho que se presentan a continuación se podrá ver el análisis de la información.

Información general de las universidades y planes de estudio en pregrado y postgrado en Derecho.

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Información general

La UNAH es la primera universidad de Honduras, fundada en el año 1847. Actualmente brinda sus servicios de educación superior en su campus principal denominado Ciudad Universitaria, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa y en ocho centros regionales, localizados en las

ciudades de Danlí, San Pedro Sula, Choluteca, La Ceiba, Santa Rosa de Copán, Tela, Tocoa, Olanchito, y Comayagua.

Para poder estudiar la carrera de Derecho en esta universidad los aspirantes deben realizar una prueba de admisión académica (PAA) en la cual el aspirante deberá obtener un mínimo de 900 puntos para poder matricularse en la Facultad de Ciencias Jurídicas. Esta prueba se hace con el propósito de tener estudiantes con mejor aptitud académica que le permita a la UNAH ir mejorando en tasa de graduación oportuna, ya que esta universidad mantiene una tasa de 65% en comparación al 70% de las universidades privadas⁴².

Programa de pregrado

➤ Licenciatura en Derecho.

La Licenciatura en Derecho, actualmente es impartida solamente en dos de sus campus, ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y en la ciudad de San Pedro Sula, las dos ciudades con mayor masa poblacional de Honduras y según la hoja informativa que la Facultad de Ciencias Jurídicas brinda acerca de los estudios de esta licenciatura, la última revisión del plan se dio en el año 2017.

La Licenciatura en Derecho de la UNAH promueve entre sus estudiantes “una formación jurídica, acompañada del razonamiento crítico y evolutivo, buscando que sus egresados tengan un compromiso social, enfatizando los valores éticos y morales, para que puedan ejercer la abogacía apegados a la ley; instando primero en los casos que así lo merezcan a la resolución de conflictos entre las partes antes de pasar a la instancias jurisdiccionales. Además promueve que los y las egresados (as) tendrán las capacidades para representar al país ante la comunidad internacional”⁴³

Tabla 4: datos de interés de la Licenciatura en Derecho en la UNAH

Modalidad	Duración	Asignaturas	Unidades Valorativas	Estudiantes matriculados 2010-2017	Estudiantes egresados finales 2017	Costo aproximado de la carrera
Presencial	5.0 años	63	260	4,124	2,880	L3,500 (\$144)

*Ver plan de estudios en el apartado de anexos.

42 Fuente: página web UNAH / Dirección de Educación Superior.

43 Fuente: página web UNAH / Oferta académica / Recuperado de <https://www.unah.edu.hn/oferta-academica>

La Licenciatura en Derecho se ubica en la octava posición dentro de la matrícula global que obtuvo la UNAH en el año 2017, siendo las carreras de Pedagogía, enfermería, Informática Administrativa, Medicina, Contaduría Pública y Finanzas, Psicología y Administración de Empresas las que obtuvieron mayor matrícula en comparación a la Carrera de Derecho.⁴⁴

Programas de Postgrados

- Maestría en Ciencia Política y Gestión Estatal.
- Maestría en Derecho Constitucional.
- Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal.
- Maestría en Derecho Marítimo y Gestión Portuaria.
- Maestría en Derecho Mercantil.

A continuación se detallan cada una de las maestrías de acuerdo a la información encontrada en la descripción de oferta académica de cada postgrado dentro de la página web de la UNAH.

- Maestría en Ciencia Política y Gestión Estatal.

El programa se inició en el año 2002 y está dirigido a profesionales de las aéreas de la administración, derecho, economía, sociología, y otras afines, así como personas que sean responsables de la gestión de instituciones públicas.

Entre sus objetivos están el formar profesionales con capacidades para desarrollar investigación, formulación, implementación, evaluación y análisis crítico de las políticas públicas e intervención de los profesionales con relación al Estado y las políticas públicas, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos. Además constituir una opción de alta calidad que se distinga y diferencie de otros programas nacionales, tanto por el modelo de formación y estructura curricular, como por la orientación hacia el Estado y la política pública.

Esta Maestría tiene 4 orientaciones:

- Política, economía y Desarrollo Social.
- Pensamiento Crítico y Desarrollo.

⁴⁴ Fuente: página web UNAH / Anuario Estadístico UNAH N° 47 / <https://estadistica.unah.edu.hn/publicaciones/anuarios-estadisticos/>

- Política Fiscal y Gestión Pública.
- Política Social.

Tabla 5:

Datos de interés de la Maestría en Ciencia Política y Gestión Estatal en la UNAH

Modalidad	Duración	Asignaturas
Semi- Presencial	2.0 años	22

*Ver plan de estudios en el apartado de anexos.

➤ Maestría en Derecho Constitucional.

Esta maestría comenzó a funcionar en el año 2015 en convenio con la Universidad de Valencia, España y “busca profundizar y consolidar los conocimientos del derecho constitucional para promover entre los maestrantes el fortalecimiento del Estado de Derecho y el Sistema Democrático, apoyándose en las nuevas tendencias del derecho Constitucional y la jurisprudencia constitucional”.⁴⁵

Tabla 6:

Datos de interés de la Maestría en Derecho Constitucional en la UNAH

Modalidad	Duración	Asignaturas	Unidades Valorativas	Estudiantes egresados finales 2017	Costo aproximado de la carrera
Semi- Presencial	2.0 años	41	60	14 egresados Primera Promoción	L143,000 (\$5,900)

*Ver plan de estudios en el apartado de anexos.

➤ Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal.

“El objetivo del programa es formar profesionales capaces de ejercer la abogacía ante los Tribunales de Justicia, Ministerio Público y demás órganos persecutores del delito; al mismo tiempo los egresados tienen la capacidad de desempeñarse como asesores, peritos y litigantes en la materia penal y procesal penal. Los egresados también puede fungir como docentes e investigadores formados de conformidad a los estándares internacionales pedagógico- investigativo”.⁴⁶

Esta maestría dio inicio en el año 2000, logrando egresar tres (3) promociones.

⁴⁵ Fuente: página web UNAH / oferta académica / <https://www.unah.edu.hn/oferta-academica>

⁴⁶ Fuente: página web UNAH / oferta académica / <https://www.unah.edu.hn/oferta-academica>

Tabla 7:

Datos de interés de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal en la UNAH

Modalidad	Duración	Asignaturas	Unidades Valorativas	Estudiantes matriculados 2010-2017	Estudiantes egresados finales 2017	Costo aproximado de la carrera
Semi-Presencial	2.0 años	22	72	77	45	L121,000 (\$4,900)

*Ver plan de estudios en el apartado de anexos.

➤ **Maestría en Derecho Marítimo y Gestión Portuaria**

La información provista de manera pública por la Coordinación de esta maestría indica que “La importancia de este programa de maestría radica en que Honduras es uno de los países de mayor importancia mundial en dotación de personal marítimo, además debido a su extraordinaria situación geográfica con salida tanto al Mar Caribe y al Océano Pacífico hacen que el país tenga un gran interés hacia el apoyo del sector marítimo, siendo este un elemento fundamental para su desarrollo. El egresado de esta maestría tendrá un amplio dominio del análisis y la investigación en las áreas relacionadas con los puertos, agencias navieras, buques, cargas y elementos del transporte marítimo tradicional e internacional, precisados en la alta dirección de las empresas del ramo. Estará en capacidad de tomar responsabilidades laborales en las esferas de la Administración Pública y Privadas, en la Docencia, en el campo de Consultorías y Asesoramiento Nacional e Internacional, así como en las actividades portuarias, Administración Marítima, Agencias de Enganche de Marineros, Agencias de Buques, Abanderamientos, Transporte Marítimo, Seguro Marítimo, Astilleros, Carga y con ello fortalecer el Desarrollo Profesional en lo Académico, Social y Económico”.⁴⁷

Este programa dio inicio en el año 2011 y es importante mencionar que esta maestría estuvo inactiva por algún tiempo debido a situaciones internas de la UNAH, pero se ha reactivado y es de los programas de maestría con más graduados a la fecha.

⁴⁷ Fuente: página web UNAH / oferta académica / <https://www.unah.edu.hn/oferta-academica>

Tabla 8: Datos de interés de la Maestría en Derecho Marítimo y Gestión Portuaria en la UNAH

Modalidad	Duración	Asignaturas	Unidades Valorativas	Estudiantes matriculados finales 2017	Estudiantes egresados finales 2017	Costo aproximado de la carrera
Semi-Presencial	2.0 años	16	45	42	81	L100,000 (\$4,000)

*Ver plan de estudios en el apartado de anexos.

➤ Maestría en Derecho Mercantil.

Este programa de maestría dio inicio en el año 1996 y su plan de estudio “profundiza en el estudio del Derecho Mercantil (Derecho Comercial) Nacional e Internacional; y en las distintas doctrinas y legislaciones del derecho comparado, así como el trabajo de investigación Científico-Jurídico Académico, para que los Maestranes conozcan cual es la situación real del mercado mercantil, sus necesidades y las soluciones que deben aplicarse según los casos”.⁴⁸

Tabla 9: Datos de interés de la Maestría en Derecho Mercantil en la UNAH

Modalidad	Duración	Asignaturas	Unidades Valorativas	Estudiantes egresados finales 2017	Costo aproximado de la carrera
Semi-Presencial	2.0 años	8	46	81	L87,000 (\$3,500)

*Ver plan de estudios en el apartado de anexos.

Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC)

Información general

La Dirección de Educación Superior maneja la información de ambas universidades como una sola universidad, por tal razón, para este informe se manejara de igual manera.

Aunque UNITEC y CEUTEC son centros de educación superior que funcionan de manera separada y en edificaciones distintas, ambos son parte del mismo grupo de socios. La información que se presenta a continuación ha sido recabada de la página web de dicha universidad.

⁴⁸ Fuente: página web UNAH / oferta académica / <https://www.unah.edu.hn/oferta-academica>

“UNITEC es una institución privada de educación superior, creada el año 1986 con el propósito de convertirse en una alternativa para la formación universitaria, tanto por su oferta académica como por su propuesta y modelo educativos”. En el año 2005 comenzó a formar parte de Laureate International Universities, la Red de Universidades Privadas más grande del mundo, la que cuenta con 80 instituciones de educación superior.⁴⁹ Actualmente UNITEC cuenta con dos campus ubicados en Tegucigalpa y San Pedro Sula.

El Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), fundado en el año 2005 es parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, enfocado a estudiantes que trabajan, por lo que les brinda a estos horarios más flexibles de estudio y costos de matrícula y mensualidades más bajos que los que presentan UNITEC. Las instalaciones de este centro universitario son relativamente más pequeñas que las de los campus de UNITEC, pero tienen más ubicaciones disponibles. En Tegucigalpa CEUTEC tiene 4 Centros, 2 Centros en la ciudad de San Pedro Sula y 1 Centro en la ciudad de La Ceiba”.⁵⁰

A continuación daremos un vistazo a la información de su programa de pregrado y de postgrado en el área del Derecho.

Programa de pregrado

➤ Licenciatura en Derecho. “El programa de estudios de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas que ofrece UNITEC/CEUTEC es un programa enfocado en el Derecho con énfasis en gestión empresarial. El título que reciben los egresados es el de Licenciado en Ciencias Jurídicas y abogado. Los estudiantes de la Licenciatura en Derecho en esta universidad obtienen conocimientos en las diferentes ramas del derecho, con un enfoque interdisciplinario en áreas como derecho empresarial, comercial internacional, económico, laboral, penal, administrativo, procesal y en métodos alternos de solución de conflictos como ser la conciliación y el arbitraje. Con competencias y capacidades suficientes para asesorar en materia de contratación mercantil y civil”.

Las carreras en UNITEC/CEUTEC son brindadas bajo una visión con énfasis empresarial, gerencial y emprendedurismo.⁵¹

49 Fuente: página web UNITEC / <http://www.unitec.edu/carreras/>

50 Fuente: página web CEUTEC / <http://www.ceutec.hn/>

51 Fuente: página web UNITEC / carreras / Recuperado de <http://www.unitec.edu/>

Tabla 10: Datos de interés de la
Licenciatura en Derecho en UNITEC / CEUTEC.

UNITEC

Modalidad	Duración	Asignaturas	Unidades Valorativas	Costo aproximado de la carrera
Presencial	5.0 años	63	221	L485,000 (\$20,000)

*Ver plan de estudios en el apartado de anexos.

CEUTEC

Modalidad	Duración	Asignaturas	Unidades Valorativas	Costo aproximado de la carrera
Presencial	5.0 años	63	221	L242,000 (\$10,000)

*Ver plan de estudios en el apartado de anexos.

Programa de Postgrado:

UNITEC ofrece la oferta académica de un postgrado con énfasis en Derecho; mas no así CEUTEC el cual hasta el momento solo está enfocado en pregrados.

➤ Maestría en Derecho Empresarial.

Esta maestría tiene como objetivo que “el graduado sea capaz de manejar hábilmente desde el punto de vista jurídico diferente tipo de transacciones nacionales e internacionales a través de habilidades y destrezas para cumplir las funciones de representante judicial y extrajudicial de la empresa o institución, resolver conflictos que la empresa o institución deba iniciar y/o enfrentar en el ámbito nacional e internacional, planificar y ordenar los diversos aspectos de la vida jurídica de la empresa o institución, entre otras”.

52

Tabla 11: Datos de interés de la Maestría en Derecho Empresarial

Modalidad	Duración	Asignaturas	Unidades Valorativas	Costo aproximado de la carrera
Presencial	2.0 años	18	54	L180,000 (\$4,300)

*Ver plan de estudios en el apartado de anexos.

carreras/presencial/licenciatura-en-derecho/

52 Fuente página web UNITEC / carreras / Recuperado de <http://www.unitec.edu/carreras/presencial/maestria-en-derecho-empresarial/>

Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)

Información General

La Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), fue fundada en 1992 en la ciudad de San Pedro Sula. En la actualidad tiene diez (10) campus a nivel nacional ubicados en: San Pedro Sula, Puerto Cortés, El Progreso, La Ceiba, Santa Bárbara, Siguatepeque, Tegucigalpa, Islas de la Bahía, Choluteca y Choloma. Siendo los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa los que albergan el mayor número de estudiantes.

En el año 2016 la UTH abrió en los Estados Unidos de América la UTH Florida, un centro universitario para las personas que deseen estudiar en línea y obtener un título universitario en el país norteamericano.⁵³

Programa de pregrado

➤ Licenciatura en Derecho

“La carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica de Honduras está orientada a brindar formación para lograr que los alumnos conozcan y comprendan la Ciencia del Derecho, formando Abogados en el Derecho penal, Derecho comercial, Derecho mercantil, Derecho bancario, Derecho civil y Derecho internacional entre otras”.

Tabla 12: datos de interés de la Licenciatura en Derecho en la UTH

Modalidad	Duración	Asignaturas	Unidades Valorativas	Costo aproximado de la carrera
Presencial	5.0 años	60	211	L375,000 (\$15,400)

*Ver plan de estudios en el apartado de anexos.

Programa de Postgrados

Las maestrías impartidas solamente en el campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, son la maestría en Derecho Procesal Penal y la maestría en Derecho Procesal Civil. Estas maestrías son impartidas en colaboración con la universidad de Carlos III, Universidad Jaime I de Castellón y la universidad Pablo de Olavide de Sevilla, todas estas de España.

⁵³ Fuente: Página web UTH / Oferta académica/postgrados /Recuperado de <http://https://uth.hn/posgrados/procesalpenal/>

➤ **Maestría en Derecho Procesal Penal.**

Esta maestría está enfocada en el “análisis teórico-práctico del modelo de proceso penal adversarial (acusatorio) que instaura el Código Procesal Penal, foro especializado de análisis y debate de los problemas procesales habituales, adiestramiento en investigación jurídica y seguimiento personalizado de las Tesis de Maestría, todo lo anterior a través de una formación activa, participativa y profesionalizante”

Tabla 13: Datos de interés de la Maestría en Derecho Procesal Penal en la UTH

Modalidad	Duración	Asignaturas	Costo aproximado de la carrera
Semipresencial	2.0 años	17	L157,500 (\$6,500)

*Ver plan de estudios en el apartado de anexos

➤ **Maestría en Derecho Procesal Civil**

“Maestría enfocada en el “Análisis teórico (legislativo, jurisprudencial y doctrinal) y práctico del nuevo modelo de proceso civil, foro especializado de análisis y debate de los problemas procesales habituales, entrenamiento en las técnicas y habilidades del lenguaje forense escrito y oral, y en las capacidades de análisis, razonamiento y estrategias jurídicas, adiestramiento en investigación jurídica, con el propósito de formar profesionales altamente capacitados en el manejo de la legislación procesal civil hondureña, con preparación teórica, práctica y deontológica para desempeñar un ejercicio profesional responsable y competente en el ámbito de la judicatura, la defensoría pública, la abogacía, procuraduría, consultoría jurídica, etc.”⁵⁴

Tabla 14: Datos de interés de la Maestría en Derecho Procesal Civil en la UTH

Modalidad	Duración	Asignaturas	Costo aproximado de la carrera
Semipresencial	2.0 años	19	L157,500 (\$6,500)

*Ver plan de estudios en el apartado de anexos.

⁵⁴ Fuente: Página web UTH / Oferta académica/postgrados. Recuperado de <http://uth.hn/posgrados/procesalcivil/>

Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”

Información general:

“La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, o simplemente Universidad Católica de Honduras (UNICAH) es una universidad privada y católica. Su campus principal está ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, fundada el 4 de diciembre de 1992. La UNICAH, al poseer el título de universidad católica, depende directamente de la Santa Sede y de la Iglesia católica hondureña (a través de la Arquidiócesis de Tegucigalpa). A la vez, está afiliada a la Federación Internacional de Universidades Católicas (FIUC)”.

La UNICAH cuenta con nueve campus a nivel nacional. Sagrado Corazón de Jesús (Tegucigalpa), Dios Espíritu Santo (Choluteca), San Pedro y San Pablo (San Pedro Sula), Santiago Apóstol (Danlí), San Jorge (Olanchito), Jesús Sacramentado (Siguatepeque), Santa Clara (Juticalpa), San Isidro (La Ceiba), Santa Rosa de Lima (Santa Rosa de Copán) ⁵⁵

Programa de pregrado

➤ Licenciatura en Derecho.

El programa de estudio de la licenciatura en esta universidad “brinda al egresado el conocimiento del Derecho, al mismo tiempo que brinda un adecuado conocimiento de la realidad social y de las instituciones del país”. ⁵⁶

Tabla 15: datos de interés de la Licenciatura en Derecho en la UNICAH.

Modalidad	Duración	Asignaturas	Unidades Valorativas	Costo aprox. de la carrera
Presencial	5,0 años	63	230	L320,000 (\$13,200)

*Ver plan de estudios en el apartado de anexos.

Programas de Postgrado:

La información que publica la Universidad Católica de Honduras en su página web indica que “El profesional egresado de la Maestrías

⁵⁵ Fuente: Página web UNICAH / Recuperado de <https://www.unicah.edu/campus.html>

⁵⁶ Fuente: Página web UNICAH / Programas / Recuperado de <https://www.unicah.edu/programaDerecho.html>

en Derecho evidenciarán en su actuar profesional, conocimientos actualizados en materia procesal laboral o en materia administrativa según la orientación seleccionada; identificará problemáticas del derecho como consecuencia de su transformación profesional y la adquisición del conocimiento científico; Fomentará el análisis crítico de las propuestas de solución a problemas jurídicos dentro de su ámbito de estudio; Sentará las bases metodológicas para la transmisión del conocimiento jurídico y la investigación jurídica; Contribuirá efectivamente en la generación de innovaciones”.⁵⁷

Las maestrías que brinda son las siguientes.

- Maestría en Derecho Administrativo.
- Maestría en Derecho Procesal laboral.
 - Maestría en Derecho Administrativo

Tabla 16: Datos de interés de la Maestría en Derecho Administrativo en la UNICAH.

Modalidad	Duración	Asignaturas	Unidades Valorativas	Costo aprox. de la carrera
Semipresencial	2,0 años	18	67	L105,000 (\$4,300)

*Ver plan de estudios en el apartado de anexos.

- Maestría en Derecho Procesal laboral

Tabla 17: datos de interés de la Maestría en Derecho Procesal Laboral en la UNICAH.

Modalidad	Duración	Asignaturas	Unidades Valorativas	Costo aprox. de la carrera
Semipresencial	2,0 años	18	67	L105,000 (\$4,300)

*Ver plan de estudios en el apartado de anexos.

⁵⁷ Fuente: Página web UNICAH / Programas / Recuperado de <https://www.unicah.edu/maestriasSociales.html#maestriaDerecho>

Universidad Privada de San Pedro Sula (USAP)

Información general

“La Universidad de San Pedro Sula fue fundada en 1978 por la Sociedad Promotora Educativa S.A. de C.V. Los impulsores de esta iniciativa fueron un grupo de personas representativas de los sectores empresariales, profesionales y culturales de San Pedro Sula, quienes estaban muy interesados en ofrecer nuevas alternativas y oportunidades de formación profesional a nivel superior a la juventud y demás segmentos poblacionales, deseosos de alcanzar nuevas metas de desarrollo personal en un ambiente de libertad, democracia y de respeto a la dignidad humana”.⁵⁸

Programa de pregrado

➤ Licenciatura en Derecho.

La USAP publica en su página web que “La Licenciatura tiene el objetivo de formar ciudadanos conscientes de su misión como profesionales del Derecho, con el conocimiento de las leyes y doctrinas legales, preparado como servidor de la justicia y colaborador de su administración, para defender los derechos de sus representados, con diligencia y estricta sujeción a las normas jurídicas y morales”.

Además indica que sus profesionales egresan con los conocimientos suficientes en el área del Derecho y sobre todo, con “conocimiento de cultura general integrándose en ella, conocimientos sobre la realidad nacional y sus problemas, así como la problemática internacional”.⁵⁹

Tabla 18: Datos de interés de la Licenciatura en Derecho en la USAP.

Modalidad	Duración	Asignaturas	Unidades Valorativas	Costo aprox. de la carrera
Presencial y Distancia	5,0 años	54	211	L110,000 (\$4,500)

*Ver plan de estudios en el apartado de anexos.

Programa de Postgrado

➤ Maestría en Derecho Procesal Civil

⁵⁸ Fuente: Página web USAP/ La Universidad/ Recuperado de <http://www.usap.edu/academicos/facultades/admon-de-empresas/historia/>

⁵⁹ Fuente: Página web USAP/ oferta académica / Recuperado de <http://www.usap.edu/academicos/facultades/derecho/>

“El programa de Maestría en Derecho Procesal Civil está diseñado para formar profesionales con conocimientos del nuevo Código Procesal Civil de Honduras y su correcta aplicación... Un valor añadido del programa es la oportunidad que abre a los Licenciados en Derecho y a los Abogados, de profundizar en los ejes curriculares de las áreas Constitucional, Civil y Procesal, a través de las diferentes actividades que se realizan en el transcurso de la maestría, que permite conocer la realidad existente del Derecho Procesal en Honduras, desarrollando actividades en los Tribunales y compartiendo experiencias con Jueces y Magistrados de Europa, América Latina y, por supuesto, de Honduras”.⁶⁰

Tabla 18: Datos de interés de la Maestría en Derecho Procesal Civil en la USAP

Modalidad	Duración	Asignaturas	Unidades Valorativas	Costo aprox. de la carrera
Semipresencial	2,0 años	18	54	L118,000 (\$4,800)

*Ver plan de estudios en el apartado de anexos.

Universidad Metropolitana de Honduras (UNIMETRO)

Información general:

“La idea de fundar esta universidad aparece a principios de 1998 por iniciativa de un grupo de docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras al que se fueron uniendo otros profesionales. En enero del 2003 y en cumplimiento de los Estatutos de la Universidad Metropolitana de Honduras y de la fundación misma se eligen las autoridades universitarias, se nombra el personal de los puestos académicos y administrativos, se eligen los representantes de la fundación ante los órganos de gobierno de la universidad y la nueva junta directiva de la Fundación”⁶¹

Programa de pregrado

- Licenciatura en Derecho.

La página web de esta universidad no muestra activa la opción de información relacionada a la Licenciatura en Derecho y la información básica recolectada acerca de la carrera fue enviada vía aplicación whatsapp por un asesor de matrícula.

⁶⁰ Fuente: Página web USAP/ oferta académica / Recuperado de <http://www.usap.edu/postgrado/maestria-en-derecho-procesal-civil/>

⁶¹ Fuente: Página web UNIMETRO/Recuperado de <https://www.unimetro.edu.hn/>

Tabla 19: datos de interés de la carrera de Derecho en la UNIMETRO

Modalidad	Duración	Asignaturas	Unidades Valorativas	Costo aprox. de la carrera
Presencial y Distancia	5 años	56	208	L100,000 (\$4,125)

*Ver plan de estudios en el apartado de anexos.

Programa de Postgrado:

No brinda maestría en el área de Derecho.

Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

Información general

“La UCENM es una institución de educación superior dedicada a la formación de profesionales y técnicos, con compromiso de innovación y transformación social, basados en principios y valores cristianos, que contribuyan al desarrollo integral, mediante la docencia, investigación y vinculación nacional e internacional, con el uso de tecnologías de última generación y la participación de talento humano de excelencia”.⁶²

Esta universidad cuenta con cinco campus, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Peña Blanca, Catacamas y La Esperanza.

Programa de pregrado

➤ Licenciatura en Derecho.

No se logró obtener información básica sobre la Licenciatura en Derecho en la UCENM. La Información obtenida se obtuvo vía teléfono con un asesor de matrícula. Su página web solo muestra su plan de estudios y la información.

Tabla 20: Datos de interés de la Licenciatura de Derecho en la UCENM

Modalidad	Duración	Asignaturas	Unidades Valorativas	Costo aprox. de la carrera
Presencial y Distancia	4.0	54	211	L40,000 (\$1,650)

*Ver plan de estudios en el anexo #

Programa de Postgrado:

No brinda maestría en el área de Derecho.

62 Fuente: Página web UCENM / Recuperado de http://ucenm.net/?page_id=224

Universidad José Cecilio del Valle

Información General

“La Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) fue fundada en el año 1978, es la primera universidad privada fundada en el país y actualmente cuenta con dos campus, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagua”.⁶³

Programa de pregrado

➤ Licenciatura en Derecho.

La licenciatura en Derecho en la UJCV “forma profesionales con un alto desempeño ético y moral para la buena praxis del derecho nacional e internacional, en sus diferentes campos de especialización y aplicación, preparado para el ejercicio profesional competitivo en diversas instituciones públicas y privadas. El profesional graduado de la UJCV será un Abogado capaz de llevar a cabo todo tipo de procedimientos legales en las áreas laboral, penal, administrativa, procesal, empresarial e internacional, con todas las habilidades y destrezas en juicios orales que le permitan sustentar su desempeño laboral competitivo”.⁶⁴

Tabla 21: Datos de interés de la Licenciatura en Derecho en la UJCV

Modalidad	Duración	Asignaturas	Unidades Valorativas	Costo aprox. de la carrera
Presencial	4.0	60	210	L155,000 (\$6,400)

*Ver plan de estudios en el anexo #

Programa de Postgrado:

No brinda maestría en el área de Derecho.

Universidad Politécnica de Honduras (UPH)

Información general:

“La Universidad Politécnica de Honduras, fue creada mayo del año 2005 e inicio sus actividades educativas en el Campus Central de la ciudad de Tegucigalpa en el año 2006, posteriormente abrió sus

⁶³ Fuente: Página web UJCV / Historia / Recuperado de <https://ujcv.edu.hn/historia-de-la-universidad/>

⁶⁴ Fuente: Página web UJCV / oferta académica / Recuperado de <https://ujcv.edu.hn/portfolio/licenciatura-en-derecho/>

puertas al alumnado en las ciudades de Danlí, Comayagua y La Lima en el año 2007, ya en el año 2011 se estableció en la ciudad de Choluteca, y en el año 2016 en la ciudad de El Progreso, y finalmente en la ciudad de La Paz en 2017”.⁶⁵

Programa de pregrado

➤ Licenciatura en Derecho.

La UPH tiene como objetivo principal brindar a la sociedad profesionales en el área de Derecho que cultiven la identidad y la lealtad, mediante la práctica profesional, su exposición al trabajo, con prioridad a la verdadera comprensión y adquisición de un hábito de pensamiento. El abogado graduado de la UPH es un profesional capacitado para llevar la defensa de otros, pero además de lo mencionado anteriormente será el principal promotor de las habilidades de investigación, exposiciones de trabajos de administración pública y privada, brindar consultorías y debates que sirvan para afianzar la asimilación y aplicación práctica de las materias ya estudiadas”. *Fuente: Página web UJCV / oferta académica / Recuperado de http://api.uph.edu.hn/media/api_standard/files/Derecho.pdf*

Tabla 22: Datos de interés de la Licenciatura en Derecho en la UPH

Modalidad	Duración	Asignaturas	Unidades Valorativas	Costo aprox. de la carrera
Semipresencial	4.0	64	245	L91,000 (\$3,762)

*Ver plan de estudios en el anexo #

Programa de Postgrado

No brinda maestría en el área de Derecho.

Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)

Información general

“La UCRISH su campus principal se encuentra ubicado en la ciudad de San Pedro Sula y cuenta con siete (7) centros regionales. Esta universidad fue creada por la Fundación Honduras para Cristo, con personalidad jurídica otorgada por la Secretaría del Interior de la República de Honduras.

⁶⁵ Fuente: Página web UPH / Quiénes Somos / Recuperado de <http://www.uph.edu.hn>

La UCRISH, fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante el Acuerdo N° 1267-173-2004 de fecha 13 de agosto de 2004. Comenzó a funcionar en enero de dos mil cinco”.⁶⁶

Programa de pregrado

➤ Licenciatura en Derecho.

“El profesional del Derecho egresado de la UCRISH posee una genérica formación cultural, que resulta del conocimiento de las categorías fundamentales de la ciencia y disciplinas jurídicas”⁶⁷

En relación a esta universidad no se logró recabar ningún tipo de información, ya que muestra muy poca información en su página web y además luego de varios intentos en solicitar información vía teléfono, no se obtuvo ningún envío de la misma al correo electrónico.

Programa de postgrado

No brinda maestría en el área de Derecho.

Análisis de la información y datos encontrados sobre cada universidad.

En relación a la Licenciatura en Derecho, son ocho (8) universidades las que brindan información relacionada a la misma dentro de sus páginas web, aunque no todas de manera amplia y entendible para las personas que están fuera del ambiente académico. Las que si lo publican mencionan áreas del Derecho que se estudian, objetivos y el perfil del egresado. Esto sobre todo en las universidades con énfasis tecnológico y empresarial, quienes buscan dar a conocer la diferencia de su plan de estudios al resto de universidades.

Cuando una persona tiene interés en conocer sobre la oferta académica en estudios de Derecho que brinda alguna universidad en particular, la primera opción que busca es a través de las páginas web y en este sentido hay universidades que entienden esta premisa y tratan de colocar la información relacionada; pero también existen otras universidades con páginas web demasiado básicas en su contenido de la Licenciatura y Maestrías en Derecho, o incluso con contenidos no actualizados o simplemente con páginas web que no funcionan.

⁶⁶ Fuente: Página web UCRISH / La Universidad / Recuperado de <https://www.ucrish.org/La%20Universidad.html>

⁶⁷ Fuente: Página web UPH / Oferta Académica / Recuperado de <http://www.uph.edu.hk>

El común denominador entre las universidades privadas para brindar información acerca de la carrera de Derecho es a través de llamada telefónica, la aplicación celular whatsapp y correo electrónico. Esto con el propósito de poder darle seguimiento a la persona que solicita información; pero aun así la información que brindan por estos medios no termina siendo muy clara, sobre todo en los relacionado al tema de costos y sus formas de pago.

El interés en cursar estudios en Derecho se mantiene o aumenta y esto se refleja en el número de universidades que brindan dicha licenciatura o programas de maestría en las distintas regiones del país, a través de sus campus principales o centros regionales.

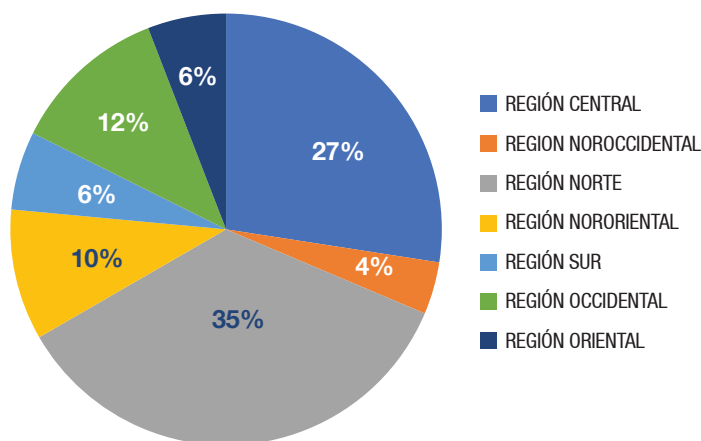
A continuación se muestra una tabla con la cobertura que tiene cada universidad en las distintas regiones del país con respecto a la oferta del programa de estudio de la Licenciatura en Derecho.

Tabla 23:
Cobertura de la oferta de la Licenciatura en Derecho en las regiones de Honduras

	UNIVERSIDADES	CIUDADES	REGIONES DEL PAÍS
1	UNAH	Tegucigalpa	Región Central
2		San Pedro Sula	Región Norte
3	UNITEC /CEUTEC	Tegucigalpa	Región Central
4		San Pedro Sula.	Región Norte
5		La Ceiba.	Región Nororiental
6	UTH	Tegucigalpa	Región Central
7		San Pedro Sula	Región Norte
8		El Progreso	Región Norte
9		La Ceiba	Región Norte
10		Puerto Cortes	Región Norte
11		Santa Bárbara	Región Noroccidental
12		Siguatepeque	Región Central
13		Choluteca	Región Sur
14		Roatán	Región Norte
15		Choloma	Región Norte

16		Tegucigalpa	Región Central
17		Choluteca	Región Sur
18		San Pedro Sula	Región Norte
19	UNICAH	Danlí	Región Oriental
20		Olanchito	Región Nororiental
21		Siguatepeque.	Región Nororiental
22		La Ceiba	Región Norte
23		Santa Rosa de Copán	Región Occidental
24		Tegucigalpa	Región Central
25	UNIMETRO	Siguatepeque	Región Central
26		La Esperanza	Región Central
27	UJCV	Tegucigalpa	Región Central
28		Tegucigalpa	Región Central
29		San Pedro Sula	Región Norte
30		Tocoa	Región Nororiental
31	UCENM	Santa Rosa de Copan	Región Occidental
32		Catacamas	Región Centro
33		Peña Blanca	Región Norte
34		La Esperanza	Región Occidental
35		La Entrada	Región Occidental
36		Tegucigalpa	Región Central
37		Choluteca	Región Sur
38		Comayagua	Región Central
39	UPH	Danlí	Región Oriental
40		El Progreso	Región Norte
41		La Lima	Región Norte
42		La Paz	Región Central
43		San Pedro Sula	Región Norte
44		El Progreso	Región Norte
45		Gracias	Región Occidental
46	UCRISH	Copan Ruinas	Región Occidental
47		Comayagua	Región Central
48		Catacamas	Región Oriental
49		Yoro	Región Norte
50		Olanchito	Región Nororiental
51	USAP	San Pedro Sula	Región Norte

Grafico 1: Datos en porcentajes de presencia de la oferta académica de Licenciatura en Derecho en cada región de Honduras.



La región Norte del país presenta el primer lugar en cobertura, debido a que son diez y ocho (18) centros principales o regionales de las universidades analizadas las que están presente en dicha región, en segundo lugar le sigue la Región Central con catorce (14) centros principales o regionales, en tercer lugar está la Región Occidental con seis (6) centros regionales, en cuarto lugar la Región Nororiental con cinco (5) centros regionales, mientras que el quinto lugar lo comparten la Región Oriental y la Región Sur con tres (3) centros regionales cada una y por último lugar está la Región Noroccidental con dos (2) centros regionales.

Si trasladamos los datos observados a las ciudades del país no es de extrañar que las que presentan mayor cobertura de la carrera de Derecho están ubicadas en las mismas ciudades que presentan una mayor masa poblacional y donde se encuentran las sedes de las instituciones del Estado e instituciones de justicia del país, ya sea a nivel de oficinas centrales u oficinas principales de la región en donde están presentes. Igual pasa en lo relacionado a la empresa privada.

En relación a los postgrados en Honduras, se brindan once (11) programas de maestría con orientación en Derecho, desarrollándose en cinco (5) universidades del país, una pública (UNAH) y cuatro privadas (UNITEC, UTH, UNICAH, USAP).

Tabla 24: Total de maestrías en Derecho en Honduras

UNIVERSIDADES	MAESTRIAS
UNAH	1. Maestría en Ciencia Política y Gestión Estatal. 2. Maestría en Derecho Constitucional. 3. Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal. 4. Maestría en Derecho Marítimo y Gestión Portuaria. 5. Maestría en Derecho Mercantil.
UNITEC	6. Maestría en Derecho Empresarial.
UTH	7. Maestría en Derecho Procesal Penal. 8. Maestría en Derecho Procesal Civil.
UNICAH	9. Maestría en Derecho Administrativo. 10. Maestría en Derecho Procesal laboral.
USAP	11. Maestría en Derecho Procesal Civil

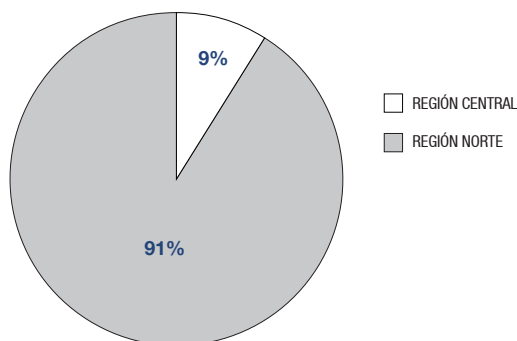
Cabe destacar que de todas las maestrías enumeradas, actualmente se imparten diez (10) en la ciudad de Tegucigalpa (Región Central) y cuatro (4) en la ciudad de San Pedro Sula (Región Norte) lo cual puede verse más claramente en la siguiente tabla.

Tabla 25: Cobertura de la oferta de Maestrías en Derecho en las regiones de Honduras

UNIVERSIDADES	MAESTRIAS	REGIONES
UNAH	➤ Maestría en Ciencia Política y Gestión Estatal. ➤ Maestría en Derecho Constitucional. ➤ Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal. ➤ Maestría en Derecho Marítimo y Gestión Portuaria. ➤ Maestría en Derecho Mercantil.	Región Central Región Central Región Central Región Central Región Central
UNITEC	➤ Maestría en Derecho Empresarial.	Región Central Región Norte
UTH	➤ Maestría en Derecho Procesal Penal. ➤ Maestría en Derecho Procesal Civil.	Región Central Región Norte Región Central Región Norte
UNICAH	➤ Maestría en Derecho Administrativo. ➤ Maestría en Derecho Procesal laboral.	Región Central Región Norte Región Central Región Norte
USAP	➤ Maestría en Derecho Procesal Civil	Región Norte

Nota: Cabe destacar que la maestría en Derecho Constitucional de la UNAH, desde su inicio solo se ha brindado en la ciudad de Tegucigalpa, pero actualmente está en proceso de matrícula para iniciar la primera promoción en el Centro “UNAH Valle de Sula”, en la ciudad de San Pedro Sula.

Grafico 2: Dato en porcentajes de la presencia de la oferta académica de Maestrías en Derecho en las regiones de Honduras.



La mayor oferta de la Licenciatura en Derecho se presenta en las regiones centro y norte del país, en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, por consiguiente las universidades ahí presentes tienen un mayor número de estudiantes egresados de dicha carrera, por lo tanto no es de extrañar que el mayor número de ofertas de programas de maestrías se brinden en esas regiones y ciudades, debido a que las universidades esperan captar gran parte de esa masa de egresados de dicha Licenciatura. Además Tegucigalpa y San Pedro Sula, tienen ubicaciones preferentes en el mapa de país, lo que les permite también captar a los egresados de la Licenciatura en Derecho que estudiaron en centros regionales de las universidades ubicadas en ciudades cercanas o ubicadas en la misma región, para lo cual brindan programas de estudio de maestrías semipresencial y a distancia.

Hablando sobre el tema de cobertura de los estudios de Derecho en las regiones de Honduras y del acceso a la justicia es importante hacer mención que el departamento de Gracias a Dios, ubicado en la Región Nororiental del país, mejor conocido como “la Moskita Hondureña” no existe presencia de ningún centro universitario que brinde estudios en Derecho. La Moskitia es la zona del país con la más amplia reserva biológica, pero contrasta con el poco y complicado acceso vía terrestre, los bajos índices de desarrollo humano y además presenta los más

altos índices de narcotráfico en el país. Además esta zona del país presente alta problemática en temas relacionados al acceso a la tierra y varios problemas más relacionados a las violaciones a los derechos humanos.

En ese sentido los pobladores de esta zona del país que deseen estudiar Derecho, se trasladan a otros centros universitarios de la Región Norte de Honduras, por ser los más cercanos a la Moskitia. Aunque también hay otros que tienen la posibilidad de trasladarse a otras regiones del país a estudiar su educación superior.

Resulta paradójico que siendo la Moskitia una zona con tanta problemática legal no exista un centro universitario que brinde estudios de Derecho y que prepare Abogados para atender esta problemática. Incluso lo Abogados que ejercen su profesión en dicha zona del país, reciben poca o nula actualización de conocimientos, debido a que los costos de traslado desde dicha zona a las principales ciudades del país son sumamente altos, ya que normalmente se realizan vía aérea a través de avionetas. Es muy poco visto que en los proyectos de capacitación de entes del sector justicia o de la cooperación nacional o internacional se incluyan Abogados de la Moskitia.

Para conocer de manera global los datos de estudio de todas las universidades, tanto en la Licenciatura en Derecho como en los diferentes Programas de Maestría se muestran a continuación dos tablas con el resumen de los datos que se logró obtener para este estudio y seguido a esto se presenta un análisis en general de la información.

Tabla 26: resumen general de los datos de la licenciatura en Derecho en cada universidad.

Universidad	Modalidad(es)	Duración	Asignaturas	Unidades Valorativas	Estudiantes Matriculados a finales de 2017	Estudiantes egresados a finales de 2017	Profesores en servicio a finales de 2017	Costo aproximado de la carrera en Lempiyas y Dolares
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)	Presencial	5 años	63	260	4,121	2,280	No hay datos disponibles	L3,510 (\$145)
Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC/CEUTEC)	Presencial Distancia	5 años	63	221	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	UNITEC: L485,000 (\$20,000) CEUTEC: L242,000 (\$10,000)
Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)	Presencial	5 años	60	217	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	L375,000 (\$9,000)
Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH)	Presencial	5 años	63	196	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	L320,000 (\$13,200)
Universidad Privada de San Pedro Sula (USAP)	Presencial Distancia	5 años	54	211	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	L110,000 (\$4,500)
Universidad Metropolitana de Honduras (UNIMETRO)	Presencial Distancia	5 años	56	208	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	L100,000 (\$4,125)
Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENNM)	Presencial Distancia	4 años	54	211	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	L40,000 (\$1,650)
Universidad José Cecilio del Valle (UUCV)	Presencial	4 años	60	210	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	L155,000 (\$6,400)
Universidad Politécnica de Honduras (UPH)	Presencial	4 años	65	245	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	L91,000 (\$3,762)
Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)	Presencial	4 años	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles

Tabla 27: resumen general de los datos de programas de maestrías en cada universidad.

Maestría	Universi- dad	Modalidad (es)	Dura- ción	Asigna- turas	Unidades Valorativas	Estudiantes Matriculados a finales de 2017	Estudiantes egresados a finales de 2017	Profesores en servicio a finales de 2017	Costo aproximado de la carrera
Ciencias Políticas y Gestión Estatal	UNAH	Semipresencial	2.0 años	22	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles
Derecho Constitucional	UNAH	Semipresencial	2.0 años	41	60	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	L143,000 (\$5,900)
Derecho Penal y Procesal Penal	UNAH	Semipresencial	2.0 años	22	72	77	45	No hay datos disponibles	L121,000 (\$4,900)
Derecho Marítimo y Gestión Por- tuaria	UNAH	Semipresencial	2.0 años	16	46	42	81	No hay datos disponibles	L100,000 (\$4,000)
Derecho Mercantil	UNAH	Semipresencial	2.0 años	8	46	No hay datos disponibles	56	No hay datos disponibles	L87,000 (\$3,500)
Derecho Empresarial	UNITEC	Semipresencial	2.0 años	18	54	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	L180,000 (\$4,300)
Derecho Procesal Penal	UTH	Semipresencial	2.0 años	25	17	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	L157,500 (\$6,500)
Derecho Procesal Civil	UTH	Semipresencial	2.0 años	14	19	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	L157,500 (\$6,500)
Derecho Administrativo	UNICAH	Semipresencial	2.0 años	18	67	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	L105,000 (\$4,300)
Derecho Procesal Laboral	UNICAH	Semipresencial	2.0 años	18	67	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	L105,000 (\$4,300)
Derecho Procesal Civil	USAP	Semipresencial	2.0 años	18	54	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	L118,000 (\$4,800)

Modalidad: las diez (10) universidades con programas en Ciencias Jurídicas brindan el plan de asignaturas de la Licenciatura en Derecho bajo la modalidad presencial, impartiendo asignaturas del currículo formal de lunes a jueves en horarios matutinos, vespertinos y algunas clases en horarios nocturnos; pero cuatro (4) de esas universidades también ofrecen la Licenciatura en Derecho bajo la modalidad de estudios a distancia, como ser la Universidad Metropolitana de Honduras (UNIMETRO), la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), el Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) y la Universidad Privada de San Pedro Sula (USAP) las cuales brindan clases los días sábados y días domingos, manejando cada universidad su horario. Bajo esta modalidad de clases a distancia los alumnos matriculan durante el periodo de clases correspondiente un cierto número de asignaturas para ser recibidas en la tutoría denominada “Semana A” y otro número de asignaturas para ser recibidas en la tutoría denominada “Semana B”, las cuales se desarrollan de manera intercalada, teniendo el alumno que cumplir además con asignaciones y tareas para presentar en la siguiente tutoría.

También las universidades han comenzado a ofrecer algunas clases de manera virtual, aunque por los momentos las clases brindadas de esta manera solo son las del currículo de asignaturas de cultura general (Historia de Honduras, Sociología, Filosofía, Español, y otras opcionales).

Para muchos interesados en estudiar la Licenciatura en Derecho, el factor “modalidad de estudio” no solo representa una opción de horario conveniente a su ritmo o estilo de vida, sino que también representa una mejor opción relacionada al costo de la carrera, ya que la Licenciatura en Derecho bajo la modalidad a distancia solo se brinda en universidades privadas, por lo que bajo esta modalidad, las universidades presentan un costo más bajo al de la modalidad presencial y estos costos pueden bajar hasta en un 20% entre modalidades de estudio.

La modalidad de impartición de clases de cada maestría (presencial, semipresencial y distancia) es definida por cada universidad y coordinación del postgrado, dependiendo de las necesidades de horario que los posibles maestrantes a los cuales va dirigido el postgrado tengan disponible o dependiendo de la disponibilidad de tiempo y

horario de algunos docentes, teniendo en cuenta si el docente nacional o internacional.

En los postgrados con modalidad presencial se, manejan horarios tanto matutinos (a primera horas de la mañana) y/o en horarios vespertinos-nocturnos (al final del horario regular de trabajo de los maestrantes) desarrollando las asignaturas durante cuatro (4) días a la semana, modalidad que le permite a los maestrantes combinar clases entre ambos horarios si es necesario o así lo desean.

En el caso de la modalidad semipresencial los maestrantes asisten ya sea dos (2) días a la semana para recibir las tutorías, los días viernes en horarios vespertinos-nocturnos y los días sábados desde primeras horas de la mañana hasta ultimas horas de la tarde. Además dependiendo de la asignatura o actividad pueden tener periodos en los que asisten cuatro (4) días a la semana ya se en horarios vespertinos o nocturnos.

Por ultimo bajo la modalidad a distancia los maestrantes acuden a recibir sus tutorías solo los días sábados en horarios desde primeras horas de la mañana hasta últimas horas de la tarde o domingos en horarios matutinos.

De acuerdo a las necesidades que presenta cada postgrado de maestría en su ejecución, estos van definiendo y adaptando sus modalidades de estudio, volviéndose muy común la combinación de tipos de modalidades, desarrollando periodos en modalidad presencial y otros periodos en modalidad distancia o semipresencial.

Duración: con respecto a la Licenciatura en Derecho, los factores que inciden para que cinco universidades brinden planes de estudio en un tiempo de cinco años y las restantes cinco universidades brinden su plan de estudios en cuatro años radican en lo siguiente.

- La disparidad de la duración en meses de cada periodo de clases que establece cada universidad, ya que en Honduras no existe un número estándar de meses establecido para que todas las universidades ejecuten sus periodos de clases. Dependiendo de cada universidad, el periodo de clases puede llegar a ser de tres meses y medio (cuatrimestres), llegando a realizar tres periodos anuales como en el caso de la UNAH o cada periodo puede durar dos meses y medio (trimestres) como es el caso de universidades privadas, llegando a tener cuatro periodos de clases al año.

- También existe otro factor que genera diferencia, el cual es que aunque la cantidad de meses por periodo sea menor en algunas universidades, estas últimas ofrecen clases diarias con un mayor tiempo de duración; es decir que algunas universidades, brindan sus clases durante cincuenta (50) minutos, tal es el caso de la UNAH, mientras que otras universidades brindan las clases durante noventa (90) minutos, tal es el caso de UNITEC/CEUTEC, permitiendo así estudiar mayor contenido por día y reducir el tiempo de duración del periodo de clases.

Con respecto a las maestrías, la mayor parte de estas ejecutan sus planes de estudio en dos (2) años, pero esto puede variar de acuerdo al número de asignaturas que presenta cada plan de clases en cada maestría. Es así como en algunas maestrías los maestrantes cursan las asignaturas en un año y seguido a eso realizan su tesis de grado; pero también hay planes de estudio en los que los Maestrantes cursan las asignaturas en año y medio y seguido a eso realizan su tesis de grado. En ambos casos el tiempo destinado para realizar la tesis de grado es de seis (6) meses aproximadamente.

Asignaturas: en relación a la Licenciatura en Derecho, todas las universidades que son parte de este análisis presentan programas de estudio similares en su currículo formal u oficial de asignaturas de la carrera y cumplen con brindar las asignaturas principales de la carrera de Derecho, como ser las asignaturas de derecho civil, derecho penal, derecho mercantil, derecho laboral y derecho internacional; pero presentan una disparidad en algunas asignaturas, denominadas del currículo real o vivido, esto debido a los intereses de formación de competencias que tiene cada universidad. Es así como la Universidad Nacional Autónoma (UNAH), la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), la Universidad Metropolitana de Honduras (UNIMETRO) y la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) presentan un currículo de asignaturas enfocado más en profundizar al currículo formal u oficial de la carrera, haciendo énfasis en todas las áreas del Derecho; pero la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), la Universidad Católica de Honduras (UNICAH) y la Universidad de San Pedro Sula (USAP) presentan entre sus planes de estudio un mayor estudio

del Derecho Mercantil o Comercial, además de estudiar asignaturas de las áreas de la Ciencia y Tecnología, Gestión de Calidad Total, Derecho de Tratados, Geopolítica, Derecho Financiero, Derecho de las Comunicaciones, Derecho Fiscal y Derecho Bancario, entre otras, haciendo que sus planes de estudios estén más enfocados al derecho empresarial, ya que son universidades que promueven la formación para negocios y Derecho Privado.

También está el caso de la Universidad Católica de Honduras (UNICAH), la cual en su plan de estudio incluye asignaturas y actividades de formación religiosa, como ser las asignaturas de Doctrina Social de la Iglesia o Derecho Canónico; pero resulta paradójico que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, no incluya en sus planes de clases la formación religiosa.

Es importante mencionar que en la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC/CEUTEC), en la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) y la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) la exigencia de estudiar clases de otras lenguas distintas al español es más fuerte, teniendo el o la estudiante que cursar el idioma seleccionado en tres (3) o cuatro (4) periodos, en comparación a las otras universidades que solo ofrecen las clases de idioma en uno (1) o dos (2) periodos, como en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) o simplemente no aparecen esas asignaturas en su plan de clases, tal es el caso de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), la Universidad Católica de Honduras (UNICAH) y la Universidad Metropolitana de Honduras (UNIMETRO). Con respecto a las clases de ofimática, estas no son optativas, más bien obligatorias cursarlas para obtener el título en las diez (10) universidades, aunque solo en algunas profundizan en el estudio en herramientas de informática, sobre todo las que tienen un plan de clases enfocado al Derecho Mercantil.

En la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) las primeras cuatro asignaturas del plan de estudio están unidos en un solo grupo, haciendo que el estudiante no pueda avanzar en el plan si no aprueba todas las clases de este grupo, mientras que los planes de estudio de las universidades privadas no presenta esta cualidad.

En lo relacionado a las maestrías cada una varía en sus asignaturas de acuerdo a la rama del Derecho que se estudia, y algunas de ellas inician su plan con las denominadas “asignaturas propedéuticas” las cuales representan de dos (2) a tres (3) asignaturas que deben ser aprobadas por el maestrante para poder continuar con el resto del plan de asignaturas, permitiéndole a este prepararse de mejor manera, refrescar o actualizar conocimientos de la rama de la maestría seleccionada. Lo anterior está presente en los planes de las Maestrías en Derecho Mercantil, Maestría en Ciencia Política y Gestión Estatal de la UNAH, la Maestría en Derecho Empresarial de UNITEC y las Maestría en Derecho Procesal Penal de la UTH. El resto de maestrías enumeradas en este documento no presenta el núcleo de asignaturas propedéuticas o por lo menos no las diferencia del resto de asignaturas en el plan de estudio.

Unidades valorativas:

Debido a que este informe y análisis es basado en universidades hondureñas, nos basaremos en el Artículo 125 del Capítulo III referente al Crédito Académico de las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) que define el termino Unidades Valorativas (UV) como “las unidades que se definen por la carga académica de cada asignatura, teniendo en cuenta factores como horas de clases, las prácticas obligatorias y otras actividades. La unidad valorativa equivale a una cantidad mínima de horas de clase del estudiante, atendidas por un profesor, durante un periodo determinado de acuerdo a la duración de la hora clase que maneja cada universidad”.

Para un mejor entendimiento, una licenciatura puede tener 160 UV o más, mientras que una maestría puede tener de 40 a 53 UV.

Debido a lo que se explica anteriormente, es que existe una similitud en el número de UV de las asignaturas del currículo formal u oficial de la carrera, pero aun así algunas asignaturas similares en los planes de las universidades, puede valer menos o más UV y esto depende si dichas asignaturas están más relacionadas al enfoque de los estudios de la carrera en cada universidad. Esto también se ve relacionado con duración de la “hora clase” la cual varía en algunas universidades.

Otro detalle que influye en la diferenciación del número de UV es que en algunas universidades las asignaturas de ofimática o de idiomas tienen valor en cuanto a UV, mientras que en otras universidades no las tienen.

Con respecto a las maestrías el número de unidades valorativas está relacionado al número de asignaturas a cursar y actividades académicas durante el programa de estudio. No todos los planes de estudio de las maestrías muestran las UV por clase.

Estudiantes Matriculados, Estudiantes egresados y Profesores en servicio.

En relación a esta información fueron muy pocos o casi nulos los datos que se pudieron recolectar al respecto, debido a que en la mayoría de las universidades esta información no es mostrada de manera pública y tampoco se logró obtener respuesta positiva a las solicitudes formales de información.

En este documento solo se puede mostrar lo que ya es conocido en el país al respecto, siendo la UNAH la universidad que sigue teniendo el mayor número de estudiantes de la carrera de Licenciatura en Derecho matriculados en los últimos años, pero es importante recalcar que las universidades privadas han visto que existe gran interés en muchos ciudadanos en estudiar la Licenciatura en Derecho y maestrías relacionadas, ya que en los últimos años han sido varias universidades privadas las que han abierto ofertas académicas en ciencias jurídicas.

Un dato de interés es que en los últimos años la UNAH ha sufrido algunos recesos en sus actividades, los cuales han sido hasta de varios meses, llegando a la pérdida de periodos de clases completos, esto debido a la toma de las instalaciones de su campus principal y centros regionales por parte de asociaciones de estudiantes, quienes apoyan algunas situaciones de índole político del país o a situaciones internas a la misma universidad relacionadas a cambios en planes de estudio o reglamento interno. Esos recesos en las actividades académicas de la UNAH han hecho que varios alumnos de la carrera de Derecho emigren a universidades privadas para continuar con sus estudios y así no perder tiempo de estudio de su carrera, permitiéndole esto a las universidades privadas aumentar su número de matriculados.

En relación a las maestrías en las universidades analizadas la matrícula de estudiantes es un factor primordial para que estas sean abiertas o no para una primera o nueva promoción. Esto debido a que se depende de un número mínimo de matriculados para poder así cubrir los costos en que se incurren (pago contratos de docentes, pago contrato personal técnico, gastos administrados, etc.) En algunos casos puede pasar hasta más de un año para que se dé el inicio de una nueva promoción, hasta que se logra captar el número de maestrantes deseados para iniciar. En algunos casos las universidades buscan combinar maestrantes de las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula para lograr obtener el número de maestrantes matriculados, realizando luego las sesiones de clase en ambas ciudades de manera intercalada, tendiendo los maestrantes que viajar o recibir ciertas tutorías de manera virtual.

Con respecto a los egresados tanto de la Licenciatura en Derecho como de las maestrías en el área, como se mencionó, hay muy poca información disponible de manera pública. En relación al número de profesores activos en las carreras de Derecho en cada universidad tampoco se logró recopilar información. La UNAH es la única institución que muestra hasta cierto punto esta información a través de su anuario estadístico, pero esta información la publican de manera global por cada uno de sus centros regionales.

Costo aproximado de pregrado o postgrado en Derecho

En relación a la Licenciatura en Derecho, es la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la que por ser una universidad del Estado, maneja los costos más bajos, aunque es importante mencionar que aun siendo una universidad pública, los estudiantes de Licenciatura deben pagar cierto costo, aunque una baja suma en comparación a las universidades privadas, se podría decir que es un costo “simbólico” en el que se incluye el costo de matrícula en cada periodo. En el caso que el estudiante haya obtenido previamente algún título en la UNAH y este cursando la Licenciatura en Derecho como segunda carrera debe cancelar un costo superior por periodo.

Las universidades privadas tienen por supuesto costos más altos, los cuales incluyen el costo de la matrícula y costo de clases por periodo. El costo de las clases puede ser pagado por el estudiante en una sola cuota o en cuotas mensuales mientras dure el periodo matriculado.

En relación a las tres universidades privadas con los costos más altos, normalmente dichos costos coinciden con el prestigio que cada institución tiene.

Es así que relacionado a la Licenciatura en Derecho es la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) la que cuenta con costos más altos, seguida por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), la Universidad Católica de Honduras (UNICAH), Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), la Universidad José Cecilio del Valle (UJVC), Universidad de San Pedro Sula (USAP), Universidad Metropolitana de Honduras (UNIMETRO) y la Universidad Politécnica de Honduras (UPH).

Con relación a los postgrados, los costos y formas de pago son diferentes dependiendo del programa y no tiene nada que ver si es una universidad pública o privada. Sobre los costos de los programas de maestrías en las cinco (5) universidades que ofertan este servicio, sigue siendo la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) la que presenta el costo más alto, seguida por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad de San Pedro Sula (USAP) y la Universidad Católica de Honduras (UNICAH).

Normalmente el costo de una maestría es pagada por el estudiante a través de dos maneras, siendo la primera el cancelar ante la universidad el costo de la matrícula anual al inicio de cada uno de los años que dure la maestría y luego efectúa pagos mensuales también mientras dura la maestría, según lo estipule el plan de pagos; en segundo lugar las universidades que así lo defina pueden pedir el pago de un porcentaje del costo de la maestría (tercera parte o la mitad) y el resto del costo pagarlo en cuotas mensuales o por periodo. En Honduras la forma más utilizada para el pago del costo de una maestría es la primera opción mencionada, ya que es más accesible para el bolsillo del estudiante.

Como se puede observar, los costos de las maestrías en universidades públicas o universidades privadas en Honduras son muy parecidos, por lo que el factor “costo” no termina siendo tan relevante en la decisión de las personas interesadas en cursar un postgrado en una universidad del Estado o en una Universidad Privada y solo resulta relevante cuando la forma de pago incluye pagar la mitad o tercera

parte de la maestría al momento de matricularse y como se mencionó anteriormente, está no es la manera habitual que se maneja en Honduras. Más bien son factores como el prestigio de la universidad y del postgrado, la motivación en cursar una maestría en particular, localización del centro de estudio, horarios y otros, los factores que determinan donde decidir cursar un postgrado.

A todos los costos mencionados en lo referente a la Licenciatura en Derecho y Maestrías en Derecho, tanto de la universidad pública como de universidades privadas, se le deben sumar a los mismos los costos de graduación, siendo por supuesto los costos de graduación más bajo los de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y los costos más altos los que presentan las universidades privadas.

Cabe mencionar que para un amplio grupo de estudiantes de la UNAH el costo por gastos de graduación resulta muy elevado, teniendo en cuenta que esta es una universidad pública en donde también estudian personas de clase media baja y por ende en muchos casos hay estudiantes que obtienen su título tiempo después de haber culminado sus asignaturas y prácticas profesionales, hasta cuando puedan obtener el dinero suficiente para cubrir dicho costo. Esto sin duda retrasa el inicio de la vida profesional de estos estudiantes.

Siendo el tema del costo, tan relevante en relación al tema de acceso para poder cursar o no un pregrado o un postgrado en Honduras, resulta interesante también mencionar que existen instituciones del Estado encargadas del tema de becas o créditos educativos para cursar estudios de educación superior, además de las becas internas otorgadas por cada universidad, pero no es el común denominador que los y las interesados(as) en cursar un programa de pregrado o postgrado los utilicen o gocen de sus beneficios, ya sea por desconocimiento de estas oportunidades o por que no cumplen con los requisitos para poder aplicar a estos apoyos, o porque la capacidad instalada de estas instituciones no logra cubrir toda la demanda.

Programa Presidencial de Becas “HONDURAS 20/20” el cual es un programa estatal con el fin de apoyar la educación y desarrollo profesional de los jóvenes hondureños. La Beca Juventud 20/20 es una beca universitaria orientada a reconocer o a estimular cualidades o aptitudes culturales, deportivas, de liderazgo o proyección social a estudiantes que desean ingresar, permanecer o culminar su educación

formal o no formal dentro del Sistema Nacional de Educación, en Educación Superior y Formación Técnico Profesional. Además posee una programa de Becas Internacionales dirigido a los estudiantes que desean realizar estudios de posgrado (maestrías, doctorado, especialidad, sub-especialidad, diplomados y otros) en universidades de prestigio fuera del país.⁶⁸ También se encuentra el **Instituto de Crédito Educativo (Educredito)** el cual ofrece financiamiento educativo a través de créditos fiduciario o hipotecario a quienes buscan recursos para continuar su educación en Honduras o en el extranjero. Con este financiamiento educativo se puede pagar el costo de matrículas, transportes, materiales, útiles y gastos de graduación hasta una carrera universitaria en el extranjero. Esta forma de financiamiento ofrece ventajas como la posibilidad de pagar hasta por muchos años la educación, mensualidades ajustables a la capacidad económica y facilidades para liquidar los saldos pendientes. Estos créditos son a corto plazo, el cual se entrega en un solo desembolso, destinado a contribuir en la formación y capacitación profesional de hondureños, financiando la realización de estudios dentro y fuera del territorio.

Becas internas de cada Universidad

Algunas de las universidades en Honduras pueden brindar becas completas o medias becas para estudio de la carrera de Derecho, basándose en excelencia académica y/o participación de los estudiantes en programas de deporte, arte, cultura, equidad, investigación, entre otras.

Colegio de Abogados de Honduras

Institución reguladora del actuar de los profesionales del Derecho en Honduras.

El Colegio de Abogados de Honduras tuvo sus inicios mediante la creación de la Sociedad de Abogados de Honduras en el año de 1916, pero no fue hasta el año 1965 que se aprobó en el Congreso Nacional de la Republica la “Ley del Colegio de Abogados de Honduras”, dando creación a esta institución tal como se conoce hoy día.

Según la ley orgánica del Colegio de Abogados de Honduras (CAH),

⁶⁸ Fuente: web programa de becas Honduras 20/20 / recuperado de <http://becashonduras2020.gob.hn/>.

para que un Abogado pueda ejercer su profesión en Honduras este debe estar debidamente colegiado ante esta organización, **la cual es de manera obligatoria y establece la regulación de la colegiación para el ejercicio de la profesión.** ⁶⁹

De acuerdo a la información provista por el Colegio de Abogados de Honduras en su último informe al mes de mayo de 2018 a través del Portal de Acceso a la Información Pública de Honduras (AIP), el número de Abogados Colegiados es de 22,119, siendo 12,195 mujeres y 9,924 hombres. ⁷⁰

Se solicitó al CAH la información segregada de Abogados Colegiados por cada universidad, pero por el momento no manejan esa información actualmente.

En lo que se refiere al costo de Colegiación para la inscripción de Abogados es de L5, 700, aproximadamente \$235. Además a eso debe cancelar el costo por la emisión del sello de Abogado.

Además de los beneficios de poder realizar su trabajo de manera legal, los profesionales del Derecho colegiados en el CAH también gozan de beneficios relacionados a seguros médicos y de vida, pensiones por invalidez, auxilio funerario, capacitaciones a través de su Centro de Capacitación, entre otras más.

Para que un Abogado titulado de la carrera de Derecho pueda colegiarse ante el CAH debe cumplir los siguientes requisitos.

- Solicitud de Incorporación dirigida a la Junta Directiva Nacional Acta de investidura original;
- Dos copias por ambos lados del título original para refrendarlo;
- Partida de nacimiento original;
- Cuatro copias de la tarjeta de identidad;
- Cuatro fotografías tamaño carnet, con traje formal;
- Constancia de Antecedentes Penales;
- Copia del Carnet de procuración (en el caso de no tener o no haber realizado practica tendrá que pagar el valor del mismo);

69

70 Fuente: página web del IAIP / <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=364>

Pago de derecho de colegiación.

Los Abogados en Honduras que deseen obtener su título de “Notario” deben cumplir los siguientes requisitos, según el Código del Notariado vigente.

- Ser hondureño por nacimiento y en el libre ejercicio de sus derechos civiles;
- Ser Abogado;
- Mayor de treinta (30) años;
- Ser de reconocida honorabilidad y prestigio;
- Ser del estado seglar;
- Aprobar el examen de Notario ante la Corte Suprema de Justicia de acuerdo al
- Reglamento especial emitido por la misma;
- Obtener el exequátur de Notario.

Los Abogados interesados en obtener la autorización para el ejercicio del Notariado, debe presentar solicitud por escrito ante la Corte Suprema de Justicia, a través de la Contraloría del Notariado, acompañando los documentos que le acrediten. La Contraloría realiza una investigación por los medios que considere pertinentes acerca de la vida y costumbres y demás aspectos de conducta personal y profesional del solicitante que se determinen en el Reglamento Especial que la Corte Suprema de Justicia emitirá al efecto. Seguido a que aprueban el examen especial y logran obtener satisfactoriamente los requisitos antes mencionados pueden recibir el título de Notario. Los Abogados con título de Notario pueden hacer el cambio de categoría dentro del CAH presentando la documentación exigida en estos casos.

Los Notarios en Honduras también se han agrupado dentro de la Unión de Notarios de Honduras, institución que brinda apoyo a sus miembros, mediante la representación del gremio, velando por el respeto, dignidad y honestidad de la función notarial y por el cumplimiento de las leyes que le rigen. Los Notarios inscritos dentro del UNH reciben beneficios relacionados a previsión social y capacitaciones, entre otros de acuerdo a su nivel. La sede principal del UNH se encuentra en la ciudad de Tegucigalpa y posee capítulos regionales en el país.^{71 72}

71 Fuente: página web Unión de Notarios de Honduras / Recuperado de <http://www.notarioshonduras.org/wp-content/uploads/2017/01/Codigo-del-Notariado.pdf>

72 Fuente: página web Unión de Notarios de Honduras / Recuperado de <http://www.notarioshonduras.org/leyes-notariales/>

Actualmente existen aproximadamente 1,800 Notarios en el país y no es de obligatoriedad que los Notarios se inscriban en el UNH, pero si en el CAH.

Otros centros de capacitación y profesionalización de Abogados en Honduras.

Teniendo en cuenta la finalidad de este documento, se ha decidido también incluir información básica sobre dos espacios de capacitación permanente que brindan actualización de los estudios de Derecho a los funcionarios del Sistema Justicia en Honduras, principalmente a los Abogados que forman parte de sector estatal. La Escuela del Poder Judicial “**Francisco Salomón Jiménez Castro**” y la Escuela del Ministerio Público “**Orlan Arturo Chávez**”, son entes que aunque no brindan por ellos mismas estudios formales de pregrado o postgrado en Derecho, gestionan espacios de actualización de conocimientos y de capacitación en el área y procuran el acceso de los funcionarios de sus instituciones a programas de estudio de postgrados con instituciones universitarias socias nacionales e internacionales.

Escuela de Formación del Ministerio Público

“Orlan Arturo Chávez”

Su función primordial es la formación inicial y continua de todo el personal del Ministerio Publico en Honduras en las diferentes dependencias; a efectos de contar con personal especializado en materia constitucional, penal, de investigación, forense, civil, y administrativo.

Entre sus funciones principales están el diseñar y ejecutar programas de inducción y capacitación inicial a todo el personal, capacitación continua, sistemática y especializada en diferentes modalidades, conformar un cuerpo docente interdisciplinario con miembros del Ministerio Publico, desarrollar eventos orientados a la ampliación de conocimientos en forma de talleres, foros, seminarios, conferencias, conversatorios y otros eventos similares, fomentar relaciones de cooperación e intercambio de información y experiencias con entidades del Estado, instituciones privadas, organismos de cooperación y otros.

Escuela del Poder Judicial

“Francisco Salomón Jiménez Castro”

La Escuela Judicial fue creada con el fin de capacitar en forma especializada a los funcionarios y empleados del Poder Judicial de Honduras, a través de la realización de cursos en las distintas secciones del país, para el ingreso al servicio y a la Carrera, para promociones y ascensos, en las diversas categorías de funcionario y ramas del Derecho.

Entre las atribuciones de la Escuela Judicial están el actualizar el sistema de formación, capacitación de empleados y funcionarios del Poder Judicial, en modalidades presencial, distancia y virtual, desarrollar procesos de investigación jurídica y de proyección a la comunidad, realizar experiencias pilotos de formación y capacitación, diseñar, elaborar propuestas didácticas de educación.

Conclusiones

1. En Honduras, existe un total Veinte (20) universidades, de las cuales Seis (6) son públicas y Catorce (14) privadas.
2. De las universidades existentes, son Diez (10) las que ofrecen programas de estudio de Licenciatura en Derecho. Siendo Una (1) publica y el resto privadas.
3. De las universidades existentes, son Cinco (5) las que ofrecen programas de estudio de maestrías en áreas del Derecho. Siendo Una (1) publica y el resto privadas.
4. Todas las universidades analizadas ofrecen la Licenciatura en Derecho y Maestrías, aprobadas por el Sistema de Educación Superior de Honduras.
5. En todas las Regiones del país, existe presencia de más de una universidad que ofrece la Licenciatura en Derecho, a través de un Campus Principal o Centro Regional.
6. La Región Central del país es en donde están ubicadas el mayor número de universidades que ofrecen la Licenciatura en Derecho, Mientras que la Región Nororiental es la que presenta el menor número de universidades que ofrecen la Licenciatura en Derecho.
- 7.

8. Con respecto a la oferta de Programas de Maestrías en áreas del Derecho, estos solo están presentes en la Región Central y la Región Norte del país, siendo la Región Central la que presenta un mayor número de universidades y la Región Norte el menor número de universidades con programas de maestrías en Derecho.
9. La modalidad de estudio más utilizada entre las universidades de Honduras para desarrollar las clases de la Licenciatura en Derecho es la modalidad presencial. Aunque está en aumento el número de universidades que ofrecen la Licenciatura en derecho bajo la modalidad a distancia.
10. La modalidad de estudio “semipresencial” es la más utilizada por las universidades en Honduras para desarrollar los programas de estudio de las maestrías en Derecho, seguido por la modalidad a distancia y la modalidad presencial.
11. Cinco (5) universidades con carrera de Derecho que brindan planes de estudio con una duración de cinco (5) años y las restantes cinco (5) universidades con una duración de cuatro (4) años, esto debido a la disparidad de la duración de los periodos de clases y a la diferencia de la duración de la hora clase de universidad a universidad. Además del número de asignaturas extras que buscan elevar el perfil del egresado o que le brindan un enfoque distintivo al plan de estudios.
12. Todas las maestrías en Derecho, están programadas para durar (2) años incluyendo el tiempo para redacción y aprobación de tesis de grado.
13. En la Licenciatura en Derecho, todas las universidades presentan entre sus planes de clases programas de estudio similares en su plan formal de asignaturas de la carrera. En pocos casos existen cambios de nombres de algunas asignaturas, pero el contenido es el mismo.
14. Las universidades privadas agregan al plan de estudio de la Licenciatura en Derecho, asignaturas con un enfoque de acuerdo a la visión y misión de cada una de ellas, lo que les permite diferenciar su oferta académica al resto de universidades.
15. Con respecto a los planes de estudio de las maestrías, algunas presenta núcleo de asignaturas propedéuticas, mientras que

- otras maestrías no lo presentan o por lo menos no diferencia esas asignaturas del resto de asignaturas en el plan de estudio.
16. En la Licenciatura en Derecho los planes de clases más generales o menos orientadas a un enfoque especial son los que poseen menos unidades valorativas, mientras que los planes de clases que ofrecen más prácticas supervisadas, asignaturas relacionadas a los idiomas y ofimática poseen más unidades valorativas.
 17. Existe una similitud en el número de UV de las asignaturas del currículo formal u oficial de la carrera entre todas las universidades y los pocos cambios en los valores de algunas UV en ciertas asignaturas de dicho currículo formal depende del enfoque de los estudios de la carrera en cada universidad. Además en lo relacionado a las asignaturas del currículo real o vivido las UV pueden variar en su duración dependiendo de la “hora clase” o la importancia en UV que les den a las asignaturas de ofimática o de idiomas, lo cual varía en algunas universidades.
 18. Con respecto a las maestrías el número de unidades valorativas está relacionado al número de asignaturas a cursar y actividades académicas durante el programa de estudio. Ninguna de las universidades que brindan programas de maestrías en Derecho, presenta algún programa similar entre sí, por lo que no se puede realizar una comparación al respecto.
 19. La UNAH es la universidad que sigue teniendo el mayor número de estudiantes de la carrera de Licenciatura en Derecho matriculados en los últimos años.
 20. Alcanzar un número mínimo de estudiantes matriculados es un factor primordial para que los programas de maestrías sean abiertos o no para una primera o nueva promoción.
 21. En relación a los costos aproximados para estudiar la Licenciatura en Derecho es la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la que presenta los costos más bajos, mientras que la universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) presenta los costos más altos.
 22. Con respecto a los postgrados en Derecho, los costos son muy similares, no importando si es en una universidad pública o en universidades privadas.

23. El factor “costo” no resulta tan relevante en la decisión de las personas interesadas en cursar un postgrado en Derecho en una universidad pública o en una Universidad Privada y más bien la decisión es tomada de acuerdo al prestigio que tenga el programa de postgrado o la modalidad de clases que presente.
24. Con respecto a las maestrías la apertura de una promoción depende de un número mínimo de matriculados para poder así cubrir los costos en que se incurren.
25. Existen varios programas de becas estatales o pertenecientes a cada universidad, además de programas de crédito educativo, a través de los cuales los interesados en estudiar la carrera de Derecho en pregrado o postgrado pueden aplicar.
26. Es obligatorio que los Abogados se colegien ante el Colegio de Abogados de Honduras para poder ejercer su profesión.
27. El Colegio de Abogados de Honduras, tiene actualmente veinte y dos mil ciento diez y nueve (22,119) Abogados colegiados a nivel nacional.
28. Los Abogados con título de Notario deben realizar su cambio de categoría de colegiación ante el CAH y si así lo desean pueden inscribirse ante la Unión de Notarios de Honduras, siendo esto último no obligatorio.
29. En Honduras, los máximos órganos de impartición de justicia del Estado, como ser el Poder Judicial y el Ministerio Público, poseen Escuela de capacitación, que les permite a sus funcionarios la actualización de conocimientos a través de diferentes cursos en diferentes modalidades y les colabora con el acceso a ciertos postgrados de interés para cada institución.

Análisis sobre los estudios de Derecho en las Universidades de Costa Rica

Eduardo Marengo Silva y Juan José Vásquez Pacheco⁷³

Presentación

La presente investigación es un análisis del desarrollo y limitaciones de la enseñanza del Derecho en las casas de estudio universitario localizadas en Costa Rica y de su relación con el acceso a la justicia en el país. Como tal, se analizarán datos obtenidos de las Universidades, como el tiempo de duración de las carreras, el contenido programático, la cantidad postulantes al examen de incorporación y demás elementos de importancia para ahondar en los principales elementos que comprenden la enseñanza legal y el acceso a la justicia en los centros de educación universitaria de Costa Rica.

El objetivo de esta investigación es identificar y contrastar los aspectos formales de la enseñanza del Derecho en las Universidades de Costa Rica, tanto a nivel programático como a nivel de reglamentación, comparando los datos de la población que estudia Derecho en Costa Rica con las características demográficas de la población estudiantil costarricense para determinar los principales hallazgos con respecto a la enseñanza del Derecho en Costa Rica.

El estudio de la enseñanza del Derecho cobra relevancia cuando se analiza su relación con el acceso a la justicia, particularmente porque el efectivo ejercicio de este derecho está determinado por la calidad de los operadores jurídicos. A su vez, el acceso a la justicia incide directamente en el Estado de Derecho y, por ende, la calidad de la democracia de una nación. ¿Cómo se puede concebir una democracia

⁷³ Eduardo Marengo Silva y Juan José Vásquez Pacheco son investigadores de la Universidad para la Paz.

sin que todas las personas puede acceder al sistema de justicia para reclamar sus derechos? ¿Cómo garantizar el acceso a la justicia sin profesionales en Derecho debidamente capacitados, no solo como meros técnicos en la materia, sino como reales profesionales?

Estas interrogantes permiten vislumbrar cómo la enseñanza del Derecho tiene consecuencias que van más allá de las meras garantías procesales a cargo de los abogados, sino que también llegan a afectar el sistema constitucional de las cuáles estas mismas garantías emanan. Por esta razón resulta importante incluir en el presente análisis el lugar que ocupa el acceso a la justicia en los planes de estudio, con el fin de determinar si los profesionales jurídicos están instruidos sobre los avances y desafíos que implica la universalización y efectividad de este derecho.

Ahora bien, para la realización de la presente investigación se empleó información obtenida directamente de las Universidades Públicas y Privadas activas en Costa Rica, así como de otras instituciones públicas encargadas de dirigir, administrar y regular la educación superior en el país.

A manera de introducción, es importante someramente explicar el funcionamiento del sistema educativo costarricense, para posteriormente centrarnos en la educación superior universitaria. En Costa Rica, el sistema educativo está gestionado por el Consejo Superior de Educación, órgano creado por la Constitución Política, y está estructurado en cuatro niveles: Preescolar, que es una etapa dirigida a niñas y niños desde los cinco años hasta los seis años y medio, y su objetivo principal es desarrollar habilidades físicas, sociales, psicomotrices e intelectuales.

La educación General Básica, que comprende los ciclos de primaria y secundaria y cuyo objetivo es el desarrollo de habilidades y adquisición de conocimientos sobre ciencias naturales, ciencias exactas, ciencias sociales, idioma español, idiomas extranjeros, tecnología y arte, entre otras.

La educación diversificada es el tercer nivel del sistema educativo costarricense, y comprende tres ramas: académica, artística y técnica, siendo su objetivo la especialización de las y los estudiantes de acuerdo a sus preferencias y la preparación para eventuales estudios universitarios.

Finalmente, la educación superior está compuesta por educación parauniversitaria y educación universitaria, y tiene como objetivo la preparación de las personas para su vida laboral y profesional.

De los anteriores cuatro niveles, los primeros tres (educación preescolar, general básica y diversificada) están normados y controlados por el Consejo Nacional de Educación, mientras que la educación superior está regida por el CONARE y CONESUP, instituciones que se analizarán posteriormente.

Ahora bien, adentrándonos en el tema concerniente, resulta menester conceptualizar Universidad Pública, de acuerdo con José Norberto Rivera Romero, como “una institución dedicada a la educación superior, financiada, en un alto porcentaje, por el Estado y con características especiales como: la autonomía, la libertad de cátedra y la democracia interna. Es la institución donde se forman los profesionales que requiere el país para su desarrollo y su transformación”⁷⁴. En éste sentido, las Universidades Públicas nacen en Costa Rica a partir del artículo 84 y siguientes de la Constitución Política, estableciendo así como Universidades Públicas a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional, a la Universidad Estatal a Distancia y la recientemente creada Universidad Técnica Nacional. Si bien dichas instituciones cuentan con autonomía funcional y libertad de cátedra, su funcionamiento y organización está coordinado por el Consejo Nacional de Rectores o CONARE.

Las Universidades Privadas son centros de enseñanza superior financiados por contribuyentes, socios y otros actores, y con una serie de características específicas de acuerdo con los ideales y reglamentos establecidos por sí mismas. Dichas instituciones son reguladas por el Consejo Nacional de Educación Superior o CONESUP, quien se encarga de autorizar la creación de Universidades, apertura de carreras, y regular su funcionamiento.

Finalmente, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior o SINAES es el órgano oficial de acreditación de la educación superior universitaria y parauniversitaria del país, quien no autoriza

74 Rivera Romero, N. La credibilidad de la Universidad Pública costarricense como ventaja competitiva para la gestión universitaria. En internet: <http://ocu.ucr.ac.cr/images/ArchivosOCU/Boletines/2014/Credibilidad.pdf>. Revisado el día 22 de agosto del 2017.

la creación ni apertura de Universidades, pero si otorga acreditación y reconocimiento de calidad a las carreras y planes de estudio que se han sometido voluntariamente a sus procesos.

Ahora bien, para efectos del presente documento, se hace un listado de todas las Universidades costarricenses que ofrecen la carrera de derecho en la modalidad de Grado, Pregrado y Postgrado, especificando si se tratan de centro de educación públicos o privados, si están acreditados por el Sistema Nacional de Acreditación de Educación Superior (SINAES), y si tienen centros de estudio que ofrecen la carrera de derecho fuera del Gran Área Metropolitana.

Nota metodológica:

Para la presente investigación se hizo una revisión de fuentes primarias y secundarias, así como informes nacionales e internacionales acerca del estado de la educación en Costa Rica. Para las fuentes primarias se consultó principalmente las páginas web de las universidades y de las instituciones involucradas como el CONESUP, CONARE, SINAES, el Colegio de Abogados y Abogadas, entre otros. Este ejercicio visibilizó la falta de información disponible en los medios electrónicos de muchas universidades, ya que se omite información académica relevante como la persona encargada de la coordinación de la carrera, plan de estudios, sedes regionales, número de créditos por curso y por carrera y costo por materia. Esta disponibilidad de información varía cuantiosamente entre universidades.

Aledañamente, al inicio de la investigación se enviaron cartas solicitando información básica a cada una de las Universidades involucradas, explicando que dicha información sería usada únicamente para la elaboración del presente informe y que los resultados serían comunicados apropiadamente para la consideración de cada casa de estudio, pero la mayoría de las Universidades contestaron negativamente, o simplemente ignoraron, la solicitud de información, argumentando que las políticas institucionales impedían difundir dicha información. Para subsanar esta deficiencia se procedió a recolectar información por medio de entrevistas, sin embargo, aún persistieron dificultades, aduciendo que cualquier información brindada podría “ponerlos en desventajas antes sus competidores”.

En éste sentido, de acuerdo con el Estado de la Educación Costarricense publicado en el año 2017, esta falta de disponibilidad de información representa un gran reto para la mejora en la calidad de la educación superior en Costa Rica, pues la falta de coordinación y de comunicación entre instituciones mantendrá una imagen parcial y fragmentada sobre los logros y desafíos en esta materia.

Para subsanar la falta de información y complementarla se recurrió a otros estudios y recopilaciones. En este aspecto, fueron de vital importancia los informes del Estado de la Nación, en particular el II Informe sobre el Estado de la Justicia y el último Informe del Estado de la Educación, ambos publicados en el año 2017.

Una vez finalizada la investigación, el documento fue enviado a cada una de las Universidades analizadas para corroborar la información. Las observaciones fueron atendidas e incorporadas en la presente versión.

El Acceso a la justicia en Costa Rica

La Convención Americana de Derechos Humanos consagra en su artículo 8 las garantías judiciales con las que debe contar todas las personas. Así, establece en su inciso 1), el derecho a petición: “Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley (...)”. De este artículo se desprende el derecho al acceso a la justicia, entendido como las medidas ejecutadas por el Estado para facilitar que las personas “acudan a los jueces o tribunales en busca de que sus derechos sean determinados o protegidos.”⁷⁵

A nivel interno, la Constitución Política establece en el artículo 27 el derecho de petición, al garantizar “la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución”. La jurisprudencia lo ha definido como “la existencia y disponibilidad de un sistema de administración de la justicia sano y transparente, que se compone de un conjunto de mecanismos idóneos para el ejercicio de la función jurisdiccional del Estado, entendiendo por ella el declarar el derecho

75 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Cuadernillo de Jurisprudencia N° 12. 2002

controvertido o restablecer el violado, interpretándolo y aplicándolo imparcialmente a casos concretos.”⁷⁶

Estos dos niveles legales (internacional y constitucional) que dictan los principios generales, son operacionalizados y dictados por las leyes internas de cada país, particularmente con los códigos procesales que habilitan y regulan el ejercicio de la acción ante los tribunales jurisdiccionales. Estas están determinadas tanto por las facultades otorgadas a los órganos jurisdiccionales, como por la organización de los mismos⁷⁷. Esto tiene relación directa con otro principio íntimamente ligado con el acceso a la justicia, el de justicia pronta y cumplida, ya que si un aparato judicial debidamente estructurado que permita resolver oportunamente los conflictos, el primer principio carecería de sentido.

Tomando en consideración la conceptualización que nos da la jurisprudencia citada, podemos desdoblar el principio de acceso a la justicia en dos sentidos: el objetivo, el cual indica que el Estado tiene el deber de habilitar –y facilitar- su estructura judicial para que la justicia sea accesible a todos los ciudadanos, indistintamente de su origen, etnia o condición socioeconómica -principio de igualdad-; y el subjetivo, que es el derecho de todas las personas a acudir a los tribunales para obtener resolución de sus conflictos y el restablecimiento de sus derechos.

Ahora bien, considerando especialmente el aspecto objetivo, podemos afirmar la importancia que tiene la enseñanza del Derecho en el acceso a la justicia. El ejercicio del Derecho está guiado por una serie de principios, los cuales se relacionan uno con los otros y que, para garantizarlos, se tienen que fortalecer mutuamente pues el debilitamiento de uno va en detrimento del resto. Por esto razón, la correcta formación de los abogados en su función de jueces, defensores o acusadores, tiene relevancia para el acceso a la justicia, ya que la correcta interpretación y aplicación de las normas deben estar basadas no solo en la norma legal, sino también en los principios de las cuales emanan.

En cuanto al aspecto subjetivo, es importante mencionar que no a

76 Sala Constitucional en Ferrandino, Álvaro y Porras, Mario Alberto. La Defensa del Imputado; en: DPPC, T. I (1ª. Edición), p.p. 909-950.

77 Maier, Julio. Derecho procesal penal. Tomo I, Fundamentos. Editores del Puerto. 1998

todas las poblaciones se les garantiza de igual manera su derecho a acceder a la justicia. Esta desigualdad es debido tanto a factores materiales –las zonas rurales alejadas de los tribunales de justicia o los costos para personas en condición de pobreza- como formales –justicia sin enfoque de género o carencia de traductores para la población indígena-. Esto ha generado que ciertas poblaciones tengan dificultad real de hacer valer sus derechos y que, por lo tanto, aumente su condición de vulnerabilidad. Por esta razón consideramos que es importante que la formación jurídica incluya disciplinas que permitan una comprensión de la dimensión social y política del Derecho. Como veremos más adelante, muchas universidades han optado por incluir en sus planes de estudio materias como sociología, con el fin de dotar a sus graduados de una formación holística que amplíe las visiones del ejercicio legal.

En la presente investigación se analizarán los planes de estudio con el fin de determinar el número de materias que le dedican al estudio de temas relacionados con el derecho constitucional y procesal, ya que consideramos que estas disciplinas son donde se adquieren las herramientas para un efectivo acceso a la justicia. Esto porque que ha existido una tendencia por parte de algunas universidades a disminuir la duración de la titulación para ganar “competitividad” frente a la competencia, lo que –como se verá- ha tenido consecuencias negativas en la formación de los juristas del país y, por ende, en el acceso a la justicia.

Universidades Públicas y Privadas de Costa Rica

En Costa Rica existen un total de 62 universidades. De estas, 53 son privadas, 5 públicas y 4 internacionales. A las privadas las regula el CONESUP, entidad dependiente del Ministerio de Educación Pública; mientras que las públicas, si bien tienen autonomía, cuentan con el CONARE para su coordinación. Las universidades internacionales poseen autonomía y como tal no cuentan con regulación obligatoria, sin embargo, algunas se someten voluntariamente a la acreditación del SINAES.

Las universidades públicas son creadas por mandato constitucional, donde se les dota de autonomía administrativa y organizativa. Esto implica una independencia funcional con respecto a los otros órganos estatales que les permite ejercer la libertad de cátedra de manera

efectiva y cumplir con un papel de formación crítica en la sociedad. Adicionalmente, su funcionamiento se habilita por medio de la Ley Orgánica de cada universidad, la cual delega en sus órganos internos la dirección de la institución.

En el caso de las privadas, éstas deben ser autorizadas por el CONESUP para su creación y funcionamiento, así como autorizar las escuelas y carreras que se impartirán, aprobar los costos de matrícula y de los cursos y los planes de estudio entre otros. En caso de que alguna universidad incumpla con los requisitos, está podría ser cerrada por el CONESUP.

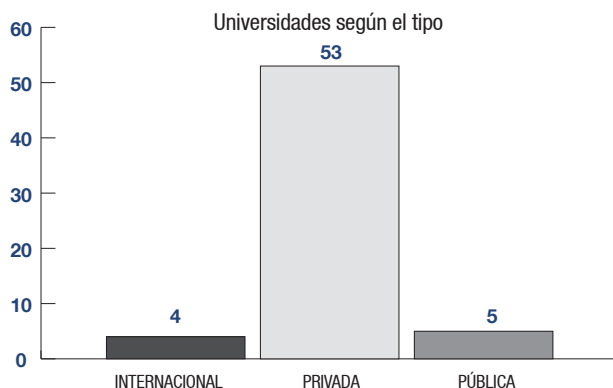
Cuadro 1: Total de Universidades en Costa Rica

UNIVERSIDAD	SIGLAS	TIPO
Adventista de Centro América	UNADECA	Privada
Americana	UAM	Privada
Autónoma de Centro América	UACA	Privada
Autónoma Monterrey	UNAM	Privada
Bíblica Latinoamericana	UBILA	Privada
Braulio Carrillo	Braulio Carrillo	Privada
Católica de Costa Rica	Católica de CR	Privada
CENFOTEC	CENFOTEC	Privada
Central de Costa Rica	UC	Privada
Centroamericana de Ciencias Sociales	UCACIS	Privada
Continental de las Ciencias y el Arte	UCCART	Privada
Creativa	Creativa	Privada
Cristiana del Sur	Cristiana del Sur	Privada
Cristiana Internacional	Cristiana INTL	Privada
De Cartago Florencio del Castillo	UCA	Privada
De Ciencias Empresariales	UCEM	Privada
De Ciencias Médicas	UCIMED	Privada
De las Ciencias Administrativas San Marcos	USAM	Privada
De las Ciencias y el Arte de Costa Rica	UNICA	Privada
De San José	USJ	Privada

Del Diseño	Del Diseño	Privada
Del Turismo	UTUR	Privada
Empresarial	Empresarial de CR	Privada
Escuela Libre de Derecho	UELD	Privada
Evangélica de las Américas	UNELA	Privada
Federada (Santo Tomás) de Costa Rica	FEDERADA	Privada
Fidélitas	FIDELITAS	Privada
FUNDEPOS Alma Mater	FUNDEPOS	Privada
Hispanoamericana	UH	Privada
Iberoamérica	UNIBE	Privada
Independiente de Costa Rica	UNICOR	Privada
Internacional de las Américas	UIA	Privada
Internacional San Isidro Labrador	UISIL	Privada
INVENIO	INVENIO	Privada
Issac Newton	Issac Newton	Privada
Juan Pablo II	Juan Pablo II	Privada
La Salle	ULASALLE	Privada
Latinoamericana de Ciencia y Tecnología	ULACIT	Privada
Libre de Costa Rica	ULICORI	Privada
Liderazgo, Excelencia, Avance, Desarrollo	LEAD	Privada
Magister	MAGISTER	Privada
Metodista	Metodista	Privada
Metropolitana Castro Carazo	UMCA	Privada
Panamericana	UPA	Privada
Para la Cooperación Internacional	UCI	Privada
Politécnica Internacional	UPI	Privada
Santa Paula	USP	Privada
Tecnológica Costarricense	UTC	Privada
Teológica de Costa Rica Monseñor Arnulfo Romero	UTAC	Privada
Universidad Latina de Costa Rica	ULATINA	Privada

Universidad San Juan de la Cruz	USJC	Privada
Universidad Santa Lucía	USL	Privada
Veritas	Veritas	Privada
de Costa Rica	UCR	Pública
Estatual a Distancia	UNED	Pública
Nacional	UNA	Pública
Técnica Nacional	UTN	Pública
Tecnológico de Costa Rica	TEC	Pública
Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza	CATIE	Internacional
Earth	EARTH	Internacional
Incae Bussiness School	INCAE	Internacional
Universidad para la Paz	UPAZ	Internacional

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de CONESUP, 2017; CONARE, 2017.



En la información anterior también se encuentra otra categoría de Universidades, catalogadas como Universidades Internacionales, debido a su función y su relación con otros organismos internacionales.

Universidades que imparten enseñanza del Derecho en Costa Rica

Del total de 62 universidades que existen actualmente en el país, 26 (42%) ofrecen la enseñanza del Derecho en alguno de sus grados. De éstas 26, son 23 (88%) las que ofrecen el grado de licenciatura, 6 (23%)

ofrecen la modalidad de especialización⁷⁸. Adicionalmente, 8 (35%) ofrecen maestría y 3 (12%) el grado de doctorado.

Del total de universidades que ofrecen el grado de licenciatura, solamente 5 (20%) tienen su plan de estudios acreditado por SINAES: UCR, UACA y ULACIT, Universidad Libre de Derecho y FIDELITAS. De las que ofrecen maestría, la UPAZ tiene acreditados 2 de sus planes de estudio, siendo el único centro Universitario con un posgrado en Derecho acreditado por SINAES. Es importante mencionar que la acreditación es voluntaria y es válida únicamente para la sede y no con la universidad, razón por la cual cada sede debe tramitar su propia acreditación.

Cuadro 2.

Oferta académica por grado académico y acreditación por el SINAES.

#	UNIVERSIDAD	SIGLA	GRADO	ACREDITACIÓN SINAES
1	Americana	UAM	Licenciatura	No
2	Autónoma de Centro América	UACA	Lic, Msc, PhD	Sí
3	Católica de Costa Rica	Católica de CR	Licenciatura	No
4	Central	UC	Licenciatura	No
5	Cristiana del Sur	Cristiana del Sur	Licenciatura	No
6	De Cartago Florencio del Castillo	UCA	Licenciatura	No
7	de Costa Rica	UCR	Lic, Msc, PhD	No ²
8	De las Ciencias y el Arte de Costa Rica	UNICA	Licenciatura y Maestría	No
9	De San José	USJ	Licenciatura	No
10	Escuela Libre de Derecho	UELD	Lic., Esp., MSc., PhD	Sí
11	Estatad a Distancia	UNED	Msc., PhD.	No
12	Federada de Costa Rica	FEDERADA	Licenciatura	No
13	Fidélitas	FIDELITAS	Lic., Esp.	Sí
14	Hispanoamericana	UH	Licenciatura	No
15	Internacional de las Américas	UIA	Lic., Esp., MSc.	No
16	Latina de Costa Rica	ULATINA	Lic., Esp., MSc.	No

78 Las especializaciones son de Derecho Notarial y Registral.

17	Latinoamericana de Ciencia y Tecnología	ULACIT	Lic., Esp., MSc.	Sí
18	Metodista	METODISTA	Licenciatura	No
19	Metropolitana Castro Carazo	UMCC	Licenciatura	No
20	Panamericana	UPA	Licenciatura	No
21	Para la Cooperación Internacional	UCI	Maestría	No
22	Para la Paz	UPAZ	Maestría	Sí
23	Politécnica Internacional	UPI	Lic., Esp.	No
24	San Juan de la Cruz	USJC	Licenciatura	No
25	Santa Lucía	USL	Licenciatura	No
26	ULASALLE	ULASALLE	Lic., Esp.	No

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de Conesup, 2017; CONARE, 2017; SINAES, 2017; Colegio de Abogados y Abogadas de CR, 2017; y la página web de cada universidad. (Lic. (licenciatura), Esp. (especialidad), Msc. (maestría), PhD. (doctorado))

Regionalización de la Educación Superior: Universidades que imparten la carrera de Derecho fuera de la GAM

Todas las universidades mencionadas anteriormente imparten la carrera de Derecho en sus sedes centrales, la cuales se localizan en el Gran Área Metropolitana (GAM), es decir en las cercanías de la capital del país, con excepción de la Universidad de San José, la cual tiene su sede central en San Carlos. Además de ofrecer cursos en estas sedes, solamente 8 universidades enseñan la carrera de derecho fuera del GAM: la UACA, la UCR, la UH, UMCC, la Ulatina, la UCA, la USJ y la Católica de Costa Rica.

Si bien la mayoría de Universidades que poseen sedes en Costa Rica dependen de su Sede Central para operar, existen ciertas universidades privadas que funcionan bajo el esquema de “Contratos de Administración”, como la Universidad de las Ciencias y el Arte. Esto se evidenció cuando, al buscar información sobre las sedes se tuvo que llamar a cada una de ellas, pues no existe intercambio de información entre la sede central y el resto, lo que implica que cada una tiene independencia funcional y organizativa. Esta desarticulación se repite en otras universidades, por lo que se presume que también se

organizan bajo este esquema a pesar de que no lo dicen expresamente.

Si bien la UNED tiene la modalidad de educación a distancia, no hace falta regionalizar su presencia, ya que su oferta educativa está disponible en todo el país. Sin embargo, cabe mencionar que cuenta con 45 centros alrededor del país.

Cuadro 3.

Regionalización de las sedes que ofrecen la carrera de Derecho.

#	Universidad	Sigla	Fuera de GAM
1	Americana	UAM	-
2	Autónoma de Centro América	UACA	Pacífico Sur, Caribe
3	Católica de Costa Rica	Católica de CR	San Carlos
4	Central	UC	-
5	Cristiana del Sur	Cristiana del Sur	-
6	De Cartago Florencio del Castillo	UCA	Turrialba
7	de Costa Rica	UCR	Liberia, San Ramón
8	De las Ciencias y el Arte de Costa Rica	UNICA	-
9	De San José	USJ	San Carlos, Guápiles y Liberia
10	Escuela Libre de Derecho	UELD	-
11	Estatat a Distancia	UNED	N/A
12	Federada de Costa Rica	FEDERADA	-
13	Fidélitas	FIDELITAS	-
14	Hispanoamericana	UH	Puntarenas
15	Internacional de las Américas	UIA	-
16	Latina de Costa Rica	ULATINA	Pérez Zeledón, Ciudad Neily, Santa Cruz y Guápiles
17	Latinoamericana de Ciencia y Tecnología	ULACIT	-
18	Metodista	METODISTA	-
19	Metropolitana Castro Carazo	UMCC	Limón, PZ, Paso Canoas, Palmares
20	Panamericana	UPA	N/D
21	Para la Cooperación Internacional	UCI	-
22	Para la Paz	UPAZ	-

23	Politécnica Internacional	UPI	-
24	San Juan de la Cruz	SAN JUAN DE LA CRUZ	-
25	Santa Lucía	USL	-
26	ULASALLE	ULASALLE	-

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de la página web de cada universidad y entrevistas.

Imagen 1.
Distribución geográfica de las Universidades
que imparten el grado de licenciatura en Derecho.



Fuente: Atlas de la Educación Superior Costarricense, Estado de la Educación, PEN, 2017. Disponible en: <http://www.universidades.estadonacion.or.cr/ubicacion-universidades/1>

Dirección, trayectoria y costo de las Escuelas de Derecho.

En las universidades privadas cada curso de grado tiene un costo que oscila entre los 50,000 colones y los 120,000 colones, lo que equivale a un precio entre \$80 y \$200 dólares estadounidenses, mientras que el costo máximo que pagan los estudiantes en universidades públicas, por semestre por una cantidad ilimitada de cursos, ronda los 150,000 colones o \$260 dólares estadounidenses, según se evidencia en el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro 4. Dirección, trayectoria y costo de las Escuelas de Derecho.

#	Universidad	Director/Decano	Fundación	3 Costo Materia[1]	Costo en Dólares
1	Americana	Lic. Raúl Barboza Calderón	1998	¢73,988.00	\$127.57
2	Autónoma de Centro América	Lic. Leonardo Ugalde Cajiao	1978	¢93,000.00	\$160.34
3	Católica de Costa Rica	Lic. José Rafael Fernández	2006	¢87,700.00	\$151.21
4	Central	Pablo Zeledón Quesada	1996	¢80,350.00	\$138.53
5	Cristiana del Sur	Lic. Mario Herrera Vargas	1998	¢50,000.00	\$86.21
6	De Cartago Florencio del Castillo	Lic. Josemario Ruiz González	1997	¢52,200.00	\$90.00
7	de Costa Rica	Dr. Alfredo Chirino	1940	¢18,000.00	\$31.03
8	De las Ciencias y el Arte de Costa Rica	Lic. Margarita Guzmán	1999	¢76,500.00	\$131.90
9	De San José	Lic. Milton Castro	1993	¢70,000.00	\$120.69
10	Escuela Libre de Derecho	Dr. Ricardo Guerrero	1978	¢107,500.00	\$185.34
11	Federada de Costa Rica	Lic. Denia Fernández Morales	1983	¢78,000.00	\$134.48
12	Fidélitas	Luis Alberto Sáenz Zumbado	1997	¢96,000.00	\$165.52
13	Hispanoamericana	Lic. Piero Vignoli	1997	¢99,800.00	\$172.07
14	Internacional de las Américas	Dr. Oldemar Fallas Navarro	1989	¢104,500.00	\$180.17
15	Latina de Costa Rica	Lic. Jorge León	1993	¢106,000.00	\$182.76
16	Latinoamericana de Ciencia y Tecnología	Msc. Juan Alberto Corrales Ramírez	1992	¢120,000.00	\$206.90
17	Metodista	Lic. Francisco Calderón	2001	¢52,900.00	\$91.21
18	Metropolitana Castro Carazo	Lic. Sidey Sánchez	1997	¢87,000.00	\$150.00
19	Panamericana	N/D	1990	N/D	N/D
20	Politécnica Internacional	Lic. Abel Jiménez	1997	¢63,600.00	\$109.66
21	San Juan de la Cruz	Lic. Carlos Bonilla	1997	¢50,000.00	\$86.21
22	Santa Lucía	Lic. Maribel Mora	1997	¢72,000.00	\$124.14
23	ULASALLE	Lic. Carlos Bolaños	1994	¢82,800.00	\$142.76

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos del CONARE.

Cabe resaltar que las Universidades que se han sometido y han

obtenido la acreditación de SINAES tienen un costo mayor, puesto que la acreditación es considerada una garantía de calidad. De esta manera, la universidad con costos más elevados por curso es la ULACIT, con un costo por materia de 120,000 colones; mientras que la UACA tiene un costo de 93.000, también muy por encima del promedio

Con respecto a la trayectoria, la Facultad de Derecho más antigua en Costa Rica es la de la Universidad de Costa Rica, fundada originalmente en 1814 cuando se creó la primera Casa de Enseñanza: la Universidad de Santo Tomás, que luego de su reestructuración pasó a ser parte de la Universidad de Costa Rica, con su fundación en 1942. La trayectoria de la educación superior privada en Costa Rica es relativamente corta, debido a que la educación privada se comenzó a desarrollar y expandir en el país al final de la década de los setentas e inicio de la década de los ochentas. En éste sentido, el monopolio de la enseñanza pública en derecho se rompió en 1978, cuando la UACA comenzó a impartir esta carrera. Es también importante resaltar el auge que tuvo la carrera en la década de los 90, época en la que se fundó casi la mitad de las escuelas.

Programa de estudios por módulos y duración en años.

Los planes de Estudio de cada una de las Universidades que imparten Derecho en Costa Rica mantienen muchas similitudes con respecto a estructura y oferta de los cursos, y las principales diferencias se evidencian en la cantidad de cursos que cada una imparte, así como la posibilidad de ofrecer la práctica profesional obligatoria como un curso aparte dentro de la carrera, de acuerdo con II Estado de la Justicia con datos del año 2013.

En éste sentido, el contenido programático de la mayoría de Universidades está compuesto por un grupo de cursos teóricos en las principales ramas del derecho: Penal, Civil, Constitucional, Administrativo, Ambiental, Internacional, Tributario, Familiar, Comercial, Laboral y Agrario; un grupo de cursos procesales y un grupo de cursos prácticos, dentro de los que se incluyen las Clínicas Jurídicas o Consultorios Jurídicos.

Dicho informe también concluye que existen deficiencias en los planes de estudios de las universidades privadas, pues la mayoría de ellas no posee mallas, ejes, ni enfoque curricular y solo nueve explicitan los objetivos de las carreras. Esto se traduce en la existencia de perfiles

profesionales que podrían no responder a las exigencias laborales al no cumplir con el perfil deseado. Estas deficiencias se agudizan en las universidades con planes de más corta duración.

Ahora bien, como se evidencia en la siguiente tabla, se contabilizaron los cursos que se imparten dentro del plan de estudios de cada Universidad, para así determinar el número de bloques por carrera en cada escuela, así como su duración en términos de años:

Cuadro 5. Cuadro comparativo entre planes de estudio.

Universidad	Total de Cursos	Duración de la carrera	Duración aprox. de la carrera
Americana	50	12 cuatrimestres	4 años
Autónoma de Centro América	49 ⁴	13 cuatrimestres	4 años y 4 meses
Católica de Costa Rica	66	13 cuatrimestres	4 años y 4 meses
Central	43	10 cuatrimestres	3 años y 4 meses
Cristiana del Sur	N/D	N/D	N/D
De Cartago Florencio del Castillo	49	11 cuatrimestres	3 años y 4 meses
de Costa Rica	70	10 semestres	5 años
De las Ciencias y el Arte de Costa Rica	43	11 cuatrimestres	3 años y 8 meses
De San José	51	13 cuatrimestres	4 años
Escuela Libre de Derecho	60	12 cuatrimestres	4 años
Federada de Costa Rica	N/D	N/D	N/D
Fidélitas	45	11 cuatrimestres	3 años y 8 meses
Hispanoamericana	48	14 cuatrimestres	4 años y 6 meses
Internacional de las Américas	N/D	N/D	N/D
Latina de Costa Rica	63	9 cuatrimestres	3 años
Latinoamericana de Ciencia y Tecnología	49	12 cuatrimestres	4 años
Metropolitana Castro Carazo	57	12 cuatrimestres	4 años
Panamericana	44	11 cuatrimestres	3 años y 4 meses
Politécnica Internacional	44	11 cuatrimestres	3 años y 4 meses
San Juan de la Cruz	44	11 cuatrimestres	3 años y 4 meses
Santa Lucía	46	11 cuatrimestres	3 años y 8 meses
ULASALLE	63	14 cuatrimestres	4 años y 8 meses

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de la página web oficial de cada universidad y llamadas telefónicas.

En este sentido se puede ver que la mayoría de las universidades del país imparten la carrera de Derecho durante aproximadamente 4 años, siendo la Universidad de Costa Rica la que cuenta con mayor número de cursos impartidos y mayor duración total de la carrera, mientras que la Universidad Latina es la Universidad que toma menos tiempo en egresar a sus estudiantes.

Íntimamente relacionado con la duración de las carreras y sus respectivos planes de estudio de cada una de las Universidades mencionadas, está la calificación por créditos de cada una de las materias que se imparten. Cada Universidad debe de especificar, de acuerdo con el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), el número de créditos dentro de su plan de estudios, según se evidencia en el Manual de Acreditación⁷⁹.

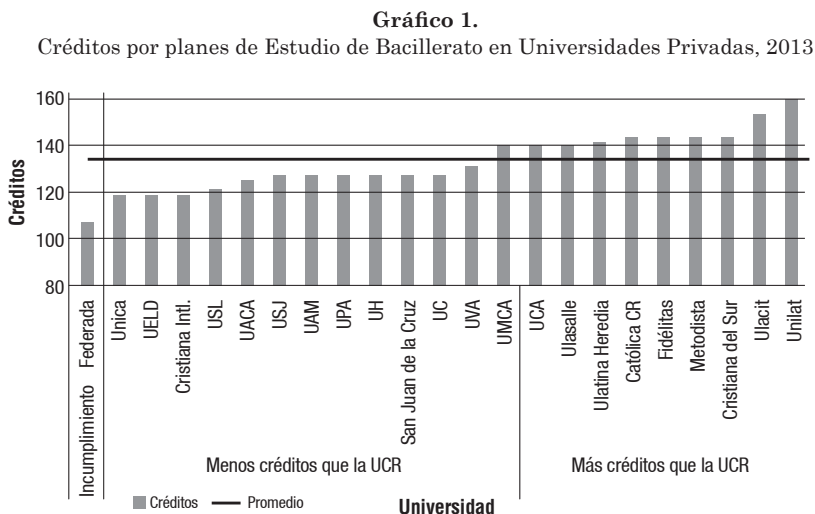
De acuerdo con el Convenio para unificar la definición de crédito en la Educación Superior de Costa Rica, firmado el 10 de noviembre del año 1976 por los rectores de las Universidades Públicas de Costa Rica, "crédito es una unidad valorativa del trabajo del estudiante, que equivale a tres horas reloj semanales de trabajo del mismo, durante 15 semanas, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el profesor"⁸⁰, es decir, un crédito equivale a tres horas de trabajo semanales que realizan los estudiantes en actividades coordinadas y organizadas por los profesores. En este sentido, un curso de 1 crédito requeriría un aproximado de 3 horas para cumplir con las labores asignadas, mientras que un curso de 3 créditos requiere aproximadamente de 9 horas de trabajo semanales, divididas entre trabajo en clase y trabajo fuera de la clase, durante 15 semanas, lo que equivale a tres meses y tres semanas.

Aledañamente, el citado Convenio también explicita que, con base en dicha definición de crédito, los planes de estudio deben contener un máximo de 18 créditos semanales, lo que equivale a un máximo de 54 horas semanales dedicadas al estudio y a la realización de tareas relacionadas con la Universidad.

79 Disponible en internet en: http://derecho.ucr.ac.cr/sites/all/documentos/Acreditacion/Gestion_de_Calidad/Manual_de_Acreditaci%C3%B3n_Sinaes.pdf

80 CONARE, Convenio para Unificar la definición de crédito en la Educación Superior de Costa Rica. En internet: http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/definicion_credito.pdf. Consultado el 23 de agosto del 2017.

Ahora bien, centrándose a analizar específicamente los créditos asignados a cada curso por cada universidad, se puede obtener el siguiente gráfico publicado en el Estado de la Justicia del año 2017:



Fuente: II Estado de la Justicia, PEN, 2017

En este sentido, y de acuerdo con el Estado de la Justicia, se evidencian brechas y carencias entre los currículos impartidos por las Universidades Públicas y Privadas en torno a la enseñanza del derecho. Una de las principales problemáticas radica en las diferencias de forma y fondo entre los planes de estudio de cada una de las Carreras de Derecho, pues, como se mencionó anteriormente, no existen adecuados controles para asegurar que las Universidades brinden educación de calidad.

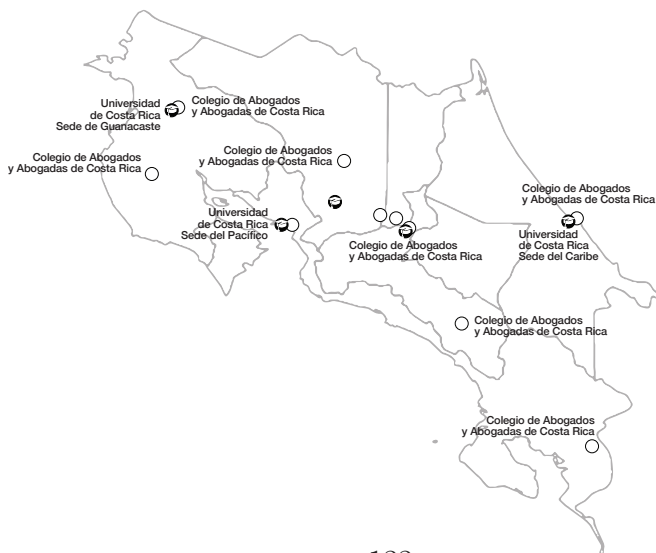
Resulta menester resaltar que el cuadro anterior, relativo a la comparación de créditos de las Universidades que imparten derecho, data del año 2013 y como tal sus datos pueden haber variado considerablemente hasta la actualidad, pero la indisposición de las Universidades a brindar información generó problemas a la hora de actualizar el cuadro. Específicamente, existen Universidades Privadas que no detallan la cantidad de créditos por materia ni por carrera, a pesar de ser un requisito esencial para la acreditación de la carrera por parte del SINAES.

Colegio de Abogados y Abogadas y su rol en la enseñanza del Derecho.

La regionalización de las de los centros de educación universitaria difiere sustancialmente al funcionamiento organizacional del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, institución encargada de regular la práctica legal en el país y de brindar actualización profesional a los abogados y abogadas que laboran en el territorio nacional, y la cual cuenta con 15 oficinas regionales y 1 defensoría social distribuidos a lo largo del territorio nacional, que funcionan de manera centralizada y coordinada con la Sede Central, localizada en la capital del país.

La incorporación en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica es un requisito esencial para poder ejercer la profesión en el país, y para ello se requiere de la aprobación de un examen de incorporación que evalúa conocimientos legales básicos. Aledañamente, cada profesional incorporado en el Colegio debe de pagar mensualmente un importe por concepto de colegiatura, y debe de cumplir con los principios deontológicos establecidos por el Colegio, so pena de incurrir en una sanción disciplinaria que puede implicar una inhabilitación para ejercer el cargo, en sus casos más extremos.

Imagen 2: Distribución de las oficinas del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.



En este sentido, se puede evidenciar que el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica cumple un doble rol en el país: regular la práctica legal realizada por sus agremiados, mediante la realización del examen de incorporación a la institución y la aplicación del Código Deontológico, y también brindar cursos de actualización profesional a sus agremiados, en las diferentes sedes regionales que se distribuyen por el territorio nacional. Si bien el Colegio de Abogados y Abogadas no es un centro de estudios formal en donde se pueda cursar la carrera de derecho, sí cumple una función importante a la hora de promover constantemente la educación y el avance del estudio del derecho, de manera que los abogados y abogadas se mantengan actualizados frente a los cambios que ocurren en el país en materia legal.

El examen de incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas es el último requisito que deben aprobar los profesionales en Derecho para poder ejercer la profesión. De acuerdo con esta entidad, esta prueba de carácter escrito evalúa las materias de Deontología Jurídica, Derecho constitucional, laboral, comercial, civil, penal, familia y administrativo. Los resultados desde el año 2015 muestran que la materia donde mejor resultados tienen es la de Deontología Jurídica, siendo la materia comercial la que más fallan.

De acuerdo con los últimos datos disponibles, en noviembre del 2018 se presentaron a la prueba un total de 1278 licenciados. De este total, únicamente 38 provienen de una universidad pública y, de la totalidad de universidades del país, un 13% aprueba el examen.

De la totalidad de aspirantes que realizan la prueba de incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas, son 11 –la mitad- las universidades en el país superan el promedio de aprobación del examen a nivel nacional, que es ya de por sí bajo. La cantidad de estudiantes que se han presentado al examen de incorporación provenientes de estas universidades es de 438 profesionales, que representa un 34.3% del total, mientras que el 65.7% de los postulantes provienen de universidades que no superan el promedio del 13%

Del total de postulantes que sí aprobaron la prueba, el 66.9% proviene de las universidades que sí superan el promedio de admitidos. Esto evidencia que a pesar de graduar a un 34% de los licenciados, aportan 1/3 de los abogados colegiados. La situación de la calidad de la educación en Derecho se torna aún más preocupante cuando se

considera que las dos universidades que más graduados postulan (la U. Latina, la U. San José y la U. Cristiana) tienen bajos rendimientos en la prueba, con un 11%, un 4% y un 1% respectivamente. Los profesionales graduados de estas tres universidades representan un 41% de la población total de aplicantes. Es decir que la mayoría de los nuevos graduados estudiaron en universidades que no los dota del conocimiento necesario para el ejercicio de la profesión.

Solamente una universidad supera el 50% de los postulantes aprobados. Estas aportan un 3% de los postulantes y un 15% del total de las personas que aprueban el examen de incorporación. Otro dato que llama la atención es el aumento de los postulantes al examen; en noviembre del 2016 se presentaron 809 licenciados, mientras que un año después fue de 1048. Para el año 2018, como se señaló anteriormente, fue de 1278 postulantes. Esta situación puede responder a que los repitentes se van acumulando cada año.

Estos datos evidencian una gran brecha en la calidad de la enseñanza del Derecho entre las universidades, situación que merece atención sobre todo si se considera que las Universidades que más profesionales gradúa son las que ocupan los últimos puestos en el porcentaje de incorporación. Esto significa que hay una gran masa de licenciados en Derecho que no aprueban el examen, lo que implica que no tendrían la capacidad o los conocimientos necesarios para ejercer la profesión.

Ahora bien, de una breve comparación entre el porcentaje de estudiantes que aprueban el examen de incorporación y el costo de materia de cada Universidad, se puede evidenciar, a groso modo, que las universidades con el costo más elevado tienden a ser las que más incorporan estudiantes, sin embargo, esta regla no la cumple ni la UCR ni la ULATINA. En primer lugar, la UCR es una Universidad Pública, por lo que su costo es considerablemente más accesible por estar subvencionada por el Estado; mientras que la ULATINA tiene un costo comparativamente alto y un porcentaje de incorporación comparativamente bajo. A pesar de esto, es la universidad que mayor número de graduados tiene, según se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro 6:
Postulantes al Colegio de Abogadas y Abogados:
Aprobados y reprobados Noviembre 2018 con Recursos

#	UNIVERSIDAD	POSTULANTES	APROBADOS	%	REPROBADOS	%
1	Título Equiparado	1	1	100%	0	0%
2.	Universidad de Costa Rica	38	24	63%	14	37%
3.	Universidad Escuela Libre de Derecho	30	15	50%	15	50%
4.	Universidad Católica de Costa Rica	4	1	25%	3	75%
5.	Universidad Americana	13	3	23%	10	77%
6.	Universidad Fidéltas	52	12	23%	40	77%
7.	Universidad Panamericana	32	7	22%	25	78%
8.	Universidad de las Ciencias y el Arte	57	11	19%	46	81%
9.	Universidad Florencio del Castillo	54	9	17%	45	83%
10.	Universidad Federada de Costa Rica	49	8	16%	41	84%
11.	Universidad Hispanoamericana	82	13	16%	69	84%
12.	ULACIT	27	4	15%	23	85%
13.	Universidad Metropolitana Castro Carazo	107	12	11%	95	89%
14.	Universidad Autónoma de Centroamérica	18	2	11%	16	89%
15.	Universidad de San José	159	17	11%	142	89%
16.	Universidad de la Salle	11	1	9%	10	91%
17.	Universidad Santa Lucía	106	9	8%	97	92%
18.	Universidad Politécnica Interaccional	14	1	7%	13	93%
19.	Universidad Latina	216	9	4%	207	96%
20.	Universidad Cristiana del Sur	148	1	1%	147	99%
21.	Universidad Internacional de las Américas	5	0	0%	5	100%
22.	Universidad Central	32	0	0%	32	100%
23.	Universidad San Juan de la Cruz	23	0	0%	23	100%
TOTAL		1278	160	13%	1118	87%

Fuente: Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Datos correspondientes a noviembre del 2018.

Principales hallazgos

- Entre el año 2016 y agosto del 2018, han aumentado constantemente el número de postulantes.
- Existe una alta disparidad entre la educación pública y la privada, tanto en cuanto a la duración de la carrera, número de créditos, costos y rendimiento en la prueba de incorporación.
- Solamente 4 licenciaturas de Derecho están acreditadas por SINAES, así como una maestría.
- Las universidades privadas se han mostrado reticentes a compartir su información, inclusive con el CONESUP, lo que genera falta de transparencia en un ámbito esencial para el país.
- La potestad fiscalizadora del CONESUP está muy limitada.
- La cantidad de créditos de ciertas Universidades Privadas no es accesible dentro del plan de estudios de la Carrera de Derecho, lo que genera mayores dificultades para realizar la comparación entre universidades y contenidos.
- No todas las Universidades entregan el número de créditos y el cálculo de cada uno de ellos en relación con carga académica, lo que dificulta estudios comparados sobre los planes de estudio.
- Los resultados del examen de incorporación al Colegio de Abogados han evidenciado una preocupante deficiencia en la enseñanza y aprendizaje del derecho.
- Las universidades con peor porcentaje de incorporación son las que gradúan al mayor número de licenciados en Derecho.
- Algunas universidades ofrecen la carrera de Derecho en sedes regionales donde operan mediante "Contratos de Administración", lo cual dificulta analizarlo como una unidad.

Análisis sobre los estudios de Derecho en las Universidades de Bogotá Colombia

Jorge Luis Suárez Mejías⁸¹

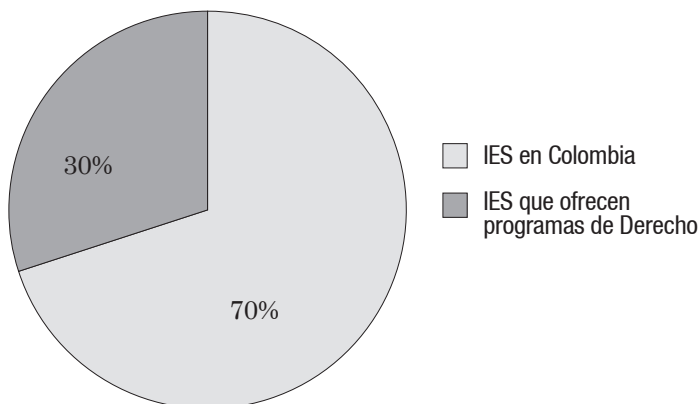
Introducción: los estudios de Derecho en Colombia.

Según el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, en este país funcionan 297 instituciones de educación superior (IES), término éste en el cual se incluyen las instituciones técnicas profesionales, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y las universidades propiamente dichas, en donde 129 de ellas ofrecen programas académicos de Derecho.

81 Doctor en Derecho y Magíster Universitario en Derecho Comunitario Europeo, Universidad Complutense de Madrid. Abogado y Especialista en Derecho Administrativo, Universidad Católica Andrés Bello de Caracas. Diplomado en Relaciones Económicas Internacionales e Integración Regional, Universidad de Barcelona (España). Docente Investigador, Dpto. Derecho Administrativo, Universidad Externado de Colombia. Director General, Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Fue Director de los programas de Especialización de Derecho Administrativo y Coordinador del Doctorado en Derecho, Centro de Estudios de Postgrado, Universidad Católica Andrés Bello de Caracas. Ha sido docente de las universidades de El Rosario, Externado y La Sabana en Colombia; Central de Venezuela, del Zulia (Maracaibo) y Católica Andrés Bello de Caracas (Venezuela); y Complutense de Madrid, entre otras y fue investigador invitado en el Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional Público (Heidelberg, Alemania) y Profesor Investigador (de escalafón) del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Católica Andrés Bello de Caracas. ExConsultor Internacional, Secretaría General de la Comunidad Andina (Lima, Perú) y de otras instituciones públicas y privadas en varios países andinos.

Gráfico 1.

Relación de IES en Colombia y las que ofrecen programas de Derecho



De estas 129 IES, 34 (26,3%) son públicas y 95 (73,6%) son privadas y la mayoría de ellas (86%) ofertan programas de pregrado para obtener el título de Abogado (111 IES) y siguen en popularidad, en el siguiente orden, las especializaciones (75 IES o 58%), las maestrías (46 IES o 36%), la formación técnica (19 IES o 15%), los doctorados (11 IES o 9%), la formación técnica profesional (8 IES o 6%) y las especializaciones técnicas (2 IES o 2%), todas en el área jurídica.

Gráfico 2.

Relación de IES públicas y privadas en Colombia

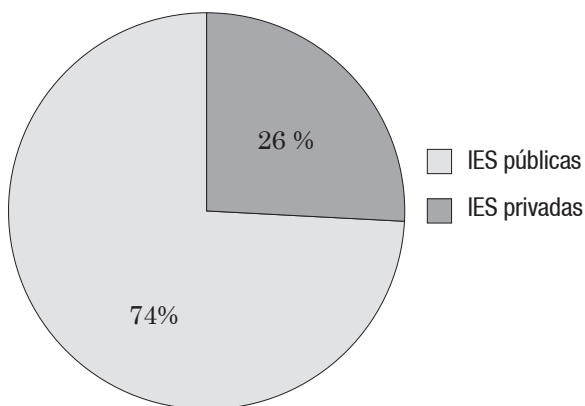
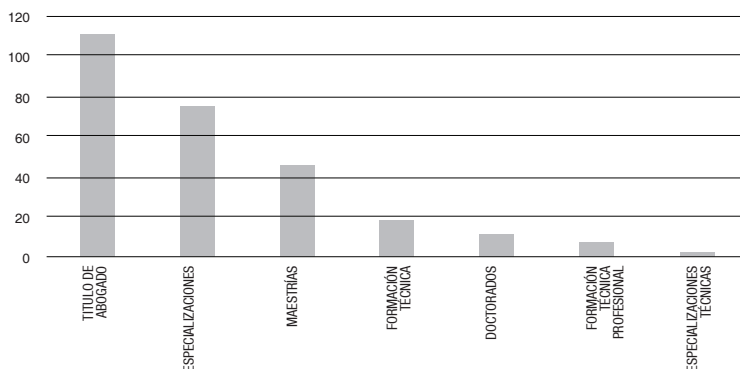


Gráfico 3.
Programas de Derecho ofrecidos por las IES en Colombia



De igual modo, en lo que respecta a los estudios para obtener el título de Abogado, su duración generalizada oscila entre 8 y 12 semestres (4 a 6 años), siendo lo más común que los estudios se completen en 10 semestres (5 años).

Estas IES en Colombia se encuentran distribuidas a lo largo del país y si bien la mayoría se halla en la ciudad de Bogotá D.C., es posible realizar estudios de Derecho en los departamentos de Amazonas (1 IES), Antioquia (33 IES), Arauca (4 IES), Atlántico (18 IES), Bolívar (23 IES), Boyacá (9 IES), Caldas (10 IES), Caquetá (4 IES), Casanare (4 IES), Cauca (10 IES), Cesar (9 IES), Chocó (5 IES), Córdoba (10 IES), Cundinamarca (7 IES), Guajira (5 IES), Guaviare (1 IES), Huila (9 IES), Magdalena (6 IES), Meta (10 IES), Nariño (9 IES), Norte de Santander (14 IES), Putumayo (2 IES), Quindío (10 IES), Risaralda (9 IES), San Andrés y Providencia (2 IES), Santander (18 IES), Sucre (8 IES), Tolima (8 IES) y Valle del Cauca (17 IES).

1. IES públicas y privadas en Bogotá D.C.

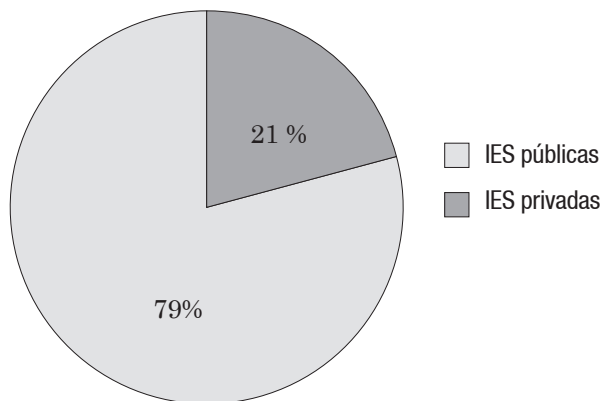
De acuerdo con el informe departamental sobre educación superior del año 2017 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia⁸², concordado con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)⁸³, en Bogotá D.C. operan 158 IES, entre instituciones

82 Véase <https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-212352.html>

83 Véase <https://snies.mineducacion.gov.co>

técnicas profesionales, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, y universidades⁸⁴. De esta cifra, 125 (equivalentes al 79%) son IES privadas y las 33 restantes (21%) corresponden a IES públicas.

Gráfico 4. Relación de IES públicas y privadas en Bogotá



Según la Ley 30/1992, la suprema inspección y vigilancia de todas estas instituciones corresponde al Presidente de la República, quien puede delegar sus funciones en el Ministro de Educación Nacional y cuenta con la asesoría del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), el cual, entre otros, reglamenta los procedimientos para la creación de las IES y establece los requisitos de creación y funcionamiento de sus programas académicos.

Adicionalmente, Colombia cuenta con el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), el cual funge como centro de información y documentación de la educación superior y –entre otras funciones– inspecciona los derechos pecuniarios que reciben las IES de acuerdo con los valores que estas últimas hayan fijado y notificado.

⁸⁴ Según los artículos 17, 18 y 19 de la Ley 30 del 28-12-1992, por la cual se organiza el servicio público de educación superior (en lo sucesivo, Ley 30/1992), las primeras ofrecen programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental; las segundas adelantan programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización; y las terceras realizan actividades de investigación científica o tecnológica, de formación académica en profesiones o disciplinas y de producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

Así, todas las labores de control de la Administración sobre las IES –que se detallan, entre otros, en la Ley N° 1740 del 23-12-2014, por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley N° 30 del 1992 y se dictan otras disposiciones– deben ejercerse de conformidad con la autonomía universitaria, prevista en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991 –conforme con la cual *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*– y los artículos 28 al 30 de la Ley 30/1992, que enlista como parte de esta autonomía (i) el derecho a darse y modificar sus estatutos, (ii) designar sus autoridades, (iii) crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, (iv) definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, (v) otorgar los títulos correspondientes, (vi) seleccionar a sus profesores, (vii) admitir a sus alumnos y (viii) adoptar los regímenes correspondientes.

De igual forma interesa destacar que, de conformidad con el artículo 57 de la misma ley, las universidades estatales u oficiales *“deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo”* –con personería jurídica propia, patrimonio independiente y autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestaria–, mientras que, si se trata de una IES estatal u oficial que no califica como universidad, ella se organizará como establecimiento público.

Entodocaso, la creación de IES estatales u oficiales –independientemente de si se trata de universidades, instituciones técnicas profesionales o instituciones universitarias o escuelas tecnológicas– corresponde al Poder Legislativo nacional, departamental, distrital o municipal.

Por otro lado, cuando las IES son de carácter privado se requiere que previamente se lleve a cabo un procedimiento de acreditación ante el CESU y que se constituyan como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria sin ánimo de lucro, siendo labor del Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento y cancelación de su personería jurídica, así como ratificar la reforma de sus estatutos.

Una vez constituida estas IES, el Ministerio de Educación Nacional, previa opinión favorable del CESU, podrá reconocerlas como universidades si acreditan experiencia en investigación científica y programas académicos de alto nivel.

Cuadro 1. Total de IES en Bogotá D.C.

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	SIGLAS	TIPO
Centro de Educación Militar	CEMIL	Pública
Colegio de Estudios Superiores de Administración	CESA	Privada
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	UROSARIO	Privada
Corporación Académica Tecnológica de Colombia	ATEC	Privada
Corporación Centro de Estudios Artísticos y Técnicos	CEART	Privada
Corporación Colegiatura Colombiana	COLEGIATURA	Privada
Corporación de Educación Superior Suramérica	SURAMÉRICA	Privada
Corporación de Educación Tecnológica Colsubsidio – Airbus Group	COLSUBSIDIO	Privada
Corporación Escuela de Artes y Letras	ARTESYLETRAS	Privada
Corporación Instituto Superior de Educación Social	ISES	Privada
Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo	CIDE	Privada
Corporación John F. Kennedy	JFK	Privada
Corporación Politécnico Colombo Andino	POLCOLAN	Privada
Corporación Regional de Educación Superior	CRES-DE CALI	Privada
Corporación Técnica de Colombia	CORPOTEC	Privada
Corporación Tecnológica de Bogotá	CTB	Privada
Corporación Tecnológica Industrial Colombiana	TEINCO	Privada
Corporación Unificada Nacional de Educación Superior	CUN	Privada
Corporación Universal de Investigación y Tecnología	CORUNIVERSITEC	Privada
Corporación Universidad de Investigación y Desarrollo	UDI	Privada
Corporación Universidad Piloto de Colombia	UNIPILOTO	Privada
Corporación Universitaria CENDA	CENDA	Privada
Corporación Universitaria de Asturias	UNIASTURIAS	Privada

Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo	UNICIENCIA	Privada
Corporación Universitaria de Colombia Ideas	IDEAS	Privada
Corporación Universitaria del Huila	CORHUILA	Privada
Corporación Universitaria Iberoamericana	IBERO	Privada
Corporación Universitaria Minuto de Dios	UNIMINUTO	Privada
Corporación Universitaria Remington	UNIREMINGTON	Privada
Corporación Universitaria Republicana	UREPUBLICANA	Privada
Corporación Universitaria Taller Cinco	TALLER5	Privada
Corporación Universitaria UNITEC	UNITEC	Privada
Dirección Nacional de Escuelas	DINAE	Pública
Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito	ESCUELAING	Privada
Escuela de Ingenieros Militares	ESING	Pública
Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia Brigadier General Ricardo Charry Solano	ESICI	Pública
Escuela de Logística	ESLOG	Pública
Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana Capitán José Edmundo Sandoval	EPFAC	Pública
Escuela Latinoamericana de Ingenieros, Tecnólogos y Empresarios	ELITE	Privada
Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova	ESMIC	Pública
Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. Barranquilla	ENSB	Pública
Escuela Superior de Administración Pública	ESAP	Pública
Escuela Superior de Ciencias Empresariales	ECIEM	Privada
Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO	Pública
Escuela Superior de Oftalmología, Instituto Barraquer de América	INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA	Privada
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	ITC	Pública
Fundación Centro de Educación Superior, Investigación y Profesionalización	CEDINPRO	Privada
Fundación Centro de Investigación, Docencia y Consultoría Administrativa	F-CIDCA	Privada
Fundación de Educación Superior	ESATEC	Privada

Fundación de Educación Superior Nueva América	NUEVA AMÉRICA	Privada
Fundación de Educación Superior San José	FESSANJOSE	Privada
Fundación Escuela Colombiana de Hotelería y Turismo	ECOTET	Privada
Fundación Escuela Colombiana de Rehabilitación	ECR	Privada
Fundación Interamericana Técnica	FIT	Privada
Fundación para la Educación Superior Real de Colombia	FUNDACIÓN REAL DE COLOMBIA	Privada
Fundación Politécnica	CORPO	Privada
Fundación Tecnológica Alberto Merani	TECNOLÓGICA MERANI	Privada
Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá	FABA	Privada
Fundación Tecnológica de Madrid	FTM	Privada
Fundación Universidad Autónoma de Colombia	FUAC	Privada
Fundación Universidad de América	UAMERICA	Privada
Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano	UTADEO	Privada
Fundación Universitaria Agraria de Colombia	UNIAGRARIA	Privada
Fundación Universitaria Cafam	UNICAFAM	Privada
Fundación Universitaria Cervantes San Agustín	UNICERVANTES	Privada
Fundación Universitaria CIEO	UNICIEO	Privada
Fundación Universitaria Claretiana	UNICLARETIANA	Privada
Fundación Universitaria Colombo Germana	UNIGERMANA	Privada
Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud	FUCS	Privada
Fundación Universitaria de San Gil	UNISANGIL	Privada
Fundación Universitaria del Área Andina	AREANDINA	Privada
Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá	UNIEMPRESARIAL	Privada
Fundación Universitaria Horizonte	UNIHORIZONTE	Privada
Fundación Universitaria Internacional de Colombia	UNINCOL	Privada
Fundación Universitaria Internacional de La Rioja	UNIR	Privada
Fundación Universitaria Juan N. Corpas	JUANNCORPAS	Privada
Fundación Universitaria Konrad Lorenz	KONRADLORENZ	Privada
Fundación Universitaria Los Libertadores	ULIBERTADORES	Privada
Fundación Universitaria Luis G. Pérez	UNILUISGPAEZ	Privada

Fundación Universitaria María Cano	FUMC	Privada
Fundación Universitaria Monserrate	UNIMONSERRATE	Privada
Fundación Universitaria Para el Desarrollo Humano	UNINPAHU	Privada
Fundación Universitaria San Alfonso	FUSA	Privada
Fundación Universitaria San Martín	FUSM	Privada
Fundación Universitaria San Mateo – San Mateo Educación Superior	SANMATEO	Privada
Fundación Universitaria Sanitas	UNISANITAS	Privada
Institución Universitaria Colegios de Colombia	UNICOC	Privada
Institución Universitaria Colombo Americana	UNICA	Privada
Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia	CIJ	Pública
Institución Universitaria de Colombia	UNIVERSITARIA DE COLOMBIA	Privada
Institución Universitaria Latina	UNILATINA	Privada
Institución Universitaria Marco Fidel Suarez	IUMAFIS	Privada
Instituto Caro y Cuervo	CAROYCUERVO	Pública
Instituto Superior de Ciencias Sociales y Económico Familiares	ICSEF	Privada
Instituto Universitario de Historia de Colombia	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE HISTORIA DE COLOMBIA	Privada
LCI – Fundación Tecnológica	LCI	Privada
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	POLITECNICOJIC	Pública
Politécnico Grancolombiano	POLI	Privada
Politécnico ICAFT	ICAFT	Privada
Politécnico Indoamericano	POLITÉCNICO INDOAMERICANO	Privada
Politécnico Internacional Institución de Educación Superior	POLITÉCNICO INTERNACIONAL	Privada
Politécnico Santafé de Bogotá	POLITÉCNICO SANTA FÉ DE BOGOTÁ	Privada
Pontificia Universidad Javeriana	JAVERIANA	Privada
Servicio Nacional de Aprendizaje	SENA	Pública
Tecnológica del Sur	TECNOLÓGICA	Privada

Unión Americana de Educación Superior	UNIÓN AMERICANA	Privada
Unipanamericana – Fundación Universitaria Panamericana	UNIPANAMERICANA	Privada
Universidad Antonio Nariño	UAN	Privada
Universidad Autónoma de Bucaramanga	UNAB	Privada
Universidad Autónoma de Manizales	UAM	Privada
Universidad Católica de Colombia	UCATOLICA	Privada
Universidad Católica de Manizales	UCM	Privada
Universidad Católica Luis Amigó	FUNLAM	Privada
Universidad Central	UCENTRAL	Privada
Universidad CES	CES	Privada
Universidad Cooperativa de Colombia	UCC	Privada
Universidad de Antioquia	UDEA	Pública
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales	UDCA	Privada
Universidad de Córdoba	UCO	Pública
Universidad de Ibagué	UNIBAGUE	Privada
Universidad de La Sabana	UNISABANA	Privada
Universidad de La Salle	LASALLE	Privada
Universidad de Los Andes	UNIANDES	Privada
Universidad de Medellín	UDEM	Privada
Universidad de Pamplona	UNIPAMPLONA	Pública
Universidad de San Buenaventura	USBBOG	Privada
Universidad de Santander	UDES	Privada
Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainum	UNISINU	Privada
Universidad del Tolima	UT	Pública
Universidad del Valle	UNIVALLE	Pública
Universidad Distrital – Francisco José de Caldas	UDISTRITAL	Pública
Universidad EAFIT	EAFIT	Privada
Universidad EAN	EAN	Privada
Universidad ECCI	ECCI	Privada
Universidad El Bosque	UELBOQUE	Privada
Universidad Externado de Colombia	UEXTERNADO	Privada
Universidad Francisco de Paula Santander	UFPS	Pública
Universidad INCCA de Colombia	UNINCCA	Privada

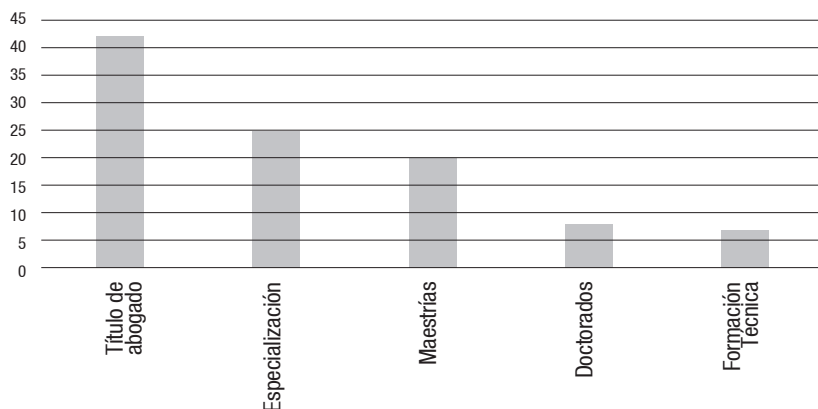
Universidad Industrial de Santander	UIS	Pública
Universidad La Gran Colombia	UGC	Privada
Universidad Libre	UNILIBRE	Privada
Universidad Manuela Beltrán	UMB	Privada
Universidad Militar – Nueva Granada	UMNG	Pública
Universidad Nacional Abierta y a Distancia	UNAD	Pública
Universidad Nacional de Colombia	UNAL	Pública
Universidad Pedagógica Nacional	PEDAGÓGICA	Pública
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	UPTC	Pública
Universidad Pontificia Bolivariana	UPB	Privada
Universidad Santiago de Cali	USC	Pública
Universidad Santo Tomás	USTA	Privada
Universidad Sergio Arboleda	USERGIOARBOLEDA	Privada
Universidad Surcolombiana	USCO	Pública
Universidad Tecnológica de Bolívar	UNITECNOLOGICA	Privada
Universidad Tecnológica De Pereira	UTP	Pública
Universidad Tecnológica del Choco – Diego Luis Córdoba	UTCH	Pública
Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca	UNICOLMAYOR	Pública
Universitaria Agustiniiana	UNIAGUSTINIANA	Privada
Universitaria Virtual Internacional	UVIRTUAL	Privada

2. IES que imparten enseñanza de Derecho en Bogotá D.C.

Del total de 158 IES de Bogotá D.C. y de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), 53 IES (equivalentes al 34%) ofrecen la enseñanza del Derecho en alguno de sus grados y de éstas, 42 IES (79,2%) confieren el grado de Abogado, 25 IES (47,1%) alguna especialización⁸⁵, 20 IES (37,7%) maestrías y 8 IES (15,09%) el Doctorado en Derecho, a lo que se suman otras 7 IES (13,2%) que ofertan estudios técnicos en procedimientos judiciales.

⁸⁵ A modo de ejemplo –y excluyendo las especializaciones más comunes como podrían ser las referidas al Derecho Constitucional, Administrativo, Civil, Mercantil, Laboral y Penal– se constatan especializaciones en Derecho Médico, de seguros, de hidrocarburos, de la competencia y del libre comercio, informático y de las nuevas tecnologías, sobre democracia y régimen electoral, contratación estatal, entre otros.

Gráfico 5. Programas de Derecho ofrecidos por las IES en Bogotá



Así, 43 de estas IES (81,13%) cuentan con un “registro calificado” del Ministerio de Educación Nacional en alguno de sus programas, como reconocimiento que hace el Estado del cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad para el adecuado funcionamiento de programas académicos de educación superior⁸⁶, mientras solo 14 (26,41%) de las 53 IES de interés para las ciencias jurídicas cuentan con el “registro de alta calidad” emitido por el mismo Ministerio –previa solicitud voluntaria de la IES– en al menos uno de sus programas de estudios jurídicos, al encontrarse estos orientados hacia un ideal de excelencia y mostrar alta calidad mediante resultados específicos, tradición consolidada, impacto y reconocimiento social⁸⁷.

86 Véase al respecto la Ley N° 1188 del 25-04-2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones, y el Decreto N° 1295 del 20-04-2010, por el cual se reglamenta dicho registro.

87 Véase al respecto el Acuerdo CESU N° 3 del 16-12-2014, por el cual se aprueban los lineamientos para la acreditación institucional. Según el artículo 3 de este acuerdo, la certificación toma como criterios de alta calidad –entre otros– (i) una sólida cultura de autorregulación y autoevaluación orientada al mejoramiento continuo, (ii) la coherencia entre los propósitos declarados y las acciones tomadas para llevarlos a cabo, (iii) una planta profesoral con altos niveles de cualificación, (iv) la investigación científica, tecnológica, humanística y artística en sintonía con el saber universal y con alta visibilidad, (v) la formación integral de las personas para abordar con responsabilidad ética, social y ambiental los retos de desarrollo endógeno y participar en la construcción de una sociedad más incluyente, (vi) las políticas de seguimiento a graduados y (vii) la internacionalización, con todo lo que ello implica como movilidad de profesores y estudiantes, reconocimientos académicos transnacionales, redes, alianzas multinacionales y publicaciones conjuntas.

Las IES que cuentan con esta acreditación son: UROSARIO, UTADEO, ULIBERTADORES, JAVERIANA, UCATOLICA, UCC, UNIANDES, UEXTERNADO, UNILIBRE, UMNG, UNAL, USTA, UNISABANA y USERGIOARBOLEDA.

Gráfico 6. Relación de IES en Bogotá con Registro Calificado

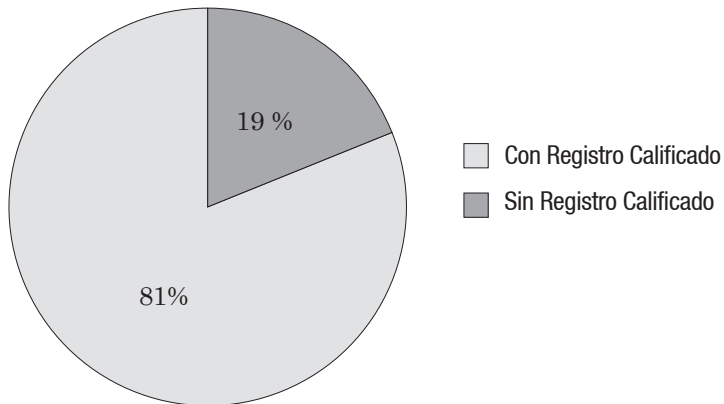
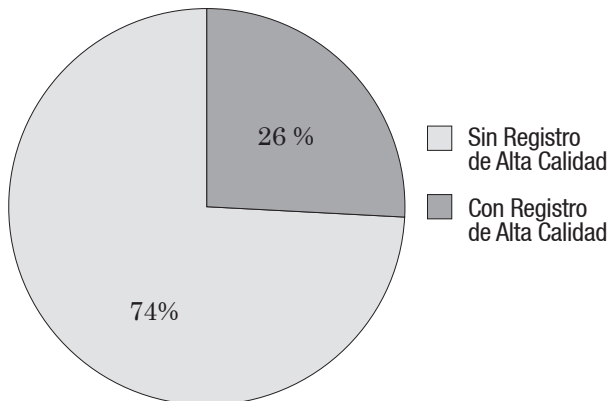


Gráfico 7. Relación de IES en Bogotá con Registro de Alta Calidad



Cuadro 2. Oferta académica por grado académico en Derecho y acreditación de alta calidad del Ministro de Educación Nacional

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	SIGLAS	GRADO⁵	REGISTRO DE ALTA CALIDAD
Centro de Educación Militar	CEMIL	Esp.	No
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	UROSARIO	Abog., Esp., Msc., PhD.	Si
Corporación Académica Tecnológica de Colombia	ATEC	Tec.	No
Corporación Instituto Superior de Educación Social	ISES	TecP.	No
Corporación Universal de Investigación y Tecnología	CORUNIVERSITEC	TecP.	No
Corporación Universitaria UNITEC	UNITEC	Abog.	No
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo	UNICIENCIA	Abog.	No
Corporación Universitaria de Colombia Ideas	IDEAS	Abog.	No
Corporación Universitaria Republicana	UREPUBLICANA	Abog., Esp.	No
Dirección Nacional de Escuelas	DINAE	Tec., TecP., Abog., Esp., Msc.	No
Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova	ESMIC	Abog., Esp.	No
Escuela Superior de Administración Pública	ESAP	Msc.	No
Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto	Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto	Msc.	No
Fundación de Educación Superior	ESATEC	TecP.	No
Fundación Universidad Autónoma de Colombia	FUAC	Abog., Esp., Msc.	No
Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano	UTADEO	Abog., Msc.	Si
Fundación Universitaria Agraria de Colombia	UNIAGRARIA	Abog., Esp.	No
Fundación Universitaria Cervantes San Agustín	UNICERVANTES	Abog.	No

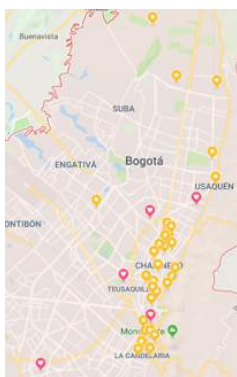
Fundación Universitaria del Área Andina	AREANDINA	Abog.	No
Fundación Universitaria Horizonte	UNIHORIZONTE	Abog.	No
Fundación Universitaria Los Libertadores	ULIBERTADORES	Abog.	Si
Fundación Universitaria San Martín	FUSM	Abog.	No
Institución Universitaria Colegios de Colombia	UNICOC	Abog.	No
Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia	CIJ	Esp.	No
Institución Universitaria de Colombia	UNIVERSITARIA DE COLOMBIA	Abog.	No
Institución Universitaria Marco Fidel Suárez	IUMAFIS	Tec., TecP.	No
Politécnico Grancolombiano	POLI	TecP., Abog., Esp.	No
Pontificia Universidad Javeriana	JAVERIANA	Abog., Esp., Msc., PhD.	Si
Universidad Antonio Nariño	UAN	Abog., Msc.	No
Universidad Católica de Colombia	UCATOLICA	Abog., Esp., Msc.	Si
Universidad Central	UCENTRAL	Abog.	No
Universidad Cooperativa de Colombia	UCC	Abog., Esp.	Si
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales	UDCA	Abog.	No
Universidad de La Sabana	UNISABANA	Abog., Esp., Msc.	Si
Universidad de Los Andes	UNIANDES	Abog., Esp., Msc., PhD.	Si
Universidad de Medellín	UDEM	Abog., Esp.	No
Universidad de San Buenaventura	USBBOG	Abog., Esp., Msc.	No
Universidad de Santander	UDES	Abog.	No
Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainum	UNISINU	Abog.	No
Universidad del Valle	UNIVALLE	Esp.	No
Universidad ECCI	ECCI	Abog.	No
Universidad El Bosque	UELBOQUE	Abog.	No
Universidad Externado de Colombia	UEXTERNADO	Abog., Esp., Msc., PhD.	Si

Universidad INCCA de Colombia	UNINCCA	Abog., Esp.	No
Universidad La Gran Colombia	UGC	Abog., Esp., Msc.	No
Universidad Libre	UNILIBRE	Abog., Esp., Msc., PhD.	Si
Universidad Manuela Beltrán	UMB	Abog., Esp.	No
Universidad Militar – Nueva Granada	UMNG	Abog., Esp., Msc.	Si
Universidad Nacional de Colombia	UNAL	Abog., Esp., Msc., PhD.	Si
Universidad Pedagógica Nacional	PEDAGÓGICA	Msc.	No
Universidad Santo Tomás	USTA	Abog., Esp., Msc., PhD.	Si
Universidad Sergio Arboleda	USERGIOAR- BOLEDA	Abog., Esp., Msc., PhD.	Si
Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca	UNICOLMAYOR	Abog.	No

Interesa destacar, a su vez, que la mayoría de las IES que imparten el grado de Abogado en Bogotá D.C. se encuentran localizadas en la zona central y centro/norte de este distrito, sobre todo en las localidades de Chapinero y La Candelaria, hallándose en menor medida centros educativos hacia las zonas más al norte de la ciudad.

Imagen 1.

Distribución geográfica de las IES que otorgan el grado de Abogado⁸⁸



⁸⁸ Los puntos amarillos corresponden a IES privados, mientras los puntos rojos a IES públicos.

3. Dirección, trayectoria y costo de las Escuelas de Derecho en Bogotá D.C.

En las IES privadas el pregrado de Derecho suele tener una duración de diez semestres con un costo que oscila –para 2018– entre los tres y dieciséis millones de pesos colombianos y se ubica la mayoría de las escuelas en la banda de los tres a cinco millones de pesos por semestre.

Por su parte, las IES privadas que cuentan con el “registro de alta calidad” comentado en la sección anterior poseen una matrícula más elevada, como es el caso de la UNIANDES (con la matrícula semestral más alta y que excede los dieciséis millones de pesos) y la UROSARIO, la JAVERIANA y la UNILIBRE (todas con matrículas semestrales superiores a los diez millones de pesos).

La matrícula semestral en el resto de las IES privadas con esta acreditación ronda los siete y nueve millones de pesos, con la excepción de la UCATOLICA, la UCC y la ULIBERTADORES que se posiciona en tres millones.

En lo que respecta a las IES públicas, la matrícula es considerablemente inferior y se suele medir en salarios mínimos, que hoy se ubica en unos \$781.242 pesos mensuales. Este es el caso de la UNICOLMAYOR y la DINAÉ, con un promedio de tres salarios mínimos por semestre y año, respectivamente.

A diferencia de lo anterior, la UNAL –una de las dos IES públicas que cuentan con el “registro de alta calidad”, siendo la UMNG la restante– no precisa cuál es el monto de su matrícula en su página web sino que se limita a destacar que *“el valor (...) se liquida con base en la situación socioeconómica del admitido”*⁸⁹.

Un tanto más esquivo es el año de fundación de los estudios de pregrado de Derecho en estas IES, ya que cerca de la mitad de estas instituciones no lo precisan en sus páginas web oficiales ni se encuentra información de interés en otros portales, limitándose, a lo sumo, a plasmar cuándo se creó la IES como institución.

No obstante, las que sí ofrecen este dato revelan que al menos en una de estas universidades iniciaron los estudios de Derecho en el siglo XVII (UROSARIO) y en dos durante el siglo XIX (UNAL y EXTERNADO) y el resto se fundó a lo largo del siglo XX (principalmente durante

⁸⁹ Véase <https://admisiones.unal.edu.co/pregrado/preguntas-frecuentes-pregrado/>

las décadas de los 70's y 80's, con cinco escuelas en cada una) e incluso XXI, siendo la UNICOC y la UCENTRAL las que cuentan con los programas de Derecho más recientes (años 2007 y 2012 respectivamente).

Cuadro 3. Dirección, trayectoria y costo de las Escuelas de Derecho que otorgan el grado de Abogado

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	DIRECTOR/ DECANO	FUNDACIÓN	COSTO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	Juan Carlos Forero Ramírez	1653	\$12.721.000 (% depende del número de créditos inscritos)
Corporación Universitaria UNITEC	N/D	1984	N/D
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo	Carlos Duarte	2001	\$2.800.000 (semestre)
Corporación Universitaria de Colombia Ideas	N/D	1984	\$224.000 (crédito)
Corporación Universitaria Republicana	Iván Alfonso Cancino	N/D	N/D
Dirección Nacional de Escuelas	Cesar Augusto Pardo García	N/D	3 salarios mínimos (anual)
Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova	Adrián Alberto Valencia Valencia	1963	\$3.832.700 (semestre)
Fundación Universidad Autónoma de Colombia	Luis Francisco Ramos Alfonso	N/D	\$3.808.000 (semestre)
Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano	Carlos Andrés Gómez González	N/D	\$7.490.000 (semestre)
Fundación Universitaria Agraria de Colombia	N/A	N/D	\$3.961.000 (semestre)
Fundación Universitaria Cervantes San Agustín	Javier Fernando Fonseca Alvarado	N/D	\$3.709.332 (semestre)
Fundación Universitaria del Área Andina	Frank Leonardo Ramos Baquero	1994	\$3.150.000 (semestre)
Fundación Universitaria Horizonte	N/D	N/D	N/D
Fundación Universitaria Los Libertadores	John Jairo Morales Alzate	2001	\$3.454.000 (semestre)
Fundación Universitaria San Martín	N/D	N/D	\$3.999.000 (semestre)

*Análisis sobre los estudios de Derecho
en las Universidades de Bogotá Colombia*

Institución Universitaria Colegios de Colombia	Magda Camargo	2007	\$3.475.000 (semestre)
Institución Universitaria de Colombia	N/D	N/D	\$4.683.496 (semestre)
Politécnico Gran Colombiano	Carlos Augusto García	N/D	\$4.617.000 (semestre)
Pontificia Universidad Javeriana	Julio Andrés Sampedro Arrubla	1930	\$11.504.000 (semestre)
Universidad Antonio Nariño	Jinyola Blanco Rodríguez	N/D	\$6.178.000 (semestre)
Universidad Católica de Colombia	Germán Silva	1983	\$4.246.000 (semestre)
Universidad Central	Nina Cabra	2012	\$4.494.178 (semestre)
Universidad Cooperativa de Colombia	Nancy Consuelo Alvarado Africano	1993	\$3.074.656 (semestre)
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales	Myriam Velásquez Bustos	N/D	\$3.215.000 (semestre)
Universidad de La Sabana	Juan Fernando Córdova M.	1979	\$11.090.000 (semestre)
Universidad de Los Andes	Catalina Botero	1968	\$16.344.000 (semestre)
Universidad de Medellín	Sherly M. Agudelo Aguirre	1950	\$4.000.000 (semestre)
Universidad de San Buenaventura	Juan Carlos Trujillo Mahecha	N/D	\$4.928.000 (semestre)
Universidad de Santander	Jaime Enrique Puentes Torrado	N/D	\$4.480.000 (semestre)
Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainum	Alma Lafont Mendoza	1980	\$5.908.000 (semestre)
Universidad ECCI	Luis Orlando Gutiérrez Sosa	N/D	\$3.670.992 (semestre)
Universidad El Bosque	Carlos Escobar Uribe	2002	\$6.616.000 (semestre)
Universidad Externado de Colombia	Juan Carlos Henao	1888	\$9.520.000 (semestre)
Universidad INCCA de Colombia	Luis Eduardo Martínez Gutiérrez	1961	\$243.000 (crédito)
Universidad La Gran Colombia	Gloria Inés Quiceno Franco	1953	\$4.000.000 (semestre)

Universidad Libre	Fernando Arturo Salinas Suárez	1923	\$10.146.000 (semestre)
Universidad Manuela Beltrán	N/D	N/D	\$5.513,000 (semestre)
Universidad Militar – Nueva Granada	Claudia Margarita Martínez Sanabria	1962	\$4.069.000 (semestre)
Universidad Nacional de Colombia	Hernando Torres Corredor	1867	N/D
Universidad Santo Tomás	Ciro Nolberto Güecha Medina	1969	\$7.596.000 (semestre)
Universidad Sergio Arboleda	Rodrigo Noguera Calderón	1984	\$10.500.000 (semestre)
Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca	Myriam Sepulveda López	1945	3 salarios mínimos (semestre)

4. Programa de estudios de Derecho por módulos y su duración.

De acuerdo con la Resolución N° 2768 del 13-11-2003 del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Derecho, estos deben propiciar una formación jurídica, humanística y ética que garantice un ejercicio profesional en beneficio de la sociedad, que permite interpretar los problemas del país y el impacto normativo frente a esa realidad.

De este modo, los programas deben cumplir con determinados “componentes básicos” que la autoridad en la materia distribuye en cuatro áreas: (i) jurídica, con cursos sustantivos y procesales de Derecho Constitucional, Administrativo, Penal, Laboral, Comercial e Internacional; (ii) humanística, con cursos de filosofía e historia del Derecho, sociología jurídica e historia de ideas políticas; (iii) transversal, con cursos de análisis lógico-conceptual, interpretación constitucional y legal y argumentación jurídica; y (iv) prácticas profesionales; requiriéndose, adicionalmente, que una vez finalizada la carga académica el estudiante elabore un trabajo monográfico o realice la judicatura.

En este sentido, los planes de estudio de las IES que imparten el pregrado de Derecho en Bogotá D.C., cuando describen sus programas de estudios y el perfil de sus egresados, coinciden en su intención

de formar profesionales analíticos y comprometidos con el país, con competencias teóricas y prácticas para el ejercicio de la profesión en los más variados ámbitos: órganos y entes del Estado, empresas, asociaciones civiles y fundaciones, ONG, escritorios jurídicos o el libre ejercicio.

Estos planes mantienen similitudes con respecto a su estructura y materias, notándose, como ya se dijo, que la carrera suele tener una duración de diez semestres o cinco años, aun cuando existen casos que superan este margen temporal (UNICOLMAYOR con doce semestres) o donde es posible obtener el grado en menor tiempo (nueve semestres en el caso de la UNITEC y la UTADEO y ocho en la ESMIC y el POLCOLAN).

Independientemente de los semestres o años que dure el programa, el mismo está conformado por un conjunto de materias —generalmente, de seis a ocho por semestre— que poseen un número de créditos determinados, entendidos estos como *“la unidad de medida del trabajo académico para expresar todas las actividades que hacen parte del plan de estudios que deben cumplir los estudiantes”,* y que *“equivale a cuarenta y ocho (48) horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente que el estudiante debe dedicar a la realización de actividades de estudio, prácticas u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje”*⁹⁰.

Visto esto, se tiene que los planes de estudio de Derecho en Bogotá D.C. varían entre 140 y 193 créditos y se ubican la mayoría de los programas en la banda de los 160 y 170 créditos. Asimismo, tres de las cinco IES con mayor número de créditos poseen el “registro de alta calidad” (USERGIOARBOLEDA, JAVERIANA y UNAL (con 193, 190 y 181, respectivamente), mientras que la UTADEO es la IES con menor número de créditos (a saber: 153) con esta acreditación.

Estos créditos se encuentran distribuidos en diversas materias que en ocasiones son presentadas como módulos (introductorio, humanístico, político, público, privado, penal, laboral, entre otros) que abarcan,

90 Artículo 11 del Decreto N° 1295 del 20-04-2010, por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior. Según el artículo 12 de este decreto, una hora con acompañamiento docente supone dos horas adicionales de trabajo independiente del alumno.

en adición a las ramas típicas del Derecho y prácticas profesionales, estudios sobre ética, contratación internacional, legislación ambiental, diseño de algoritmos y base datos, medicina legal, mecanismos alternativos para la solución de conflictos y análisis de jurisprudencia.

Asimismo, se constata que hay IES que enfatizan algunas de estas áreas en sus programas como es el caso de la UNITEC –dirigida al Derecho Empresarial– o la ESMIC, que apunta según su página web a “*cumplir con la finalidad constitucional de defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional*”⁹¹ –no en vano incluye dentro de su programa materias como Derecho Militar, Derecho Operacional y Liderazgo Militar–, aun cuando el Ministerio de Educación Nacional ha asentado que los programas no pueden estar particularizados hacia ramas o funciones del Derecho concretas por lo que, inclusive en estos casos, los programas deben incluir los componentes exigidos por la Resolución N° 2768/2003 ya indicada.

En todo caso, como dijimos al inicio, estos programas son aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, como parte de sus labores de vigilancia y supervisión, que los dota de un “código SNIES” a través del cual es posible conocer –por medio de la página web del Ministerio– si el programa se encuentra activo o no, si es reconocido por esta autoridad y si cuenta con acreditación de calidad, la modalidad como se imparte (presencial, semipresencial o a distancia), su número de créditos y duración, el título que otorga y demás información de interés⁹².

Nótese que, como parte de estas labores de control sobre los programas de estudio –y la actividad de las IES en general–, este Ministerio ha procedido a intervenir algunas instituciones por ofrecer programas que no contaban con el registro calificado. Es el caso, por ejemplo, de IDEAS, la cual ofrecía el programa de Derecho en la cárcel La Picota sin autorización del Ministerio y tituló a veintidós personas⁹³.

91 Véase https://www.esmic.edu.co/oferta_academica/pregrados/facultad_derecho_469

92 Este sistema se reguló por el Decreto N° 1767 del 02-06-2006, por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y se dictan otras disposiciones (modificado por el Decreto N° 4968 del 23-12-2009) y por la Resolución 20434 del Ministerio de Educación Nacional del 28-10-2016.

93 Véase <https://www.elespectador.com/noticias/educacion/titulos-ilegales-exparamilitares-y-pago-peluqueria-dire-articulo-652629>

De forma similar ocurrió con la FUSM aunque, en esa ocasión, los programas no eran de Derecho⁹⁴.

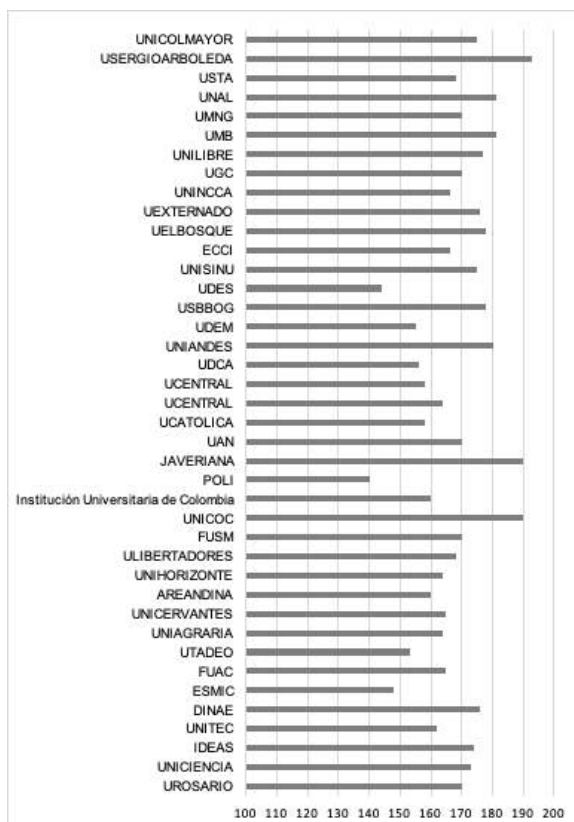
Cuadro 4. Planes de estudio

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	NÚMERO DE MATERIAS	CRÉDITOS	DURACIÓN
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	58	170	10 semestres
Corporación Universitaria UNITEC	68	162	9 semestres
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo	60	173	10 semestres
Corporación Universitaria de Colombia Ideas	95	174	10 semestres
Corporación Universitaria Republicana	N/D	N/D	N/D
Dirección Nacional de Escuelas	N/D	176	5 años
Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova	56	148	8 semestres
Fundación Universidad Autónoma de Colombia	57	165	10 semestres
Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano	53	153	9 semestres
Fundación Universitaria Agraria de Colombia	66	164	10 semestres
Fundación Universitaria Cervantes San Agustín	56	165	10 semestres
Fundación Universitaria del Área Andina	66	160	10 semestres
Fundación Universitaria Horizonte	64	164	10 semestres
Fundación Universitaria Los Libertadores	56	168	10 semestres
Fundación Universitaria San Martín	96	170	10 semestres
Institución Universitaria Colegios de Colombia	83	190	10 semestres
Institución Universitaria de Colombia	56	160	10 semestres
Politécnico Granacolombiano	43	140	8 semestres
Pontificia Universidad Javeriana	60	190	10 semestres
Universidad Antonio Nariño	63	170	10 semestres
Universidad Católica de Colombia	58	158	10 semestres
Universidad Central	52	164	10 semestres
Universidad Cooperativa de Colombia	63	158	10 semestres
Universidad de La Sabana	65	194	10 semestres

94 Véase <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/imputaran-cargos-representante-legal-u-san-martin-43590>

Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales	75	156	10 semestres
Universidad de Los Andes	60	180	10 semestres
Universidad de Medellín	59	155	10 semestres
Universidad de San Buenaventura	69	178	10 semestres
Universidad de Santander	N/D	144	10 semestres
Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainum	72	175	10 semestres
Universidad ECCI	71	166	10 semestres
Universidad El Bosque	79	178	10 semestres
Universidad Externado de Colombia	43	176	5 años
Universidad INCCA de Colombia	71	166	10 semestres
Universidad La Gran Colombia	82	170	10 semestres
Universidad Libre	58	177	5 años
Universidad Manuela Beltrán	71	181	10 semestres
Universidad Militar – Nueva Granada	N/D	170	10 semestres
Universidad Nacional de Colombia	53	181	10 semestres
Universidad Santo Tomás	76	168	10 semestres
Universidad Sergio Arboleda	89	193	10 semestres
Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca	79	175	12 semestres

Gráfico 8. Créditos por planes de estudio⁹⁵



5. Programa de estudios de Derecho y el tema “acceso a la justicia”.

A pesar de que existen materias cuyos nombres hacen pensar que en ellas pudiere abordarse –de modo directo o tangencial– el tema de acceso a la justicia, como serían las referidas a Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Jurisdicción Contencioso Administrativo y Derecho Procesal (Civil, Penal, Administrativo y Laboral), incluso “Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos”, el hecho de que la mayoría de sus programas de estudios no se encuentran disponibles para su consulta impide sostener esta afirmación con certeza.

⁹⁵ La línea negra simboliza el promedio de créditos que se ubica en 168 créditos.

Este es el caso, por ejemplo, de las asignaturas de Derecho Constitucional y Derechos Humanos, así como las de Derecho Procesal (Civil, Penal, Administrativo y Laboral), las cuales se repiten en la mayoría de los programas, así como el caso de materias de algunas IES en concreto, como sería “Poder y Sociedad” de la UTADEO; “Administración de Justicia”, “Justicia Restaurativa”, “Controversias Constitucionales” y “Control Judicial de la Administración Pública” de la JAVERIANA; “Control Constitucional” y “Ley de Justicia y Paz” de la FUAC; e “Instituciones de Derecho Procesal Administrativo y Constitucional” y “Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario” en el Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario. Las dos primeras, como se recordará, con certificado de calidad.

Igualmente, en esta última universidad, existe en la carrera de Jurisprudencia las opciones de profundización, de carácter complementario a la formación profesional básica, uno de cuyos núcleos es denominado “Derechos Humanos, Justicia y Democracia”, en el cual una de sus asignaturas electivas es la denominada “Mecanismos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos”, en la que pudiera tener cabida el tema de acceso a la justicia.

Una opción que ofrece la UROSARIO a los estudiantes de la carrera de Jurisprudencia son las llamadas “menciones multidisciplinarias”, una de cuyas temáticas es “Derechos Humanos y Justicia Transicional”, en la cual puede verse como asignatura la llamada “Acción de Tutela” y la mencionada “Mecanismos Internacionales de Protección de Derechos Humanos”, las que de alguna manera deben tener contenido referido a acceso a la justicia.

Interesa destacar que al contactarse a las universidades con “registro de alta calidad” para obtener los programas de sus carreras, solo la UCC brindó ese material a la fecha de redacción de estas líneas y se encontró en el plan de estudios de la carrera de Derecho la asignatura “Acciones Constitucionales” (3 créditos), con menciones a la necesidad de *“asegurar, que en el evento de transgredirse o desconocerse un derecho fundamental establecido en un ordenamiento constitucional, se puedan reconocer o reparar”*, visto que *“todo Estado social o constitucional de derechos, en su labor de respetar y garantizar los derechos humanos no sólo debe declararlos vía Constitución o ley, sino que debe establecer acciones, para que estos derechos no sean conculcados o desconocidos ni por acción u omisión de los agentes del Estado ni por acción de los*

particulares". Lo que estaría en consonancia con la idea de acceso a la justicia. Una asignatura similar está en el plan de estudios de la carrera de Derecho (Nivel 10) de la UCATOLICA.

Hay adicionalmente tres universidades que sí ofrecen el contenido de muchas de sus asignaturas en línea (la UAN, UEXTERNADO y la LIBRE, estas dos últimas en las llamadas "intensificaciones" y en las materias electivas, respectivamente) y una ofrece una pequeña descripción de los objetivos de sus materias: la UNIANDES, que indica que en "Derecho Constitucional" se estudian *"los principios, reglas e instituciones fundamentales de la teoría y el derecho constitucional"* y *"algunos de los problemas centrales del derecho constitucional"*, como bien podría serlo el acceso a la justicia.

En este sentido, la UAN, si bien no menciona el acceso a la justicia en la asignatura "Constitucional general e ideas políticas", señala en su motivación que el estudio de la Constitución es necesario pues este texto garantiza el respeto por parte del Estado de los derechos y libertades básicas de las personas, así como la igualdad ante la ley y la consecución de la justicia.

Idea que reitera en la motivación de "Fundamentación de los derechos humanos", donde destaca el *"compromiso ético frente a la justicia, la legalidad, el bien común, siempre en clave de los derechos humanos y comprendiendo la necesidad de cambio social en una sociedad afectada por profundas vulneraciones de los mismos"* que asumen los abogados y estudiantes de Derecho.

La UEXTERNADO tiene previsto en el programa de quinto año de la carrera de Derecho las llamadas "intensificaciones", que son materias para profundizar en determinados temas concretos por área del Derecho, entre las cuales puede mencionarse, en Derecho Administrativo, una referida a **"Conciliación Extrajudicial en Asuntos Contencioso Administrativos"**, en la que pudiera tener cabida el tema de acceso a la justicia, aunque no dispusimos del contenido programático de la misma para corroborarlo, tal como ocurre en general en las materias sobre Derecho Procesal.

Igualmente, en el área de Derecho Público, también en el quinto año de la carrera, puede verse una materia de "Intensificación en Derechos Humanos", la cual, aunque no menciona expresamente el

tema de acceso a la justicia, éste puede tener cabida por la forma como está diseñada esta materia. Lo mismo pudiera ocurrir en la “Intensificación Procedimiento Penal”, del área de Derecho Procesal Penal, la cual indirectamente puede tratar el tema que nos ocupa.

También en la UEXTERNADO existen en el tercer año de la carrera de Derecho los “seminarios”, una de los cuales es el referido a Derecho Procesal, en el que hace “una visión teórica y práctica de las acciones constitucionales y los mecanismos alternativos de solución de controversias como una manera de profundizar y especializar los conocimientos adquiridos en las clases de Derecho procesal General” y es “un espacio de discusión de las nociones teóricas aprendidas en segundo año, a través de su aplicación a diversos procesos y acciones, judiciales y extrajudiciales, relacionadas con el Derecho Procesal”. Como puede verse, de manera directa o indirecta, el tema de acceso a la justicia tiene cabida perfectamente en esta materia.

Por su parte, la LIBRE incluye en su asignatura electiva “Principios y valores constitucionales” el *“determinar las características diferenciales de los valores, principios y reglas constitucionales, que integran la estructura de la Parte Dogmática de la Constitución”* y *“analizar la relación existente entre los valores, principios y reglas constitucionales y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución”* –dentro de los que estaría el acceso a la justicia– para *“comprender cómo se articulan dentro de los parámetros de la Constitución”*.

En este sentido, y conforme con la información disponible, el acceso a la justicia no pareciera ser, con este nombre, un tema al que se le brinda especial atención en la formación de los profesionales del Derecho en Bogotá D.C., tratándose, a lo sumo, como cualquier otro derecho fundamental.

Sin embargo, creemos que gran parte del contenido “acceso a la justicia” se encuentra difuminado o de alguna manera estudiado, aun no llamándolo con este nombre y como contenido trasversal, en las materias referidas a Derecho Procesal (Civil, Penal, Laboral y Contencioso Administrativo) y posiblemente en Derecho Constitucional.

6. Asociaciones gremiales y su rol en la enseñanza del Derecho.

Bogotá D.C. no cuenta con un colegio de abogados, como ocurre en muchos países del mundo, en donde, por establecerlo así la ley, autoriza

el ejercicio de la profesión de Abogado en un territorio determinado, luego de culminados los estudios universitarios correspondientes, sea en el Estado completo (nacional) o en una específica circunscripción (estatal, departamental o local), como pudiera ser un estado federado (en el caso de Estados federales como Estados Unidos, México o Venezuela), un departamento, un distrito o un municipio.

No obstante, existen en Colombia organizaciones privadas, como la corporación Colegio Nacional de Abogados de Colombia (CONALBOS), la cual realiza actividades de divulgación jurídica tales como congresos y la publicación de revistas y el Colegio Profesional de Abogados de Colombia, que agrupa a dieciocho colegios del país y pretende federar al gremio para crear un ente nacional que organice y discipline la profesión en este país.

En este sentido, es prudente recordar que en Colombia, hasta hace unos meses, no se requería presentar un examen ante alguna institución pública o asociación gremial para ejercer la profesión de Abogado, una vez finalizados los correspondientes estudios universitarios, como ocurre, por ejemplo, en los Estados Unidos de América ante las llamadas “barras” (bar association en cada estado federado estadounidense) y recientemente en Costa Rica, sino que basta haber obtenido el título universitario respectivo y posteriormente recibir la correspondiente tarjeta profesional para ejercer la profesión a todos los efectos⁹⁶.

Ahora, a partir del 28 de junio de 2018, por Ley 1905 de 2018, los egresados universitarios de alguna de las carreras de Derecho de instituciones universitarias reconocidas en el país, para ejercer la profesión de Abogado deberán acreditar, “además de los requisitos exigidos en las normas legales vigentes”, la “certificación de aprobación del Examen de Estado que para el efecto realice el Consejo Superior de la Judicatura⁹⁷ (CSJ), directamente o a través de una Institución

96 Véase el Decreto N° 196 del 12-02-1971, por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía, en concordancia con el Decreto Ley 2150 del 05-12-1995, por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

97 Si bien es cierto que, por Acto Legislativo N° 02 del 2015, el Congreso de la República de Colombia declaró la eliminación del Consejo Superior de la Judicatura (en ambas salas) de la Constitución Política de 1991, no obstante este órgano judicial sigue funcionando, tanto en los hechos (en funciones) como en el derecho en ambas salas (Administrativa y Disciplinaria), en primer lugar, porque los artículos del mencionado acto legislativo que establecieron la eliminación de

de Educación Superior acreditada en Alta Calidad que se contrate para tal fin” (sic artículo 1°).

Así, la “certificación de la aprobación del Examen de Estado será exigida por el Consejo Superior de la Judicatura o por el órgano que haga sus veces para la expedición de la Tarjeta Profesional de Abogado” (Parágrafo 2°), tarjeta ésta necesaria para ser representante de una persona natural o jurídica para cualquier trámite que requiera un abogado.

En todo caso, el requisito de idoneidad para el ejercicio de la profesión de abogado establecido en la ley arriba citada “se aplicará a quienes inicien la carrera de derecho después de su promulgación” (artículo 2°).

Así las cosas, las mencionadas instituciones gremiales privadas no deben confundirse con la Colegiatura Nacional de Abogados propuesta por el Gobierno Nacional a la Cámara de Representantes mediante Proyecto de Ley N° 15/2008, que generó cierto rechazo por parte de la sociedad civil⁹⁸.

A estos colegios de carácter nacional se suma el Colegio Colombiano de Juristas –como “*persona jurídica de naturaleza gremial, de tipo*

la Sala Administrativa y la creación en su lugar del Consejo de Gobierno Judicial fueron declarados inexecutable o inconstitucionales por la Sala Plena de la Corte Constitucional, no así los correspondientes a la Sala Disciplinaria y su sustitución por la Comisión Judicial de Disciplina Judicial, los cuales fueron declarados executable o válidos y en consecuencia, procedente su eliminación, lo cual fue ratificado por la misma corte en una sentencia del 2018. Además, el Consejo de Estado ya había suspendido el nombramiento de los miembros permanentes de aquel nuevo órgano administrativo, antes de la sentencia de inexecutable de la Corte Constitucional. En cuanto a la Sala Disciplinaria, la cual fue sustituida en el citado acto legislativo por la Comisión Disciplinaria Judicial como mencionamos antes, si bien su eliminación fue ratificada en su constitucionalidad por la misma Corte Constitucional en 2018, luego que había sido declarada la constitucionalidad del citado acto legislativo en este aspecto por sentencia C-285/16, no obstante la misma no ha sido nombrada formalmente porque también existe la suspensión del nombramiento de sus miembros por ternas elaboradas por el Presidente de la República, declarada por el Consejo de Estado colombiano. Así las cosas, el Consejo Superior de la Judicatura, pese a su eliminación legislativa de rango constitucional, sigue existiendo formalmente y funcionando en ambas salas, al menos mientras esté vigente la aludida suspensión por el Consejo de Estado del nombramiento de los miembros del Consejo de Gobierno Judicial, única parte de la llamada “reforma del equilibrio de poderes” que la Corte Constitucional declaró válida.

98 Véase <https://www.elespectador.com/opinion/la-colegiatura-nacional-de-abogados-columna-34081>

*corporativo, científico y social de derecho privado, sin ánimo de lucro, agremiación profesional y democrática, con fines de solidaridad y apoyo entre Colegiados, promotora o ejecutora de actividades de capacitación informal, actualización e investigación en el Campo Jurídico, con capacidad de opinión sobre su competencia a nivel nacional e internacional*⁹⁹—, la Academia Colombiana de Jurisprudencia —que tiene por objetivo, entre otros, “*defender la vigencia del Estado Social de Derecho en la sociedad colombiana, explorar en las Fuentes, en el Derecho Comparado, en la realidad del país y de la ciencia jurídica para garantizar la legitimidad de las instituciones y preservar la democracia*” y “*promover el estudio del derecho y de los principios y valores en toda la comunidad jurídica nacional*”¹⁰⁰— y la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho (ACOFADE), como entidad que busca “*eleva la calidad en el proceso enseñanza-aprendizaje del Derecho, fortalecer e impulsar la investigación jurídica y socio-jurídica y proyectar el Derecho hacia la resolución de las necesidades existentes en la sociedad Colombiana*”¹⁰¹.

Todas estas organizaciones coinciden en la necesidad de la autorregulación del gremio y actualización constante de los profesionales del Derecho a través de seminarios, jornadas o congresos y la promoción de publicaciones monográficas y periódicas con valor científico, donde se estudien los problemas que enfrenta el sector y se presenten análisis normativos y de jurisprudencia.

Ahora bien, si bien es cierto que en Colombia no existen colegios de abogados que, entre otras competencias públicas, se encarguen de velar por el cumplimiento de la ética en el ejercicio de la profesión de Abogado, eso no quiere decir que no existan mecanismos, procedimientos o normas en este sentido.

Así, está vigente en Colombia el Código Disciplinario del Abogado, dictado por Ley 1123 de 2007, el cual establece que corresponde al Estado, a través de las salas jurisdiccionales disciplinarias de los consejos superior y seccionales de la judicatura “conocer de los procesos que por la comisión de alguna de las faltas previstas en la ley se adelanten contra los abogados en el ejercicio de su profesión” (art. 2°).

99 Véase <http://colegiodejuristas.org/web/estatutos>

100 Véase <http://www.acj.org.co/estatutos>

101 Véase <https://acofade.org/about-us/>

Este código derogó parcialmente los decretos 196 de 1971¹⁰², 1177 de 1971, 765 de 1977 y 2897 de 2011, así como las leyes 20 de 1972 y 270 de 1976, los cuales durante muchos años constituyeron en su conjunto el estatuto del ejercicio de la abogacía en Colombia, especialmente el primero de los nombrados y establecían, principalmente a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, las competencias que, según el nuevo código disciplinario de 2007, ahora corresponden a las salas jurisdiccionales disciplinarias de los consejos superior y seccionales de la judicatura, al menos hasta que éstas últimas figuras sean sustituidas por la nueva Comisión Nacional de Disciplina Judicial¹⁰³.

Principales hallazgos:

- En Bogotá D.C. hay cuatro IES privadas por cada IES pública.
- Todas estas instituciones se encuentran sometidas al control del Ministerio de Educación Nacional, el cual, entre otros, vigila el costo de las matrículas y los programas que se imparten.
- 53 IES cuentan con programas técnicos, de pregrado o postgrado en Derecho y se distinguen estudios técnicos (7 instituciones), grado de Abogado (42), especializaciones (25), maestrías (20) y doctorado (8).
- Solo 14 IES cuentan con un registro de alta calidad emitido por el Ministerio de Educación Nacional y en éstas, 12 son privadas y 2 públicas.
- La mayoría de las IES que otorgan el grado de Abogado se encuentran localizadas en el centro y centro-norte de Bogotá D.C. (localidades de Chapinero y La Candelaria).
- Buena parte de las IES no informan en qué año se iniciaron los estudios de Derecho en sus respectivas escuelas, aunque es posible retrotraer tal enseñanza al siglo XVII y constituye Derecho una de las primeras carreras impartidas en Bogotá y en el país en general.
- El estudio del pregrado de Derecho suele tener una duración de 10 semestres (5 años) y su costo varía de forma considerable según la IES de la que se trate y de si esta cuenta con un registro de alta calidad.

102 Este decreto es el que realmente ha sido considerado como el Estatuto del Abogado en Colombia desde 1971.

103 Ver nota 18.

- Por resolución ministerial los programas de Derecho deben tener componentes jurídicos, humanísticos, transversales y de práctica profesional.
- Los programas de Derecho son estructurados por unidades de crédito que se traducen en el número de horas que se requieren para adquirir los conocimientos en cuestión. Como ocurre con los costos de la matrícula, los créditos varían de forma considerable entre cada IES aunque el promedio se sitúa en unos 168 en total.
- Una vez obtenido el título de Abogado, es posible ejercer la profesión sin que se requiera aprobar un examen ante alguna asociación gremial, visto que el objeto de éstas se limita a labores de actualización profesional y producción bibliográfica.

Directorio de las IES que otorgan el grado de Abogado en Bogotá D.C.

- **Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.** Calle 12C N° 6-25 – Bogotá D.C. juan.forero@urosario.edu.co (Decano Juan Carlos Forero Ramírez).
- **Corporación Universitaria UNITEC.** Calle 76 N° 12-58 – Bogotá D.C. julieth.cetina@unitec.edu.co (Directora de Comunicaciones Julieth Cetina Arango).
- **Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo.** Calle 13 N° 75-74 – Bogotá D.C. decanatura.derecho@uniciencia.edu.co (Decano Carlos Duarte).
- **Corporación Universitaria de Colombia IDEAS.** Calle 70 N° 10A-39 – Bogotá D.C. info@ideas.edu.co.
- **Corporación Universitaria Republicana.** Carrera 7 N° 19-38 – Bogotá D.C.
- **Dirección Nacional de Escuelas.** Transversal 33 N° 47A-35 Sur – Bogotá D.C. dinae.facij@policia.gov.co (Decano Cesar Augusto Pardo Garcia).
- **Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova.** Calle 80 N° 38-00 – Bogotá D.C. facultad.derecho@esmic.edu.co (Director Adrián Alberto Valencia Valencia).
-

- **Fundación Universidad Autónoma de Colombia.** Calle 12B N° 4-31 – Bogotá D.C. progder@fuac.edu.co (Decano Luis Francisco Ramos Alfonso).
- **Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano.** Carrera 4 N° 22-61 – Bogotá D.C. carlos.gomez@utadeo.edu.co (Director Carlos Andrés Gómez González).
- **Fundación Universitaria Agraria de Colombia.** Calle 170 N° 54A-10 – Bogotá D.C.
- **Fundación Universitaria Cervantes San Agustín.** Calle 77 N° 11-63 – Bogotá D.C. admisiones@unicervantes.edu.co.
- **Fundación Universitaria del Área Andina.** Carrera 14A N° 70 A-34 – Bogotá D.C.
- **Fundación Universitaria Horizonte.** Calle 69 N° 14-30 – Bogotá D.C. servicioalusuario@unihorizonte.edu.co.
- **Fundación Universitaria Los Libertadores.** Carrera 16 N° 63A-20 – Bogotá D.C. secderecho@libertadores.edu.co (Decano John Jairo Morales Alzate).
- **Fundación Universitaria San Martín.** Carrera 18 N° 80-45 – Bogotá D.C. derecho@sanmartin.edu.co.
- **Institución Universitaria Colegios de Colombia.** Calle 12B N° 9-54 – Bogotá D.C. info@unicoc.edu.co.
- **Institución Universitaria de Colombia.** Carrera 7 N° 35-85 – Bogotá D.C. inscripciones.iudc@gmail.com.
- **Politécnico Grancolombiano.** Calle 57 N° 3-00 Este – Bogotá D.C. comunicaciones@poligran.edu.co.
- **Pontificia Universidad Javeriana.** Calle 40 N° 6-23 – Bogotá D.C. sampedro@javeriana.edu.co (Decano Julio Andrés Sampedro Arrubla).
- **Universidad Antonio Nariño.** Calle 58A N° 37- 94 – Bogotá D.C. decano.derecho@uan.edu.co (Decano Jinyola Blanco Rodríguez).
- **Universidad Católica de Colombia.** Avenida Caracas N° 46-72 – Bogotá D.C. derecho@ucatolica.edu.co (Decano Germán Silva).

- **Universidad Central.** Calle 21 N° 4-40 – Bogotá D.C. ncabraa@ucentral.edu.co (Decano Nina Cabra).
- **Universidad Cooperativa de Colombia.** Avenida Caracas N° 37-63 – Bogotá D.C. nancy.alvarado@ucc.edu.co (Decano Nancy Consuelo Alvarado Africano).
- **Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales.** Avenida Boyaca N° 66A-61 – Bogotá D.C. myvelasquez@udca.edu.co (Decano Myriam Velásquez Bustos).
- **Universidad de La Sabana.** Campus del Puente del Común, Km. 7, Autopista Norte de Bogotá, Chía, Cundinamarca, Colombia juan.cordoba@unisabana.edu.co (Decano Juan Fernando Córdoba Marentes).
- **Universidad de Los Andes.** Carrera 1 N° 18A-10 – Bogotá D.C. cabotero@uniandes.edu.co (Decano Catalina Botero).
- **Universidad de Medellín.** Calle 57 N° 9 -52 – Bogotá D.C. sagudelo@udem.edu.co (Directora Sede Bogotá Sherly M. Agudelo Aguirre).
- **Universidad de San Buenaventura.** Carrera 8H N° 172- 20 – Bogotá D.C. cjp.decano@usbbog.edu.co (Decano Juan Carlos Trujillo Mahecha).
- **Universidad de Santander.** Carrera 14 N° 80-35 – Bogotá D.C., jaime.puentes@udes.edu.co (Decano Jaime Enrique Puentes Torrado).
- **Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainum.** Carrera 6 N° 118-60 – Bogotá D.C. infobogota@unisinu.edu.co.
- **Universidad ECCI.** Carrera 19 N° 49-20 – Bogotá D.C. decanatura.humanidades@ecci.edu.co (Decano Luis Orlando Gutiérrez Sosa).
- **Universidad El Bosque.** Avenida Cra 9 N° 131A-02 – Bogotá D.C. derecho@unbosque.edu.co (Decano Carlos Escobar Uribe).
- **Universidad Externado de Colombia.** Calle 12 N° 1-17 Este – Bogotá D.C., posfader@uexternado.edu.co. (Decano/Rector Juan Carlos Henao)

- **Universidad INCCA de Colombia.** Carrera 13 N° 24-15 – Bogotá D.C. secretar@unincca.edu.co.
- **Universidad La Gran Colombia.** Carrera 6 N° 12B-40 – Bogotá D.C. decano.derecho@ugc.edu.co (Decano Gloria Inés Quiceno Franco).
- **Universidad Libre.** Calle 8 N° 5-80 – Bogotá D.C.
- **Universidad Manuela Beltrán.** Avenida Circunvalar N° 60-00 – Bogotá D.C.
- **Universidad Militar – Nueva Granada.** Carrera 11 N° 101 80 – Bogotá D.C. facderecho@unimilitar.edu.co (Decana Claudia Margarita Martínez Sanabria).
- **Universidad Nacional de Colombia.** Carrera 30 N° 45-03 – Bogotá D.C. acderecho_fdbog@unal.edu.co.
- **Universidad Santo Tomás.** Carrera 9 N° 72-90 – Bogotá D.C. dec.derecho@usantotomas.edu.co (Decano Ciro Nolberto Güecha Medina).
- **Universidad Sergio Arboleda.** Calle 74 N° 14-14 – Bogotá D.C. ronoguera@usa.edu.co (Decano/Rector Rodrigo Noguera Calderón).
- **Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca.** Calle 34 N° 6-56 – Bogotá D.C. derecho@unicolmayor.edu.co

Análisis sobre los estudios de Derecho en las Universidades de Lima Perú

Erick Cuba Meneses¹⁰⁴

Presentación

El presente trabajo tiene como finalidad brindar una aproximación a la realidad de la Universidad Peruana, desde los últimos cambios que se han realizado en materia de la obtención de la mejora de la calidad académica universitaria, principalmente centrados en las universidades de la ciudad de Lima Perú.

Marco metodológico

El presente trabajo ha tenido como técnica metodológica la revisión de la data proporcionada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, toda vez que de la revisión de las páginas web de las universidades objeto del presente estudio, se advirtió que las mismas no cuentan con información exacta y actualizada, sobre los planes de estudio (sobre todo en los cursos electivos), información sobre autoridades, relación de docentes, egresados entre otros.

104 Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, egresado de la Maestría en Derecho de la Empresa por la misma casa de estudios, se ha desempeñado como profesor titular y adjunto del curso de Derecho Administrativo en diversas universidades de Lima, se desempeña como Árbitro y Consultor en Derecho Administrativo y Gestión Pública. Asimismo es Asesor Legal en la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de Perú, además de haber desempeñado varios cargos en el Ministerio del Ambiente, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Contraloría General de la República, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y el Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

Por otra parte, las Universidades de la ciudad de Lima son muy celosas con proporcionar dicha información, toda vez que las mismas se encuentran en un proceso de licenciamiento institucional y acreditación de las carreras. En consecuencia, por ser información que será objeto de una evaluación ante una autoridad administrativa, prefieren únicamente brindarla a la SUNEDU.

En tal sentido, con la finalidad de superar dicho inconveniente, se procedió a recolectar la información a través de entrevistas, preguntas, recopilación de documentos oficiales (Resoluciones Rectorales), y la información que tiene la propia SUNEDU.

Con el objeto de poder tener mayor documentación sustentatoria, se consultó otras fuentes como informes periodísticos, documentos de internet, publicaciones de grupos estudiantiles, de tal manera que sirva como referencia para comprender la realidad universitaria de la enseñanza del Derecho en las universidades de Lima.

1. El Sistema Universitario Peruano

El sistema universitario peruano se caracterizó por presentar la siguiente problemática:

- Ausencia de información
- Rentabilidad versus calidad de servicio
- No existían condiciones básicas de calidad
- Falta de rendición de cuentas
- Autonomía concebida como autarquía

Ante dicha situación, se produjeron diversos acontecimientos que llevarían a cabo una reforma universitaria en el Perú, a continuación, una línea cronológica de dichos hechos:

- ✓ **2010:** Tribunal Constitucional hace visible el problema de la educación superior universitaria
- ✓ **2012:** Se aprueba la moratoria a la creación de nuevas universidades y filiales (ampliada hasta el 2020)
- ✓ **2014:** Nueva Ley Universitaria – Ley 30220
- ✓ **2015:** Se aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- ✓ **2016:** Inicio del Licenciamiento Institucional

1.1 El rol de la Sunedu

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, nace como una entidad que busca reemplazar y asumir las competencias vinculadas a asegurar la calidad académica universitaria, para tal fin tiene como política general la de **garantizar** que los jóvenes del país tengan una oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de **calidad**, que ofrezca una **formación integral** y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un **desempeño profesional** competente y, en la incorporación de **valores ciudadanos** que permiten una reflexión académica del país, a través de la **investigación**

1. Inventario de Universidades

De acuerdo con la revisión de la data que se tiene, se ha logrado realizar un inventario de universidades, las cuales para una mejor comprensión se van a dividir entre las universidades del Perú y las Universidades de Lima.

1.1. Universidades públicas y privadas del Perú

En el Perú existe un total de cinco cuarenta y tres (143) universidades, de las cuales noventa y dos (92) son privadas y cincuenta y uno (51) nacionales.

De acuerdo con la información que se tiene al mes de julio 2019, setenta y cinco (75) están licenciadas, diez (10) tienen licencia denegada y cincuenta y ocho (58) se encuentran en trámite de licenciamiento.

Las Universidades en el Perú han evolucionado en número de acuerdo con el siguiente detalle:

- Entre los años 1551-1899, un total de 6 universidades
- Entre los años 1900-1999, un total de 63 universidades (23 nacionales y 40 privadas)
- Entre los años 2000-2014, un total de 74 universidades (23 nacionales y 51 privadas)

N°	Universidad	Departamento	Año de creación	Tipo
1	Pontificia Universidad Católica del Perú	Lima	1917	Privada
2	Universidad Peruana Cayetano Heredia	Lima	1961	Privada
3	Universidad Católica de Santa María	Arequipa	1961	Privada
4	Universidad del Pacífico	Lima	1962	Privada
5	Universidad de Lima	Lima	1962	Privada
6	Universidad de San Martín de Porres	Lima	1962	Privada
7	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	Lima	1962	Privada
8	Universidad Inca Garcilaso de la Vega	Lima	1964	Privada
9	Universidad de Piura	Piura	1968	Privada
10	Universidad Ricardo Palma	Lima	1969	Privada
11	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	Puno	1983	Privada
12	Universidad Peruana Los Andes	Junín	1983	Privada
13	Universidad Peruana Unión	Lima	1983	Privada
14	Universidad Andina del Cusco	Cusco	1984	Privada
15	Universidad Tecnológica de los Andes	Apurímac	1984	Privada
16	Universidad Privada de Tacna	Tacna	1985	Privada
17	Universidad Particular de Chiclayo	Lambayeque	1985	Privada
18	Universidad San Pedro	Ancash	1988	Privada
19	Universidad Privada Antenor Orrego	La Libertad	1988	Privada
20	Universidad de Huánuco	Huánuco	1989	Privada
21	Universidad José Carlos Mariátegui	Moquegua	1989	Privada
22	Universidad Marcelino Champagnat	Lima	1990	Privada
23	Universidad Científica del Perú	Loreto	1990	Privada
24	Universidad César Vallejo S.A.C.	La Libertad	1991	Privada
25	Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote	Ancash	1985	Privada
26	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.	Lima	1994	Privada
27	Universidad Privada del Norte S.A.C.	La Libertad	1994	Privada
28	Universidad San Ignacio de Loyola S.A.	Lima	1995	Privada
29	Universidad Alas Peruanas	Lima	1996	Privada
30	Universidad Privada Norbert Wiener	Lima	1996	Privada

31	Universidad Católica San Pablo	Arequipa	1997	Privada
32	Universidad Privada de Ica S.A.	Ica	1997	Privada
33	Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.	Lima	1997	Privada
34	Universidad Tecnológica del Perú	Lima	1997	Privada
35	Universidad Continental S.A.C.	Junín	1998	Privada
36	Universidad Científica del Sur S.A.C.	Lima	1998	Privada
37	Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo	Lambayeque	1998	Privada
38	Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo	Cajamarca	1998	Privada
39	Universidad Católica Sedes Sapientiae	Lima	1999	Privada
40	Universidad Señor de Sipán	Lambayeque	1999	Privada
41	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	La Libertad	2000	Privada
42	Universidad Peruana de las Américas	Lima	2002	Privada
43	Universidad ESAN	Lima	2003	Privada
44	Universidad Antonio Ruiz de Montoya	Lima	2003	Privada
45	Universidad Peruana de Ciencias e Informática	Lima	2002	Privada
46	Universidad para el Desarrollo Andino	Huancavelica	2002	Privada
47	Universidad Privada Telesup	Lima	2004	Privada
48	Universidad Sergio Bernales S.A.	Lima	2002	Privada
49	Universidad Privada de Pucallpa S.A.C.	Ucayali	2005	Privada
50	Universidad Autónoma de Ica S.A.C.	Ica	2006	Privada
51	Universidad Privada de Trujillo	La Libertad	2011	Privada
52	Universidad Privada San Carlos	Puno	2006	Privada
53	Universidad Peruana Simón Bolívar	Lima	2006	Privada
54	Universidad Peruana de Integración Global	Lima	2007	Privada
55	Universidad Peruana del Oriente S.A.C.	Loreto	2006	Privada
56	Universidad Autónoma del Perú	Lima	2007	Privada
57	Universidad de Ciencias y Humanidades	Lima	2006	Privada
58	Universidad Privada Juan Mejía Baca	Lambayeque	2008	Privada
59	Universidad Jaime Bausate y Meza	Lima	2008	Privada
60	Universidad Peruana del Centro	Junín	2009	Privada
61	Universidad Privada Arzobispo Loayza S.A.C	Lima	2009	Privada

62	Universidad Le Cordon Bleu	Lima	2009	Privada
63	Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt	Junín	2009	Privada
64	Universidad de Lambayeque	Lambayeque	2010	Privada
65	Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C.	Lima	2010	Privada
66	Universidad Peruana de Arte Orval	Lima	2010	Privada
67	Universidad Privada de la Selva Peruana	Loreto	2010	Privada
68	Universidad Ciencias de la Salud	Arequipa	2010	Privada
69	Universidad de Ayacucho Federico Froebel	Ayacucho	2010	Privada
70	Universidad Peruana de Investigación y Negocios	Lima	2010	Privada
71	Universidad Peruana Austral del Cusco	Cusco	2010	Privada
72	Universidad Autónoma San Francisco	Arequipa	2010	Privada
73	Universidad San Andrés	Lima	2010	Privada
74	Universidad Interamericana para el Desarrollo	Lima	2010	Privada
75	Universidad Privada Juan Pablo II	Lima	2010	Privada
76	Universidad Privada Leonardo Da Vinci S.A.C.	La Libertad	2010	Privada
77	Universidad de Ingeniería y Tecnología	Lima	2011	Privada
78	Universidad La Salle	Arequipa	2011	Privada
79	Universidad Latinoamericana CIMA	Tacna	2011	Privada
80	Universidad Privada Autónoma del Sur	Arequipa	2011	Privada
81	Universidad María Auxiliadora	Lima	2011	Privada
82	Universidad Politécnica Amazónica S.A.C.	Amazonas	2011	Privada
83	Universidad Santo Domingo de Guzmán	Lima	2012	Privada
84	Universidad Marítima del Perú	Callao	2012	Privada
85	Universidad Privada Líder Peruana	Cusco	2012	Privada
86	Universidad Privada Peruano Alemana S.AC.	Lima	2012	Privada
87	Universidad Global del Cusco	Cusco	2012	Privada
88	Universidad Santo Tomás de Aquino de Ciencia e Integración	Junín	2012	Privada
89	Universidad Privada SISE	Lima	2012	Privada
90	Universidad Seminario Evangélico de Lima	Lima	2014	Privada
91	Universidad Seminario Bíblico Andino	Lima	2014	Privada

*Análisis sobre los estudios de Derecho
en las Universidades de Lima Perú*

92	Universidad Católica San José	Lima	1551	Privada
93	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Lima	1551	Nacional
94	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	Ayacucho	1677	Nacional
95	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Cusco	1692	Nacional
96	Universidad Nacional de Trujillo	La Libertad	1824	Nacional
97	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Arequipa	1828	Nacional
98	Universidad Nacional de Ingeniería	Lima	1955	Nacional
99	Universidad Nacional Agraria La Molina	Lima	1960	Nacional
100	Universidad Nacional San Luis Gonzaga	Ica	1955	Nacional
101	Universidad Nacional del Centro del Perú	Junín	1962	Nacional
102	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Loreto	1961	Nacional
103	Universidad Nacional del Altiplano	Puno	1961	Nacional
104	Universidad Nacional de Piura	Piura	1961	Nacional
105	Universidad Nacional de Cajamarca	Cajamarca	1962	Nacional
106	Universidad Nacional Federico Villarreal	Lima	1963	Nacional
107	Universidad Nacional Agraria de la Selva	Huánuco	1964	Nacional
108	Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco	Huánuco	1964	Nacional
109	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lima	1965	Nacional
110	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	Pasco	1965	Nacional
111	Universidad Nacional del Callao	Callao	1966	Nacional
112	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	Lima	1968	Nacional
113	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Lambayeque	1970	Nacional
114	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Tacna	1971	Nacional
115	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	Ancash	1977	Nacional
116	Universidad Nacional de San Martín	San Martín	1979	Nacional
117	Universidad Nacional de Ucayali	Ucayali	1979	Nacional
118	Universidad Nacional de Tumbes	Tumbes	1984	Nacional
119	Universidad Nacional del Santa	Ancash	1984	Nacional
120	Universidad Nacional de Huancavelica	Huancavelica	1990	Nacional
121	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	Madre De Dios	2000	Nacional

122	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Amazonas	2000	Nacional
123	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	Apurímac	2000	Nacional
124	Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía	Ucayali	2000	Nacional
125	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	Lima	2001	Nacional
126	Universidad Nacional José María Arguedas	Apurímac	2004	Nacional
127	Universidad Nacional de Moquegua	Moquegua	2005	Nacional
128	Universidad Nacional de Juliaca	Puno	2007	Nacional
129	Universidad Nacional de Jaén	Cajamarca	2008	Nacional
130	Universidad Nacional de Frontera	Piura	2010	Nacional
131	Universidad Nacional Autónoma de Chota	Cajamarca	2010	Nacional
132	Universidad Nacional de Barranca	Lima	2010	Nacional
133	Universidad Nacional de Cañete	Lima	2009	Nacional
134	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	Amazonas	2010	Nacional
135	Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Junín	2010	Nacional
136	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba	Cusco	2010	Nacional
137	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	Loreto	2011	Nacional
138	Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma	Junín	2011	Nacional
139	Universidad Nacional Autónoma de Huanta	Ayacucho	2011	Nacional
140	Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho	Lima	2011	Nacional
141	Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos	Lima	2011	Nacional
142	Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo	Huancavelica	2011	Nacional
143	Universidad Nacional Ciro Alegría	La Libertad	2011	Nacional

1.2 Universidades públicas y privadas ubicadas en Lima

Dentro de Lima Metropolitana, existen cincuenta y seis (56) universidades, lo que representa un 39% del total de Universidades del Perú.

De dicho número de Universidades, 45 son privadas y 11 son nacionales.

1.3 Universidades que imparten enseñanza de Derecho en Lima

De las 56 universidades ubicadas en Lima, 33 imparten programas de Derecho.

- 31 universidades ofrecen el programa de Derecho en pregrado.
- 17 universidades ofrecen programas de maestría en Derecho.
- 10 universidades ofrecen programas de doctorado en Derecho.
- 3 universidades ofrecen programas de segunda especialidad en Derecho.

Desde la entrada en vigor de la Ley Universitaria 30220 en julio de 2014, los programas de pregrado cuentan con curso de inglés. La Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad del Pacífico imparten cursos especializados de Inglés Jurídico dentro de sus Centro de Producción.

Universidad	Tipo	Enseña Derecho sí/no	Pregrado	Maestría	Doctorado	2da espe- cialidad
Pontificia Universidad Católica del Perú	Privada	sí	sí	sí	sí	sí
Universidad Peruana Cayetano Heredia	Privada	sí	no	sí	no	no
Universidad del Pacífico	Privada	sí	sí	sí	no	no
Universidad de Lima	Privada	sí	sí	sí	no	no
Universidad de San Martín de Porres	Privada	sí	sí	sí	sí	no
Universidad Femenina del Sagrado Corazón	Privada	sí	sí	sí	no	no
Universidad Inca Garcilaso de la Vega	Privada	sí	sí	sí	sí	no
Universidad Ricardo Palma	Privada	sí	sí	no	no	no
Universidad Marcelino Champagnat	Privada	sí	sí	no	no	no
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.	Privada	sí	sí	sí	no	no

Universidad San Ignacio de Loyola S.A.	Privada	sí	sí	sí	sí	no
Universidad Alas Peruanas	Privada	sí	sí	sí	sí	no
Universidad Privada Norbert Wiener	Privada	sí	sí	sí	sí	no
Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.	Privada	sí	sí	sí	sí	no
Universidad Tecnológica del Perú	Privada	sí	sí	no	no	no
Universidad Científica del Sur S.A.C.	Privada	sí	sí	no	no	no
Universidad Católica Sedes Sapientiae	Privada	sí	sí	no	no	no
Universidad Peruana de las Américas	Privada	sí	sí	no	no	no
Universidad ESAN	Privada	sí	sí	sí	no	no
Universidad Antonio Ruiz de Montoya	Privada	sí	sí	no	no	no
Universidad Peruana de Ciencias e Informática	Privada	sí	sí	no	no	no
Universidad Privada Telesup	Privada	sí	sí	no	no	no
Universidad Sergio Bernales S.A.	Privada	sí	sí	no	no	no
Universidad Peruana de Integración Global	Privada	sí	sí	no	no	no
Universidad Autónoma del Perú	Privada	sí	sí	no	no	no
Universidad San Andrés	Privada	sí	sí	no	no	no
Universidad Privada Juan Pablo II	Privada	sí	sí	no	no	no
Universidad Seminario Evangélico de Lima	Privada	sí	sí	no	no	no
Universidad Católica San José	Privada	sí	no	sí	no	no
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Nacional	sí	sí	sí	sí	sí

Universidad Nacional Federico Villarreal	Nacional	sí	sí	sí	sí	sí
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	Nacional	sí	sí	sí	sí	no
Universidad Nacional de Barranca	Nacional	sí	sí	no	no	no

2. La enseñanza del Derecho como mecanismo de acceso a la Justicia

2.1. Diagnóstico general

Los planes de estudios de las Facultades de Derecho de las Universidades en la ciudad de Lima comparten muchas materias similares, sin embargo la gran mayoría mantiene una tradición de enseñanza siguiendo el modelo romano-germánico, y según el orden de los libros (o capítulos normativos) establecidos en los principales cuerpos normativos (Código Civil, Código Penal, Ley General de Sociedades, Ley del Procedimiento Administrativo General, etc.

En tal sentido, se advierte que en la gran mayoría de casos los planes de estudio contienen una malla curricular en la que se limitan al desarrollo de cursos, que a su vez se remiten a un análisis exegético de cada cuerpo normativo.

Ello ha llevado a que la enseñanza del Derecho en el Perú pueda ser una mera respuesta al ordenamiento jurídico, generando un jurista – exégeta, que sólo se convierte en un operador del derecho según la norma vigente.

2.2. Perfil profesional del estudiante de Derecho en la actualidad

En los últimos años los estudiantes que se han graduado en las facultades de Derecho de la ciudad de Lima, han sido formados principalmente para ser litigantes (patrocinio de casos o intereses en sede judicial). Sin embargo, existe una nueva tendencia dentro del siglo XXI, que busca que las universidades formen profesionales cada vez más competentes en todos los campos de las ciencias jurídicas, que van entre la formación científica y humanística, por lo que –hoy en día, la tendencia en los planes de estudio es la de brindar una formación mas integral.

De esta forma, el profesional del derecho se encuentra comprometido en los sistemas de regulación social, no solo reducido al patrocinio de intereses en sede judicial, sino que busca ser un actor importante como garante de la convivencia pacífica en la sociedad.

Las escuelas profesionales de Derecho, en este panorama, buscar liderar los esfuerzos destinados a lograr la convivencia pacífica como eje del desarrollo del país. Así desde la posición en que se encuentren ayudan al correcto funcionamiento del sistema de administración de justicia y la solución pacífica de conflictos. Asimismo, el operador jurídico –en su rol como legislador, buscará la emisión de normal que cumplan los estándares de proporcionalidad; dentro de la Administración Pública, ser un buen servidor público para garantizar una adecuada prestación de servicios públicos; como asesor, brindar todos los elementos de juicio a los particulares con la finalidad que puedan tomar las mejores decisiones.

En suma, el abogado debe tener una formación que le permita generar condiciones –dentro de la sociedad, aptas para la inversión, reducción de la pobreza, generación de fuente de trabajo, lucha contra la informalidad y la solución pacífica de los conflictos en la sociedad, dentro de los parámetros internacionales de justicia.

En mérito a lo explicado, podemos afirmar que el profesional del derecho se debe caracterizar por:

- Capacidad de análisis, crítica y creatividad, para dar soluciones idóneas y pacíficas.
- Capacidad para actuar y asumir su papel de actores del cambio.
- Una sólida formación ética, dedicado al ejercicio libre y ejemplar de la profesión; con respeto al secreto profesional
- El cientificismo, con un amplio conocimiento cultural y humanismo con alcance multidisciplinario.
- Capacidad de investigación en todos los ámbitos que permitan dilucidar las lagunas del derecho
- Conocimiento de la estructura del Gobierno y el ejercicio del Poder Político.

- Capacidad para juzgar los hechos con implicancias jurídicas para aportar criterios de solución rápida y eficaz, aplicando su conocimiento para solucionar situaciones novedosas que la sociedad genera.
- Poseer un lenguaje jurídico preciso y una adecuada forma de expresarse
- Cumplimiento responsable de su deber

El profesional del derecho está preparado para desempeñarse en:

- La Administración de Justicia
- Ministerio Público
- Intervenir como abogados litigantes en causas civiles, laborales penales, etc.
- Desempeñar cargos públicos de Dirección
- Asesoramiento de empresas públicas y privadas
- Investigación jurídica
- Desempeñarse en Organismo Internacionales
- Desempeñarse en la docencia

2.3. Los estudios generales

De acuerdo con lo establecido por la Ley Universitaria, los estudios generales son obligatorios y tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes Universitarios.

Los estudios generales, como componente del currículo de las escuelas de Derecho, se sustentan en su poder formativo e informativo para fomentar los conocimientos, las habilidades intelectuales, el pensamiento creativo y crítico y las actitudes de madurez y responsabilidad propias de la persona culta.

Las asignaturas de los estudios generales tienen un carácter integrador de distintas perspectivas cognoscitivas sobre casos o problemas sociales y naturales. Así, el estudiante practica el pensamiento multidisciplinario, accede a referentes concretos para el aprendizaje y se evita la enseñanza abstracta. Dicho de otro modo, los

cursos no tienen carácter extensivo ni pretenden justificarse por su amplia cobertura de conocimientos.

Los estudios generales no tienen un carácter remediador de las deficiencias que hubiese tenido el estudiante en el nivel secundario. Es importante precisar ello, toda vez que de lo contrario existiría la tendencia del profesor a “completar” el nivel secundario tanto en los contenidos como en la metodología de enseñanza e incluso en la utilización de los textos. Por su parte, el estudiante podría sentir una animadversión por contenidos que encuentra repetitivos porque pertenecen a un nivel de estudios ya superado.

Objetivos del Programa de Estudios Generales

- Promover el desarrollo de conocimientos, destrezas y actitudes para desempeñarse en forma efectiva y responsable en una sociedad democrática en proceso de cambio continuo, mediante el dominio de la comunicación oral y escrita, el razonamiento científico y cuantitativo, la síntesis creadora, y las competencias tecnológicas y de información.
- Despertar la curiosidad intelectual, desarrollar la autonomía del juicio así como la interpretación de los fenómenos sociales y culturales de su entorno inmediato y del mundo de hoy.
- Propiciar la interdisciplinariedad respecto a la formación como medio para el enriquecimiento de la cultura y el logro de una personalidad integral.
- Los cursos de la carrera de derecho tienen como ejes rectores los siguientes:
- Fomentar los conocimientos, habilidades intelectuales, pensamiento creativo y crítico, actitudes de madurez y responsabilidad propias del profesional en ciencias jurídicas.
- Las mallas curriculares contienen asignaturas de carácter obligatorio y electivo, las asignaturas de carácter obligatorio constituyen una base esencial, y estudian el derecho mediante la exégesis del derecho positivo.
- Las asignaturas de carácter electivo buscan dotar al alumno de una noción básica de algunas de las principales ramas del derecho, en tanto que – con un conocimiento previo, puede escoger las áreas en las cuales desea profundizar.

- Frente a la globalización, es imperioso que el alumno tenga una orientación hacia una de las ramas del derecho.
- Los estudiantes deberán dedicar tiempo y esfuerzo para realizar las actividades curriculares propias de su condición de tales. La búsqueda de sus propias fuentes de aprendizaje, la dedicación a la lectura reflexiva, la participación en clase, deberán desplazar a la actitud pasiva frente al nuevo conocimiento y la toma de notas como única fuente de consulta.

Conforme se ha señalado de manera previa, la enseñanza del Derecho en el Perú tiene un alto componente exegético, podemos advertir que las principales áreas temáticas sobre las que se dictan los cursos son las siguientes:

- Área de Derecho Civil
- Área de Derecho Penal
- Área de Derecho Comercial
- Área de Derecho del Trabajo
- Área de Derecho Tributario
- Área de Derecho Constitucional
- Área de Derecho Internacional
- Área de Derecho Administrativo
- Área de Derecho Procesal y Solución de Conflictos
- Área de Teoría General del Derecho

En mérito a lo explicado metodológica, cada universidad en Lima tiene una manera particular de la enseñanza del Derecho. Sin embargo, todas las mallas curriculares guardan cierta similitud, en el sentido de la orientación de los cursos que imparten.

Con la finalidad de continuar con el análisis planteado, vamos a proceder a ilustrar la enseñanza del derecho – a nivel de cursos de especialidad, tomando como base el plan de estudios de la Universidad Pública más antigua del Perú, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

En el caso de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, advertimos que existen varios cursos obligatorios, principalmente en orden y vinculados con el orden de los cuerpos normativos vigentes, los cuales se ponen a continuación de modo ilustrativo:

SEGUNDO AÑO DE CARRERA:

	ASIGNATURAS	HORAS		CRÉDITOS	PRE-REQUISITOS
		T	P		
1.	DERECHO CONSTITUCIONAL I (TEORÍA DE ESTADO)	3		4	INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA Y ÉTICA
2.	DERECHO CIVIL I (TÍTULO PRELIMINAR Y PERSONAS)	2	2	6	-
3.	DERECHO CIVIL II (ACTO JURÍDICO, PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD)	2	2	6	-----
4.	DERECHO PENAL I (PARTE GENERAL)	2	2	6	-----
5.	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	2	2	4	-----
6.	DERECHO COMERCIAL I (PARTE GENERAL)	2		4	-----
7.	DERECHO ROMANO	2		4	-----
8.	SOCIOLOGÍA DEL DERECHO	2		4	-----
9.	RAZONAMIENTO JURÍDICO	2		4	FILOSOFÍA Y ÉTICA
10.	HISTORIA GENERAL DEL DERECHO Y DEL DERECHO PERUANO	2		4	HISTORIA DEL PERÚ EN EL CONTEXTO MUNDIAL CONTEMPORÁNEO
11.	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	3		4	-----
	TOTALES	29		50	

TERCER AÑO DE CARRERA:

	ASIGNATURAS	HORAS		CRÉDITOS	PRE-REQUISITOS
		T	P		
1.	DERECHO CIVIL III (DERECHOS REALES)	3		6	DERECHO CIVIL I Y II
2.	DERECHO CIVIL IV (DERECHO DE LAS OBLIGACIONES)	3		6	DERECHO CIVIL I Y II
3.	DERECHO CONSTITUCIONAL II (DERECHOS FUNDAMENTALES)	3		6	DERECHO CONSTITUCIONAL I
4.	DERECHO PENAL II (PARTE ESPECIAL I)	2	2	6	DERECHO PENAL I
5.	DERECHO DEL TRABAJO I (DERECHO INDIVIDUAL)	2		4	SOCIOLOGÍA DEL DERECHO
6.	DERECHO ADMINISTRATIVO I	2		4	INTRODUCCIÓN AL DERECHO
7.	DERECHO PROCESAL CIVIL I	2	2	6	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO

8. DERECHO COMERCIAL II (DERECHO SOCIETARIO)	3		6	DERECHO COMERCIAL I
9. DERECHO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	2		4	
10. DERECHO PROCESAL PENAL I	1	2	4	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO
TOTALES	29		52	TOTALES

CUARTO AÑO DE CARRERA

ASIGNATURAS	HORAS		CRÉDITOS	PRE-REQUISITOS
	T	P		
1. DERECHO CIVIL V (DERECHO DE LOS CONTRATOS – PARTE GENERAL)	3		6	DERECHO CIVIL II Y III
2. DERECHOS HUMANOS	2		4	DERECHO CONSTITUCIONAL II
3. DERECHO PENAL III	2	2	6	DERECHO PENAL II
4. DERECHO PROCESAL CIVIL II	2	2	6	DERECHO PROCESAL CIVIL I
5. DERECHO PROCESAL PENAL II	1	2	4	DERECHO PROCESAL PENAL I
6. DERECHO DEL TRABAJO II (DERECHO COLECTIVO)	2		4	DERECHO DE TRABAJO I
7. DERECHO ADMINISTRATIVO II	2		4	DERECHO ADMINISTRATIVO I
8. DERECHO COMERCIAL III (TÍTULOS VALORES)	2		4	DERECHO COMERCIAL II
9. DERECHO TRIBUTARIO I	3		6	DERECHO DE FINANZAS PÚBLICAS
TOTALES	25		44	

Se pueden llevar hasta dos (02) cursos electivos de cuatro (04) créditos

QUINTO AÑO DE CARRERA

Se pueden llevar hasta tres (03) cursos electivos de cuatro (04) créditos

ASIGNATURAS	HORAS		CRÉDITOS	PRE-REQUISITOS
	T	P		
1. DERECHO CIVIL VI (DERECHO DE FAMILIA)	3		6	DERECHO CIVIL I Y II
2. DERECHO CIVIL VII (DERECHO DE CONTRATOS – PARTE ESPECIAL)	2	2	6	DERECHO CIVIL V
3. DERECHO PENAL IV (PARTE ESPECIAL III)	2	2	6	DERECHO PENAL III

4. DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO	1	2	4	DERECHO DE TRABAJO II
5. DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	2	2	6	DERECHO CONSTITUCIONAL II
6. DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	2		4	DERECHO CONSTITUCIONAL II
7. DERECHO TRIBUTARIO II	2	2	6	DERECHO TRIBUTARIO I
TOTALES	24		38	

SEXTO AÑO DE DERECHO

ASIGNATURAS	HORAS		CRÉDITOS	PRE-REQUISITOS
	T	P		
1. DERECHO CIVIL VIII (DERECHO DE SUCESIONES)	3		6	DERECHO CIVIL VI
2. DERECHO CIVIL IX (RESPONSABILIDAD CIVIL)	2		4	DERECHO CIVIL IV
3. DERECHO MONETARIO Y BANCARIO	2		4	DERECHO COMERCIAL III (TÍTULOS VALORES)
4. FILOSOFÍA DEL DERECHO	2		4	FILOSOFÍA Y LÓGICA RAZONAMIENTO JURÍDICO
5. DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL	2		4	INTRODUCCIÓN AL DERECHO
6. DERECHO DE EJECUCION PENAL	2		4	DERECHO PENAL IV DERECHO PROCESAL PENAL II
7. DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	2		4	DERECHO CIVIL I AL VII
TOTALES	15		30	

Se pueden llevar hasta cinco (05) cursos electivos de cuatro (04) créditos

Como se puede advertir, malla curricular desarrolla títulos de normas (dentro las cuales se encuentran las instituciones) en específico.

Los cursos están estructurados de una manera exegética, por ejemplo el caso de las áreas de Derecho Civil y Penal:

ÁREA	ESTRUCTURA CURRICULAR	NORMA PERUANA
DERECHO CIVIL	Derecho Civil I (Título Preliminar y Personas) Derecho Civil II (Acto Jurídico, Prescripción y Caducidad) Derecho Civil III (Derechos Reales) Derecho Civil IV (Derecho de las Obligaciones) Derecho Civil V (Contratos parte general) Derecho VI (Contratos parte especial) Derecho Civil VII (Derecho de Familia) Derecho Civil VIII (Derecho de Sucesiones) Derecho Civil IX (Responsabilidad Civil) Derecho Internacional Privado	CÓDIGO CIVIL: INTRODUCCIÓN Y TITULO PRELIMINAR LIBRO I - DERECHO DE LAS PERSONAS LIBRO II - ACTO JURIDICO LIBRO III - DERECHO DE FAMILIA LIBRO IV - DERECHO DE SUCESIONES LIBRO V - DERECHOS REALES LIBRO VI - LAS OBLIGACIONES LIBRO VII - FUENTES DE LAS OBLIGACIONES LIBRO VIII - PRESCRIPCION Y CADUCIDAD LIBRO IX - REGISTROS PUBLICOS LIBRO X - DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
DERECHO PENAL	Derecho Penal I (Parte General) Derecho Penal II (Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud) Derecho Penal III (Delitos contra el patrimonio) Derecho IV (Delitos contra la Administración Pública) Derecho de Ejecución Penal	CÓDIGO PENAL LIBRO I – PARTE GENERAL LIBRO II – PARTE ESPECIAL DELITOS LIBROS III – FALTAS

De los ejemplos citados, existe una similitud entre la estructura curricular y las normas desarrolladas, lo que se debe de buscar en las escuelas de Derecho, no es una mera repetición de lo establecido en el cuerpo legal, sino a comprender la naturaleza de las instituciones jurídicas.

Es oportuno recordar que las normas son perfectibles, realizadas por seres humanos, que pueden contener errores, en tal sentido si por ejemplo, la norma que regula el “Acto Jurídico” contiene errores en su formulación o que han quedado desfasados, el operador jurídico debe estar en la capacidad de comprender la institución mucho antes que la norma en específico, por ello la enseñanza del derecho debe priorizar las instituciones en lugar de las normas de derecho positivo.

2.4 Los estudios específicos y el camino hacia la especialización con los cursos electivos

Sin bien la Ley Universitaria no ha previsto una “orientación hacia la especialización profesional” en los estudios de Pre Grado, en la práctica los planes de estudio –mediante la inclusión de cursos electivos, viene dando esta orientación hacia la especialización profesional.

Es importante resaltar los cursos electivos, toda vez que el estudiante que tiene una formación jurídica –por ejemplo, en lo Penal, buscará elegir cursos como: Medicina Legal o Criminología; por otro lado, el estudiante con una formación en Derecho Constitucional escogerá cursos como: Sistema Interamericano de Derechos Humanos o Derecho Constitucional Comparado.

Por ello, los cursos electivos se imparten una vez que el alumno ha tenido una visión general de las principales ramas del Derecho, así podrá escoger electivos que le ofrezcan complementar los cursos que ya ha llevado, que son de su interés y prepararse para cursos de mayor profundidad, esto es, dirigido a la especialidad u orientación que el alumno decida.

Podemos afirmar que los cursos electivos nacen como una necesidad que los estudiantes busquen una mayor especialización dentro de la formación de la carrera, podemos citar los siguientes nuevos cursos que se han ido incorporando en las últimas dos décadas.

- Derecho de la Competencia
- Derecho Genético
- Derecho Constitucional Comparado
- Género y Derecho
- Derecho de las Pueblos Indígenas
- Clínica Jurídica
- Regulación de Servicios Públicos
- Contratación Pública
- Derecho Internacional del Trabajo
- Derecho Tributario Sectorial
- Derecho Administrativo Económico
- Derecho Penal Económico
- Entre otros.

Asimismo, parte de la evolución de las mallas curriculares, ha llevado a dejar de lado algunos cursos o en su defecto transformarlos de cursos obligatorios a cursos electivos:

- Derecho Agrario
- Derecho Espacial
- Derecho Cooperativo
- Seminario de Práctica de Derecho Civil y Penal
- Entre otros.

2.5. El acceso a la justicia en los planes de estudio

Uno de los conceptos claves en la enseñanza del derecho, es el de la Tutela Jurisdiccional efectiva, el mismo que comprende cuatro (04) aristas:

- Derecho de Acción
- Derecho de Contradicción
- Derecho al debido proceso
- Derecho al acceso a la justicia

El derecho de acción es entendido como aquel derecho que permite a los administrados ejercer su derecho de petición ante la autoridad jurisdiccional, el derecho de contradicción es aquel que habilita dar respuesta al ejercicio del derecho de acción, el derecho al debido proceso como aquel derecho que permita tener un desarrollo procesal en los plazos adecuados y con decisiones motivadas ;y, el derecho de acceso a la justicia como el derecho de ver satisfecho el fin para el cual se acude ante la autoridad jurisdiccional.

El Acceso a la Justicia en los planes de estudio de las escuelas de Derecho se materializa en la enseñanza de los siguientes cursos – comunes en la gran mayoría de planes de estudio:

- Teoría General del Proceso o Introducción al Derecho Procesal
- Derecho Procesal Civil
- Derecho Procesal Penal
- Derecho Procesal Constitucional
- Derecho Administrativo – Procedimientos Administrativos
- Arbitraje

En dichos cursos se busca inculcar al alumno una formación vinculada a los criterios de acceso a la justicia. Dichos criterios tiene como punto de origen la comprensión del proceso como instrumento del ejercicio de la función jurisdiccional, comprendiendo la definición de jurisdicción y de competencia, el examen de los órganos jurisdiccionales a la luz de las normas de derecho positivo, comprender los conflictos con relevancia jurídica, las instituciones y los principios jurisdiccionales, la acción y la pretensión procesal, los presupuestos procesales, las condiciones de la acción, los elementos reguladores del proceso. Los hechos y los actos procesales, los medios probatorios y los impugnatorios.

Es oportuno precisar, que cuando hablamos de proceso en el Perú, no hacemos referencia únicamente al proceso judicial, sino a los procesos en general, por lo que es oportuno citar los fundamentos de la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00156-2012-HC/TC¹⁰⁵, donde el colegiado recordó que ya en reiteradas ocasiones había establecido que el debido proceso no es exclusivo del ámbito jurisdiccional, sino que su aplicación es extensiva *mutatis mutadis* a sede administrativa, corporativa y parlamentaria, en general a toda aquella entidad que materialmente ejerza o aplique función jurisdiccional:

“En reiteradas oportunidades el Tribunal ha precisado cuáles son las garantías del derecho al debido proceso reconocidas por la Constitución y conforme a los estándares en esta materia derivados del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y, en particular, de las resoluciones de los organismos internacionales de protección de los derechos humanos, especialmente las emanadas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, la Corte Interamericana).

*Sobre este aspecto es necesario volver a destacar que **las garantías mínimas del debido proceso deben observarse no solo en sede jurisdiccional, sino también en la administrativa sancionatoria, corporativa y parlamentaria.** Así lo estableció la Corte Interamericana en la sentencia recaída en el caso del Tribunal Constitucional vs. Perú, de fecha 31 de enero de 2001, cuando enfatizó que “[s]i bien el artículo 8 de la Convención Americana se titula ‘Garantías Judiciales’, su aplicación no se limita a los recursos*

¹⁰⁵ Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00156-2012-HC/TC, fundamentos jurídicos 2 y 3.

judiciales en sentido estricto, ‘sino el conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales’ a efecto de que las personas puedan defenderse adecuadamente ante cualquier tipo de acto emanado del Estado que pueda afectar sus derechos” precisando que “el elenco de garantías mínimas establecido en el numeral 2 del mismo precepto se aplica también a [l]os órdenes [civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter: corporativo y parlamentario] y, por ende, en ese tipo de materias el individuo tiene también el derecho, en general, al debido proceso que se aplica en materia penal”.

*En sentido similar, en la sentencia del Caso Ivcher Bronstein vs. Perú, de fecha 6 de febrero de 2001, la Corte Interamericana destacó que **todos los órganos que ejerzan funciones de naturaleza materialmente jurisdiccional, sean penales o no, tienen el deber de adoptar decisiones justas basadas en el respeto pleno a las garantías del debido proceso** establecidas en el artículo 8º de la Convención Americana; ello debido a que las sanciones administrativas, disciplinarias o de naturaleza análoga son, como las penales, una expresión del poder punitivo del Estado y que tienen, en ocasiones, naturaleza similar a la de éstas (Cfr. Corte IDH. Caso López Mendoza vs. Venezuela, sentencia del 1 de septiembre de 2011).*” (Las negritas son nuestras.)

En sede administrativa, el debido procedimiento se halla regulado como un principio rector de todo procedimiento administrativo, el cual ordena a la autoridad administrativa sujetarse al procedimiento administrativo previamente establecido y respetar las garantías del debido proceso¹⁰⁶.

Por ello, sin bien los cursos señalados hacen referencia a las instituciones procesales de manera general, ello no implica que la enseñanza de conceptos de acceso a la justicia no se encuentre presenten en la enseñanza de los demás cursos.

La Administración de Justicia en el Perú ha sufrido variaciones en los últimos años, tenemos que resaltar que el cambio del Código Procesal Civil en la década del 90, introduciendo algunos conceptos vinculados hacia la oralidad. Por ejemplo se tiene que el inicio – sin bien es de

106 VERGARAY, Verónica y Hugo GÓMEZ. La potestad sancionadora y los principios del procedimiento sancionador”. Sobre la Ley del Procedimiento Administrativo General. Libro homenaje a José Alberto Bustamante Belaunde. Editorial Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). Lima: 2009, p. 413

manera escrita, posterior a su calificación y admisión a trámite, la autoridad jurisdiccional tiene la posibilidad de convocar a audiencia de saneamiento.

En materia del Proceso Penal, como en toda la región el Perú ha tenido una tendencia hacia la oralidad, con el nuevo código procesal penal, lo que se materializado en la reducción de plazos y con ello la espera de los ciudadanos a obtener una decisión justa, motivada y con la oportunidad de mostrar y sustentar sus respectivas posiciones.

Por ejemplo, a la fecha para el licenciamiento de la carrera universitaria de Derecho, se exige que cada Facultad cuente con un “Aula de Litigación Oral”, lo que viene a ser

Un laboratorio para los que practican las ciencias jurídicas, y ello va a de la mano con una enseñanza ligada al acceso a la justicia.

2.6. El Rol de los Colegios Profesionales

Los Colegios Profesionales de Abogados cumplen con una función de habilitar al agremiado para el ejercicio profesional. Sin perjuicio de ello, dicha habilitación solamente es exigida en algunos casos (por ejemplo, patrocinio en el Poder Judicial) en otros casos los abogados pueden ejercer de manera libre sin la necesidad de la habilitación.

En la práctica la obtención de la colegiatura se ha convertido en un trámite administrativo, pues el Colegio Profesional no brinda al agremiado un conocimiento o valor agregado a nivel de cientificidad, sino que se limita a la invocación de las buenas prácticas o valores, por ejemplo el Código de Ética del Abogado para el Perú, aprobado el 14 de abril del 2012 por la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú señala que la Abogacía cumple una función social al servicio del Derecho y la Justicia. Y que “su objetivo esencial es la convivencia social de los hombres como fuente fecunda de paz, libertad, progreso y bienestar general” además que “la abogacía tiene por fin la defensa de los derechos de las personas y la consolidación del Estado de Derecho, la justicia y el orden social”.

En el caso del Perú, los Colegios Profesionales no cumplen una función determinante al momento de la formación del abogado, en tanto no tienen injerencia sobre los programas de las Universidades.

3. Conclusiones

- Con la creación de la SUNEDU, el Perú viene adoptando un modelo de supervisión de la enseñanza de la calidad educativa, basada en estándares que permiten medir de manera objetiva – mediante datos de producción científica, lo que permite garantizar un acceso a la enseñanza de primer nivel.
- Las Facultades de Derecho de la ciudad de Lima adoptan una enseñanza basada en el orden de los libros que tienen los cuerpos normativos.
- Se han identificado materias que tienen que ver con el acceso a la justicia, pero muchas veces los conceptos de acceso a la justicia encuentran sus limitaciones en los propios cuerpos normativos locales que no permiten un desarrollo más allá de lo exegético o en el análisis artículo por artículo.
- Se requiere una coordinación más fluida entre con los Colegios de Abogados y las Universidades a fin de lograr una mayor articulación en la enseñanza de los conceptos éticos y de deontología forense de los abogados.

(Footnotes)

- 1 Costo aproximado obtenido de las páginas WEB de cada institución y en la base de datos de universidades mextudia.com
- 2 La Universidad de Costa Rica no presentó a tiempo la documentación para la reacreditación.
- 3
- 4 La UACA no mide la carga académica de sus cursos por medio del sistema tradicional de créditos, sino que emplea un sistema por Unidades Académicas (U.A), el cual el CONESUP dictaminó que un curso de 3 U.A en la UACA equivale a 4.5 créditos en el sistema tradicional de créditos.
- 5 Abreviaturas: Abog. (abogado), Esp. (especialista), Msc. (magister), PhD. (doctorado), Tec. (tecnólogo), TecP. (técnico profesional).



Universidad
para la Paz



LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN AMÉRICA LATINA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA: UN ANÁLISIS DE 5 CASOS

La Universidad para la Paz (UPAZ) y la Agencia de Cooperación Internacional Alemana (GIZ) en el marco de implementación del “Proyecto Derecho Internacional Regional y Acceso a la Justicia en América Latina, Construcción de una plataforma de diálogo y discusión (Programa DIRAJus), han unido esfuerzos para la publicación de este libro, sobre los resultados de cinco Estudios Diagnósticos de los aspectos formales de la enseñanza del derecho en los principales centros universitarios de Colombia, Costa Rica, Honduras, México y Perú, a los fines describir la importancia en la formación de los futuros abogados y operadores jurídicos para cumplir con los conocimientos necesarios sobre el derecho de acceso a la justicia.

